BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Bolívar 65
DIRECCION Y ADMINISTRACION

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9415

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Apruébase el Reglamento Interno del Club Belgrano.

Aprobando reformas al Reglamento General de la Asociación Rowing Club Argentino.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Encargando del despacho del Ministerio al señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor A. Sagarna.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

2869. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Encárgase interinamente del despacho del Ministerio del Interior al Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Antonio Segarna.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio del Interior. — Renuncia del cargo de Ministro en ese Departamento el Doctor V. C. Gallo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

2870. — Vista la renuncia interpuesta por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Doctor Vicente C. Gallo y atentas las causales invocadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Vicente C. Gallo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados a la Nación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio del Interior. — Ley decretando intervenida la Provincia de San Juan No. 11.323.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

2871. — Congreso Nacional, República Argentina,

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase intervenida la Provincia de San Juan a los efectos de la reorganización de sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la Administración Municipal.

Art. 2o. La revocación total de los miembros de los poderes Ejecutivo, y Legislativo y del régimen Municipal será presidida por el Comisionado Federal aplicando la Constitución y leyes vigentes en la Provincia.

Art. 3o. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Julio de 1925.

Elpidio González — **Mario E. Guido**
Adolfo Labougle. — Carlos G. S. Bonorino

Registrada bajo el No. 11.323.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

San Juan, Intervención. — Nombrando Interventor en esa Provincia al General de División, don E. Broquen.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

2883. — En ejecución de la Ley No. 11.323 de 28 del corriente mes y a los efectos en ella expresados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Comisionado Nacional para intervenir en la Provincia de San Juan, al señor General de División, D. Eduardo Broquen.

Art. 2o. Por el Ministerio del Interior se darán al Comisionado las instrucciones necesarias.

Art. 3o. Autorízase al Comisionado para hacer uso de Correo, del Telégrafo y demás servicios nacionales cuando lo requiera el desempeño de sus funciones.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Aprobando el presupuesto de gastos para el año 1925

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Expediente 25748 —C— 1924 — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita aprobación del presupuesto para 1925 de la Sección «Accidentes y Caja de Garantía» para administración de las indemnizaciones del trabajo que se depositan en virtud de lo prescripto por la ley 9688.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 9688 (arts. 9 y 10) y artículo 107 de su decreto reglamentario, y artículo 9 de la ley de presupuesto No. 11.260; lo informado por la Contaduría General y el dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para 1925, correspondientes a la Sección «Accidentes del Trabajo y Caja de Garantía» creada por la Ley 9688:

Contador Secretario remuneración extraordinaria $ 400 al mes.
Encargado de despacho $ 500 al mes
Tenedor de Libros $ 400 al mes.
Cajero Pagador $ 400 al mes.
Encargado de Mesa de Entradas y correspondencia $ 380 al mes.
Tres auxiliares a pesos 260 c/u. pesos 780 al mes.
Cinco escribientes a pesos 210 c/u. pesos 1.050 al mes
Mandadero pesos 75 al mes.
Ascensorista pesos 75 al mes.
Para gastos generales, libros, impresos, reposición de mobiliario y eventuales pesos 400 al mes.
Total pesos 4.460 m/n.

Son — cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 4.460), que importan al año cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 53.520).

Art. 2º — Todo gasto fuera de las autorizaciones del presupuesto aprobado, por cualquier concepto que sea así como la creación de puestos nuevos y asignación de sus sueldos deberán ser previamente consultado al P. E. y aprobados por este.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá presente a sus efectos, la disposición consignada en el artículo 22 de la Ley 428.

Art. 4º — Remítase copia legalizada al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo 9 de la Ley 11.260, comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — No se hace lugar a lo solicitado por don P. Bianchi

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Exp. 24.311 —B— 1924. — Visto este expediente referente a un reclamo formulado por D. Pascual Bianchi propietario de la casa que ocupaban las oficinas de Correos y Telégrafos en Coronel Brandzen (Distrito II) y

Considerando:

Que el ocurrente tenía contratado con la Dirección General de Correos y Telégrafos el alquiler de la mencionada finca por el término de tres años, vencidos el 22 de Abril de 1921, con la claúsula adicional de una opción por parte de la Repartición por dos años más;

Que por conveniencias del servicio, las oficinas fueron trasladadas a otro local, el 6 de Febrero próximo pasado;

Que vencido el plazo del contrato el Correo continuó ocupando la casa sin manifestación expresa de que hacía uso de la opción estipulada a su favor, para la subsistencia del contrato por dos años más y no pudiendo en consecuencia sostenerse que legalmente ésta se ha producido;

Que en el presente expediente, el locador reclama el precio de los arrendamientos desde el 6 de Febrero de 1925 día en que las oficinas fueron trasladadas a su nuevo local, hasta el 22 de Abril de 1926, fecha, en la cual caducaba la opción de prorroga del contrato;

Atento el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — No hacer lugar al reclamo formulado por D. Pascual Bianchi, para que se le abonen los alquileres que dice corresponderle por locación del local que ocupaban las oficinas de Correos y Telégrafos en Coronel Brandzen (Distrito II)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Aceptando la donación del edificio para instalar una oficina de Correos en Colonia Alvear Oeste (Mendoza).

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

—Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que se ha terminado la construcción del edificio que, para la instalación y funcionamiento de la oficina de esa Repartición en Colonia Alvear Oeste (Provincia de Mendoza), fuera construido por suscripción pública en terreno cedido a ese efecto por la Comisión Local del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires habiendo manifestado la Comisión de Vecinos Pro-Edificio de Correos y Telégrafos que se encuentra en condiciones de donarlo;

Atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase las referidas donaciones y desígnase al Jefe de la Oficina de Colonia Alvear Oeste don Lorenzo Soriano, para que firme en nombre del Gobierno Nacional la escritura correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el poder respectivo de conformidad a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 52.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Aprobando la medida adoptada por esa Dirección rescindiendo el contrato que tenía celebrado con don J. Ferrés

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Exp. 10.971 —C— 1924. — Visto lo solicitado en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos rescindiendo el contrato que tenía celebrado ad-referendum, con don Juan Ferrés, para el transporte de la correspondencia local en Santa Fe (Distrito 5º) mediante la retribución mensual del mil doscientos pesos moneda nacional, ingresándose a multas a contratistas el depósito que lo garantiza, y autorizando el gasto mensual de un mil ochocientos pesos moneda nacional, que demandara el alquiler de un camión automóvil, una chata, y dos vehículos con sus caballos, correspondientes de propiedad a los señores Adolfo Hernández, Pedro Pucho y Ricardo Gomez, para la ejecución del servicio mencionado a contar del 19 de Diciembre de 1924.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chaco Gobernación — Creando una Comisión de Fomento en la localidad de «Charata»

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2787 — Exp. 117 C 1925 — Atento a lo solicitado por la Gobernación del Chaco en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Créase una Comisión de Fomento en la localidad «Charata» (Chaco) con jurisdicción dentro de los límites siguientes: Al N. O. con los lotes 170 — 161 — 120 113 — 72 — 67 — 23 — 21 — 380 y 341. Al N. E. con los lotes 339 338 — 337 — 336 — 335 — 334 333 — 332. Al S. E. con los lotes 331 250 — 371 — 323 — 33 — 63 — 71 113 — 122 — 168. Al S. O. con los lotes 176 — 175 — 171 — 173 — 215 211 — 213 — 212.

Art. 2º — Nómbrase para formar la Comisión de Fomento a los vecinos Señores Victor Arrudi, Olindo Pratti, Miguel Rosemberg.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación. — Regulación de honorarios al doctor A. J. Despontín, por sus servicios profesionales

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2788 — Expediente 9133 C 1925 — 9177 — C — 1925 — (R. B.) —

Vistos estos expedientes por los que el Doctor Arturo J. Despontín, solicita el pago de una suma, por sus servicios profesionales prestados en la Gobernación del Chubut, a requerimiento de la Policía de ese Territorio.

De conformidad con las estimaciones hechas por el Departamento Nacional de Higiene, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Regúlase los honorarios del Dr. Arturo J. Despontín, en la suma de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 3.400,00 moneda nacional) por sus servicios médicos de autopsia e informe médico legal correspondientes, ordenados por la Policía del Territorio Nacional del Chubut en Agosto de 1921 como asimismo en la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200,00 m/n). por el informe médico legal producido sobre lesiones, ordenado por la misma Policía en el citado año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, practique la respectiva liquidación a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su pago por tratarse de un crédito que corresponde a un ejercicio vencido.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Aprobando los planos para la construcción de los Hospitales, Asilos etc., confeccionados por ese Departamento

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2789

—Atento el pedido formulado por el Delegado del Gobierno de Corrientes doctor Benjamín S. González, solicitando de conformidad a las prescripciones de la Ley de Obras Públicas Nacionales, la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de los planos y planillas descriptivas, proyectadas por el Departamento Nacional de Higiene, para varios hospitales de la Provincia de Corrientes, a cargo de sociedades de beneficencia, con el propósito de reemplazar a los actuales edificios hospitalarios, antiguos e inadecuados, que existen en la referida provincia, a los efectos de poder gestionar la inclusión en la Ley General de Gastos de la Nación, de las sumas necesarias para la realización de dichas obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébanse los planos y memorias descriptivas confeccionadas por el Departamento Nacional de Higiene para la construcción de los hospitales «Dr. Emilio R. Coni» Exp. 11918 C 1924 presupuestados en $ 1.697.040 m/n. para la Capital; «Dr. Ricardo Billinghurst», expte. 11.127 C 1920, presupuestadas en pesos 444.000 m/n. para Ituzaingó, «Dr. Eugenio F. Ramírez», expte. 11.197 C 1923, presupuestadas en pesos 444.000 m/n. para San Luis del Palmar; de Empedrado, expte. 8.664 C 1923, presupuestadas en pesos 400.260 m/n., de Saladas, Exp. 10.311 C 1922, presupuestadas en pesos 427.720 m/n., «San Juan de Dios» expte. 5068 S 1924, presupuestadas en pesos 489.960 m/n., para Goya, «San Roque», expediente 11.068 C 1923 presupuestadas en pesos 480.960 m/n., para Esquina, Asilo Maternal y Dispensario de Lactantes, expte. 5969 S 1924, presupuestadas en $ 489.960 m/n., para Curuzú-Cuatiá, de Sauce, expediente 11.003 C 1923, presupuestadas en pesos 489.960 m/n., de Monte Caseros, expte. 10.599 C 1923, presupuestadas en $ 489.960 m/n., y de Santo Tomé, expte. 7.474 C 1922 presupuestadas en $ 480.960 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Autorizando a ese Departamento para adquirir 100.000 ampollas de vidrio «Jena» con destino a envases

Buenos Aires, Junio 24 de 1925

2790 Exp. 9819 H 925 — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para adquirir ampollas de vidrio «Jena», destinadas al envase de soluciones medicamentosas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a tal fin resulta más conveniente la de Ratti, Gran y Cía. que procede aceptar;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir de los señores Ratto, Graun y compañía, la cantidad de cien mil (100.000) ampollas de 3cc. a trece pesos el millar, cien mil (100.000) ampollas de 5cc, a diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos el millar, y setenta y cinco mil (75.000), ampollas de 10cc, a veinticinco pesos con cincuenta centavos el millar.

Art. 2º — Este gasto que importa la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de c/l ($ 4.957,50), se imputará a la ley 11.260 prorrogada para 1925 por la 11.319, (Anexo B, Inciso 5, Item 25)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombrando Auxiliar Técnico para la C. de Higiene de la Leche. a D. O. Meade.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

2791. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que da cuenta que, de conformidad a lo resuelto en la sesión de clausura de la Conferencia Nacional de Higiene de la Leche, celebrada en esta Capital, bajo el patrocinio de este Ministerio, ha quedado constituída la Comisión Nacional para el estudio e higienización de la leche bajo la presidencia del Presidente de esa Dependencia y por Delegados del Ministerio de Agricultura, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Medicina, Consejo Nacional de Educación, Municipalidad de la Capital, Sociedad Rural Argentina y otras instituciones y gremios interesados; y solicita autorización para efectuar los gastos indispensables para publicaciones y fomento y la designación de un empleado permanente, de carácter técnico que considera indispensable a fin de que la tarea de esa Comisión pueda desempeñarse sin tropiezo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar Técnico de la Comisión Nacional de Higiene de la Leche, a don Oscar Meade, con antigüedad de 1º del corriente, y con la asignación de doscientos pesos mensuales.

Art. 2º. Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para efectuar los gastos que considere indispensable para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Higiene de la Leche, publicaciones y fomento.

Art. 3º. El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5º, Item 19 Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Encargando la cartera del Interior al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor A. Gallardo

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

2792.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Encárgase de la cartera del Interior, mientras dure la ausencia del Ministro titular, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Angel Gallardo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Honores fúnebres por fallecimiento del Gobernador del Chubut don M. Costa

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

2793 — Habiendo fallecido el señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, don Manuel Costa, y en atención a los servicios prestados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Durante el día del sepelio la bandera nacional, permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Queda en posesión de su cartera el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior doctor V. C. Gallo

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2794 — Hallándose de regreso en esta Capital el señor Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Queda en posesión de su cartera el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior doctor Vicente C. Gallo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior — Comisionando al arquitecto ingeniero don O. Schoo Lastra para que efectúe estudios sobre arquitectura sanitaria en Europa

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2795.—Exp. 11.827 H. 1925.—Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que solicita se comisione al Arquitecto Ingeniero don Oscar Schoo Lastra, para que proceda a estudiar en Europa y Norte América, arquitectura sanitaria en forma especial; y,

Considerando:

Que en los Estados Unidos de América y Europa ha alcanzado una gran importancia el especial estudio de la arquitectura sanitaria, permitiendo llegar a una considerable eficacia y economía en la construcción de edificios destinados a la profilaxis y asistencia,

Que habiendo ofrecido gratuitamente sus servicios el ingeniero don Oscar Schoo Lastra, para realizar estudios donde la materia ha llegado al mayor adelanto, nada obsta para proceder a su designación, sobre todo cuando es dable esperar que las observaciones que en esos países recoja, han de traer importantes beneficios en las construcciones aquí a realizarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Comisiónase en carácter «ad honorem» al arquitecto ingeniero don Oscar Schoo Lastra, para que, de conformidad a las instrucciones que oportunamente le sean impartidas por la Presidencia del Departamento Nacional de Higiene, efectúe estudios en Europa y Norte América, sobre arquitectura sanitaria en forma especial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que proceda a extender las credenciales correspondientes.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al Inspector de esa Policía don F. de las Carreras

Buenos Aires, Julio 6 de 1925

2796.—Exp. 12 859 P. 1925.—Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acuérdase cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Inspector General de la Policía de la Capital, don Francisco de las Carreras

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al bombero de esa Policía don F. Ramallo

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2797 — Exp. 6793 —P— 1925 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud al bombero, de la Policía de la Capital, don Federico Ramallo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Renuncia del Ayudante de esa Policía don L. C. Rodríguez, y se nombra a don L. Cortes Conde y en su lugar a don J. V. Manelli

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2798 — Exp. 934 —P— 1925 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Luis C. Rodríguez y nómbrase para ocupar dicho puesto al Escribiente don Luis Cortes Conde en su reemplazo al Agente Meritorio don Juan Victor Manelli

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al gasista de esa Policía, don B. Destillo

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

2799. — 0981 P. 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Acuérdanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al gasista de la Policía de la Capital, don Bruno Destillo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos, y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don J. Biscarra

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

2800 — Exp. 6622 —P— 1925 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acuérdanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Juan Biscarra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al Ayudante de esa Policía don J. A. Corvalán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

2801 — Exp. 10158 —P— 1925 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital: atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Ayudante de la Policía de la Capital don José A. Corvalán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento — Nombrando Auxiliar de ese Departamento a don J. R. Senarega

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

2802. — Hallándose vacante un puesto de Auxiliar del Departamento Nacional del Trabajo instituído por decreto de fecha 22 de Julio de 1924, en cumplimiento de la Ley No. 10.505; y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Auxiliar del Departamento Nacional del Trabajo, a don Juan R. Senarega.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Licencia al jubilado de esa Caja para residir en el extranjero, don A. Rovere

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

2803. — 12289 C. 1925. — Visto el presente pedido de licencia formulado por el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), don Angel Rovere, atento lo informado por dicha Institución, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y de conformidad a lo establecido por el artículo 30 de la (Ley 11.110).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), don Angel Rovere.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Caja de Jubilaciones Ley 11.110. — Fijando el término de mandato a los representantes

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

2804. — Exp. 13.475 C. 1925. — Visto el presente expediente en el que la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº. 11.110), da cuenta que en virtud de la facultad conferida por el artículo 43 de su ley orgánica ha resuelto convocar a elecciones para la designación de representantes titulares y suplentes de la sección Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios y, solicita se establezca como término de expiración de mandato, a los que resultaren electos por la 4a Sección, del día 5 de Octubre de 1926, fecha que coincide con el cese de los que actualmente están en ejercicio, y

Considerando:

Que la ley 11.110, dispone en su artículo 42, que el término del mandato de los representantes de las empresas, de los empleados y obreros de cada uno de los servicios públicos, será de cuatro (4) años, renovables por mitades cada dos (2) años;

Que con el término de duración de mandato propuesto por la Caja para los nuevos representantes de las provincias incorporadas a su régimen, ante el Directorio de la misma, será posible en el futuro realizar las nuevas elecciones en la forma que determina el artículo 42, de la Ley Nº. 11.110.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Fíjase como fecha de terminación de mandato de los representantes próximamente a elegirse el día cinco (5), de Octubre del año 1926.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini — Autorizando a esa compañía para aplicar las tarifas a los despachos a la República O. del Uruguay

Buenos Aires, Julio 3 de 1925

2805 — Exp. 12.988 —C— 1925 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y de conformidad con la facultad conferida por el artículo 3º de la Ley 8876,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la «Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini», para aplicar las siguientes tarifas a los despachos destinados a la República Oriental del Uruguay:

Para los telegramas destinados a Montevideo:

Se aplicará la tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación Argentina.

Para los telegramas destinados a Oficinas del Telégrafo Nacional Uruguayo o del Ferrocarril Central del Uruguay (con intercambio en Montevideo).

Simple: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y pesos 0.98 m/n. por las primeras diez palabras o fracción computándose la dirección, el texto, la firma y las indicaciones eventuales y $ 0,08 moneda nacional, por cada palabra subsiguiente.

Urgente: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo. y el triple de la tarifa aplicable a los telegramas simples ($ 2.94 m/n. por las primeras diez palabras o fracción y pesos 0.24 moneda nacional por cada palabra subsiguiente).

Codigo: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y el doble de la tarifa fijada a un telegrama simple.

Codigo Urgente: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo, y cinco veces la tarifa aplicable a un telegrama simple.

Colacionado: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y para el Telégrafo Nacional Uruguayo, o en su caso, el F. C. C. del Uruguay, la tarifa que estos aplican a un telegrama simple más una sobretasa del 25 o/o de la misma.

Acuse de recibo o Recomendado: (La tasa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y para el Telégrafo Nacional Uruguayo, o en su caso el F. C. C. del Uruguay la tarifa que los mismos perciben por un telegrama simple de diez palabras ($ 0.98 moneda nacional).

Multiples: Cincuenta centavos moneda nacional por cada copia.

Para telegramas destinados a Oficinas de los Ferrocarriles en el Uruguay. Excepto el Central del Uruguay.

Simple: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por recorrido hasta Montevideo, y $ 1.96 m/n por las primeras diez palabras o fracción computándose la dirección, el texto, la firma y las indicaciones eventuales y o/o 0.16 m/n. por cada palabra subsiguiente.

Urgente: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y el triple de la tarifa fijada para un telegrama simple ($ 5.88 m/n por las primeras diez palabras o fracción y pesos 0.48 m/n por cada palabra subsiguiente).

Código: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y dos veces el importe de un telegrama simple.

Código Urgente: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y cinco veces el importe de un telegrama simple.

Colacionado: La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo, y $ 1.96 m/n, por las primeras diez palabras o fracción y $ 0,16 m/n, por cada palabra subsiguiente, más una sobretasa del 25 % de esta tarifa.

Acuse de recibo o Recomendado: La tasa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo, y para el Telégrafo Nacional Uruguayo y Ferrocarril que intervenga la tarifa que los mismos perciben por un telegrama simple de diez palabras ($ 1.96 m/n).

Multiple: Cincuenta centavos moneda nacional cada copia.

Art. 2º. Establécese que la vía a indicarse para los despachos destinados a la República Oriental del Uruguay, llevarán el indicativo «Italcable» debiendo percibir la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de $ 0,08 oro sellado, por palabra, en cada uno de los despachos en cuya manipulación intervenga, procedan o vayan destinados a la República Oriental del Uruguay.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la reposición del papel sellado que corresponde y demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía T. Telefónica del Plata.— Tarifas para la República del Perú

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

2807.- 22853—C—1924. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para poner en vigor las siguientes tarifas telegráficas y radiotelegráficas para su servicio con el Perú:

Para oficinas radiotelegráficas pesos 1.58 o/s por palabra.

Para oficinas telegráficas $ 1.48 o/s por palabra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para emitir valores postales del Primer Centenario de la fundación de esa Repartición

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

2809. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para dar a la circulación una emisión extraordinaria de valores postales con la efigie de próceres ilustres en unas y en otras con la vista del primitivo y del nuevo edificio que se construye para esa Repartición, en conmemoración del centenario de la fundación de la Administración de Correos y Telégrafos en la República, y

Considerando:

Que el 1º de Julio del año próximo se cumplirán cien años de la fecha en que el Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata Don Bernardino Rivadavia, dictó el decreto estableciendo una Administración General de Correos y Telégrafos en el país.

Que es deber de los poderes públicos conmemorar tan importante acontecimiento en homenaje a los hombres que imprimieron el impulso inicial de los servicios postales en el territorio de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para emitir, en la forma propuesta, valores postales conmemorativos del Primer Centenario de la fundación de esa Repartición.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombrando Auxiliar de la Sección Propaganda Higiénica de ese Departamento a Don J. J. Loyarte.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

2810.- 12316—H—1925. — Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase con antigüedad de 1º de Julio último, Auxiliar de la Sección de Propaganda Higiénica y Educación Popular del Departamento Nacional de Higiene, a Don Julio J. Loyarte, con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B. inciso 5º, Item 19, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Comisionando al Ing. Don M. García Fernandez para que estudie en Europa la construcción de casas económicas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

2811. — Siendo conveniente proceder al estudio de los adelantos alcanzados en Europa en materia de construcción de casas económicas para empleados y obreros, como así mismo la legislación por que ellas están regidas, en atención a la necesidad cada vez más imperiosa de encarar el problema de la vivienda económica en el país.

Atento el desinteresado ofrecimiento formulado en ese sentido por el Ingeniero Don Manuel García Fernández, quién proximamente ha de trasladarse a Europa en viaje de estudio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Comisiónase al Ingeniero Don Manuel García Fernández para que efectúe estudios en Europa sobre construcción de casas económicas para empleados y obreros y la legislación que a ellas rijan, informando oportunamente a este Ministerio de las observaciones y conclusiones a que llegare.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a extender las credenciales correspondientes.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén Gobernación. — Nombrando Gobernador de ese Territorio a Don A. J. Baltiana.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

2812. — Habiendo el Honorable Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén por el período de ley al Doctor Agustín J. Baltiana.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y Don E. Alonso.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

2814.- 11723—P—1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum», entre la Policía de la Capital y el Doctor Eduardo Alonso, por el arrendamiento de la casa situada en la calle Belgrano Nº 2157 (Capital), con destino a la comisaría 6ª, por el término de cinco años y con la retribución mensual de setecientos ochenta pesos ($ 780 m/n) moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al Delegado de la Sección Menores Don R. Vacarezza.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

2815.- 4298—P—1925.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad al decreto de 24 de Noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud al Delegado de la Sección Menores de la Policía de la Capital, Don Rodolfo Vacarezza.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Sobre descuentos en los sueldos de esa Repartición, por el Banco Policial Argentino.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

2816. 2568—C—1916. — Visto este expediente referente al pedido que formula el Banco Policial Argentino para que se derogue el decreto de 21 de Diciembre de 1916 que dejó sin efecto el de 8 de Agosto del mismo año y por el que se autorizaba a la Tesorería de la Policía de la Capital para descontar de los sueldos de los empleados de la Repartición, que operan con ese establecimiento, las cuotas de amortización o anticipos efectuados.

Atento lo informado por la Jefatura de Policía de la Capital que hace suyas las manifestaciones de los antecesores en ese cargo, según los cuales conceptuaban impropio y hasta incorrecto el procedimiento de utilizar para las operaciones de aquella institución particular, la Tesorería de la Repartición.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Estése a lo resuelto por decreto de 21 de Diciembre de 1921, que derogó el de 8 de Agosto del mismo año, que autorizaba las operaciones de referencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese prévia reposición del papel sellado correspondiente a la reconsideración que se solicita.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento. — Renuncia y nombramientos en ese Departamento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

2817.- Exp. 13044—T—1925. — Vista la precedente renuncia, atentas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional del Trabajo, y de conformidad al decreto de 7 de Marzo último,

El presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Mesa de Entradas del Departamento Nacional del Trabajo, Don Venancio Mauriño, y nómbrase en su reemplazo al Doctor Orestes D. Confalonieri.

Art. 2º. — Nómbrase Ayudante en el Departamento Nacional del Trabajo, a Don Leonel Vera Ordoqui con la remuneración mensual de pesos doscientos moneda nacional ($ 200.00 m/n).

Art. 3º. — El presente gasto se imputará a la cuenta especial «Producido de Multas de la Ley Nº 9661».

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto Nº 127. — Nombrando Delegados del Gobierno Argentino a la conmemoración del Centenario de la Independencia de Bolivia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

127. — Deseando el Gobierno Argentino asociarse a la conmemoración del Centenario de la Independencia de Bolivia, que se realizará el 6 de Agosto próximo, y

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado con fecha 16 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, Doctor Horacio Carrillo, para que represente al Gobierno Argentino en el referido acto.

Art. 2º. — Formarán parte de la Embajada, los Doctores Don Alberto F. Figueroa y Don Leonidas Anastasi, quienes tendrán el rango de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios; como Secretario, el de Legación Señor Julián Portela, y como Agregados Civiles, los Señores Manuel Serrey, Arturo B. Carranza y T. Sanchez de Bustamante (hijo).

Art. 3º. — En representación del Ejército Argentino integrará la Embajada el Señor General de Brigada Don Gil Juarez, para quien se designa como Ayudante al Señor Mayor Don Ricardo Miró y el Agregado Militar a la Legación en La Paz, Señor Capitán Don Manuel Alvarez Pereyra.

Art. 4º. — Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Mensaje 59. — Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Marina por $ 450.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

1176. — Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 450.000 m/n) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de pensiones y retiros de la Armada.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 8036—M—1924) de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de,

Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 450.000 m/n) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de pensiones y retiros de la Armada, por haberse agotado la partida asignada para ese objeto en el inciso 2, ítem 2 y 3 del anexo J del Presupuesto General vigente en 1924.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Pozzi Victorio (hijo). — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

1177. Expte. 526—P—1924.- 105-C

De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Victorio Pozzi (hijo), hasta obtener el pago de la suma de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infracción a la ley Nº 11.024 según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 25 de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje 58. — Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Marina por $ 201.021.79 m/n.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

1178

Al H. Congreso de la Nación —

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 201.021.79 m/n) doscientos un mil veintiún pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 6830—M—1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de,

Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de ($ 201.021.79 m/n) doscientos un mil veintiún pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

1180 — 327

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Ayudantes de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de las Señoritas Fermina Esther Muñoz y María de los Angeles Muñoz y Don Miguel Angel Plaza Montero que fueron ascendidos a la Señora Lydia P. de Samek y Señoritas Raquel Guimaraes y Dora Beatriz Sherry, respectivamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1181 — 330

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Vista de 1ª en vez de Estanislao Peña Zemborain, debe ser Estanislao J. Peña.

Ayudante de 5ª en vez de Federico B. Daunis debe ser Francisco B. Daunis.

Guardaalmacén, en vez de Eduardo Sanchez Terrero, debe ser Eduardo M. Sanchez Terrero.

Auxiliar principal, en vez de Marcelo Candegabe, debe ser Marcelo B. Candegabe.

Guardaalmacén, en vez de Juan Adam Moreira, debe ser Juan Adan Moreira.

Guardaalmacén, en vez de Eduardo Corral, debe ser Eduardo Simón Corral.

Guarda de 1ª, en vez de Pedro Montes de Oca, debe ser Pedro A. Montes de Oca.

Impuestos Internos

Escribiente de Despacho, en vez de Horacio Echepareborda, debe ser Horacio Etchepareborda.

Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Alberto de la Serna, debe ser Alberto F. de la Serna.

Escribiente de Despacho, en vez de Ernesto Quiroga, debe ser Sabás Ernesto Quiroga.

Auxiliar 1º de Contaduría, en vez de Ramón Ocampo, debe ser Ramón del Carmen Ocampo.

Dirección General de Estadística

Ayudante en vez de María Luisa Bellisio, debe ser Luisa María Bellisio.

Aduana de La Plata

Tenedor de Libros de 4ª Alcaidía en vez de Benito Contarelli, debe ser Benito A. Cantarella.

Receptoría de Rentas de Cieneguillas

Vista y Contador Interventor, en vez de Octaviano Maidana, debe ser Octaviano B. Maidana.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1182 — 331. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Concédese las siguientes licencias: En la Aduana de la Capital: cuarenta días con goce de sueldo, al Guardaalmacén Don Eulogio Carranza, (Exp. 5763—C—) treinta y tres días, debiendo ser los primeros trece con goce de sueldo y el resto sin él, al Ayudante de 5ª Don Domingo S. Torre, (Exp. 5789—T—), noventa y tres días, con goce de sueldo, al Jefe de Depósito, Don Miguel J. Varangot, (Exp. 6015—V—), treinta y dos días con goce de sueldo al Guardaalmacén, Don Julio Destra, (Exp. 6037—D—), treinta y un días, con goce de sueldo, al Guardacostas Don Guillermo Pazos, (Exp. 6214—P—), treinta y un días, con goce de sueldo, al Guardacostas Don Ildefonso J. Lanceros, (Exp. 6198—L—), En la Aduana de Bahía Blanca: ciento noventa días con goce de sueldo, al Peón, Don José Rodríguez, (Exp 6034—R—), ciento treinta y cinco días con goce de sueldo, al Jefe de Depósito, Don Alfredo G. Elizathe (Exp. 5828—E—).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando vacante un puesto

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1183—332. — Visto el nuevo pedido de licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, solicitada por la Señora Joaquina F. de Lorenzo, esposa del Jefe de Taller de la Casa de Moneda, Don Manuel Lorenzo Garea, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el empleado de referencia ha disfrutado del máximun de licencia que concede el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913.

Que como consta en el certificado médico corriente a fs. 3 del expediente agregado Nº 4557—C—925, el enfermo está afectado de alienación mental, bajo la forma de «depresión melancólica de origen alcohólico» y no ha experimentado hasta la fecha mejoría alguna en su padecimiento», lo que aleja toda posibilidad de un próximo restablecimiento, no obstan-

te hallarse en asistencia desde el día 4 de Abril de 1924.

Que por otra parte, no siendo posible mantener tal situación, privando del concurso de sus empleados a la repartición a que pertenecen,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a la licencia solicitada.

Art. 2º. — Declárase vacante el puesto de Jefe de Taller de la Casa de Moneda que desempeñaba el Señor Manuel Lorenzo Garea.

Art. 3º. — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1184—333. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Héctor Marcos Colomina que fué separado, a Don Enrique Rafael Otero.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1185—334. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Sub-Inspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Don Constantino M. de Chodassiewicz, cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante, Don Julio Méndez.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1186—335

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Oficial de Valores de la Administración General de Impuestos Internos, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Julio Palisa Mujica y en su reemplazo, a Don Pedro A. Rojas.

Art. 2º. — Agréguense los expedientes Nos. 6245—P y 6241—R, del corriente año, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1187—336. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Inspector del Control de impresión de billetes y fabricación de clisés de la Caja de Conversión, en reemplazo de Don Alberto Schicht que fué jubilado, al Cajero de la Oficina de renovación Don Florencio L. Sueldo Boedo; en su lugar al Auxiliar 1º de la Oficina de Canje, Don José A. Coriñaz; en su lugar, al Auxiliar de Secretaría Don Samuel Schwartz; en vez de éste al Ayudante principal del Control de impresión de billetes y fabricación de clisés, Don Natalio J. Bianchi; en substitución de éste, a la Ayudante de 2ª, de la Sección recuento, Señorita Herminia Albarel; en su reemplazo, al Ayudante de la misma Don Mario H. Framiñan y para ocupar este puesto a la Señorita María Carmen Campoamor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1188—337. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 1º de Contaduría, de la Administración General de Impuestos Internos, Don Ricardo González y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al señor Samuel M. Fox.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1189 — 338. — Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto a contar del 18 del corriente, la licencia que por el término de seis meses, sin goce de sueldo, le fué concedida al Administrador de la Aduana de Río Gallegos, Don Vicente Miguens Muñiz, por haber desaparecido las causas que la motivaron quedando en consecuencia sin efecto el nombramiento recaído a favor del reemplazante Señor Antonio Lavieri.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1190—339. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la licencia concedida por decreto de fecha 7 de Abril pasado por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y sin viático, a contar del 23 del corriente al Inspector de 5ª de la Administración General de Impuestos Internos Don Jacinto de la Colina quedando en consecuencia sin efecto los nombramientos interinos de sus reemplazantes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1191—340. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio al Guarda 1º de la Aduana de la Capital, Don José Ferra de Real.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1192—341. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Inspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Don José Tristán Paz Casas; y nómbrase en su reemplazo, a Don Pedro F. Martínez.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

1193—346. — Vista la renuncia presentada

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Empresa Particular «Compañía Muelles y Depósitos», dependiente de la Aduana de La Plata, en reemplazo de Don Luis Q. Burgos cuya renuncia se acepta, al Señor Samuel P. Arauz.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

1194—347. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Guarda de 1ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don José Ferrando Real que por otro decreto queda exonerado de su puesto, al Auxiliar de 3ª Don Juan Pizarro; en lugaar de éste, al Ayudante 2º Don Juan B. Rivarola en vez de éste al Escribiente Don Alberto Paez y en su reemplazo a Don Juan Etchegaray.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación de empleados

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

1195—348. — Vista la información sumaria elevada a este Ministerio e instruída por el Inspector de Rentas Nacionales, Don Carlos Alcain, con motivo de los graves hechos producidos en la Receptoría de Alvear entre el Receptor de Rentas, Aristóbulo Monteagudo Tejedor y el Vista Contador de la misma, Don Juan C. Soto, de que dan cuenta las presentes actuaciones y, resultando:

Que ha sido debidamente comprobado por el sumariante que ambos empleados observan una conducta merecedora de la mayor censura, produciendo actos que repugnan a las buenas costumbres, comprometiendo seriamente la marcha regular de las funciones que les estaban encomendadas como asimismo el buen nombre y decoro de que debe gozar todo empleado de la Administración Nacional, por el solo hecho de serlo.

Que no siendo suficiente la observancia de corrección y moralidad dentro de las oficinas públicas, sino que es indispensable esa observancia en todo acto y en cualquier parte que se encuentre para mayor seguridad confianza y prestigio de la Administración pública; y

Considerando:

Que los actos producidos entre los empleados nombrados, y en las circunstancias que lo fueron, carecen en absoluto de atenuantes que pudieran ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas disciplinarias de carácter temporal.

Que por el contrario, esas circunstancia agravan los hechos, en forma tal, que el P. E. no puede contemplar situaciones de esa naturaleza, sin aplicar rigurosamente para los sumariados el máximum de la pena como castigo el que servirá de ejemplo, para todos aquellos empleados cuya conducta no sea garantía de honestidad y confianza para el Estado; por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Sepáranse de sus puestos a los empleados sumariados Aristóbulo Monteagudo Tejedor y Juan C. Soto.

Art. 2º. — Encárgase interinamente de la Receptoría de Alvear al Escribiente de la Aduana de Posadas Don Raúl S. Montes.

Art. 3º. — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.

1196—349

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Inspector de la Aduana de la Capital en reemplazo de Pedro Barneche que se jubila, al Guardaalmacén, Don Martín C. Fappiano y en su lugar, a Don Eduardo Larrandart.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.

1197—350

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Jefe de taller de la Casa de Moneda, en reemplazo de Manuel Lorenzo Garea que quedó cesante por imposibilidad física, al Maquinista tipógrafo de 1ª Don Lorenzo Palma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1198—353. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Ezequiel Goyechea, cuya renuncia se acepta, al peón del Depósito Fiscal Nº 1 de la misma, Don Daniel C. Belenda.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento interino

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1199—354. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Ayudante de la Dirección General de Estadística Don Félix Bayá Casal y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Señor Jaime Bensabat.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1200—355

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Guarda-tren de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, en reemplazo de Martín Aramburu que fué separado, al Señor Pablo Gimenez.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

1201—357

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia del titular Don Oscar Giftar, al Señor Ernesto Gaspar O'dena.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

1202—358. — Vista la renuncia presentada

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de registros de la Aduana de Santa Fe, Don Horacio P. Balmaceda, y nómbrase en su reemplazo, al Señor Octavio Armando.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto confirmando nombramiento de miembros del Directorio del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1179. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Confírmase en el cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional al Doctor Manuel A. Gondra.

Art. 2º. — Confírmase en el cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional al Doctor Salvador Oría.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

1203 — 359.— Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Contaduría General: — Auxiliar— de Contadores Fiscales, en reemplazo de don Baltasar Jugo Jiménez que falleció, al Auxiliar principal de Guerra, don Félix Londall; en su lugar, al Auxiliar de 3a., del Tribunal de Cuentas, don Guillermo Lapistoy; en vez de éste al Escribiente del Archivo General de la Administración, don Cecilio Martini; en su lugar, al Agente de Policía Aduanera de la Receptoría de Rentas de Vinchina y actual Escribiente interino, don Juan S. Rebagliati; Auxiliar 1o de Toma de Razón, mientras dure el interinato de don Enrique S. Suarez, al Ayudante de 3a., de Justicia e Instrucción Pública, don Ricardo Malaspina; en su reemplazo al Escribiente de Cargos, don José María Rodríguez; y en su lugar a don Raimundo C. Almada. — Escribiente de Aduanas, mientras dure la licencia concedida al titular, don Andrés Falca, a don Carlos J. Henry.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1204 — 360.— Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Dolores Giménez de Didari, debiendo justificar trimestralmente su existencia ante el Consulado Argentino del país donde resida.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1205 — 361.— Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Teresa Pedro de Fernández debiendo justificar trimestralmente su existencia ante el Consulado Argentino del país en que resida.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1206 — 362.— Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Oficina Química Nacional de la Capital: Químico de 2a en reemplazo de Angel Samengo, que falleció, al Químico Auxiliar, don Ricardo J. Torren, en su lugar al Químico Ayudante Don Carlos A. Abeledo y para ocupar este puesto al Químico Ayudante honorario, don Alberto G. Busso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramientos interinos

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

1207 — 379.— Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Guarda Almacen de la Aduana de la Capital don Fernando Aybar Sobrecasas, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Ayudante principal, don Juan J. De Geronimi; en lugar de este, al Ayudante 1o., Don Santiago P. Galleri; en su lugar al Escribiente, Don Hércules S. Bramuglia y para ocupar este puesto, al peón con funciones de escribiente, don Rodolfo Rodríguez Falcón.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del expediente 6919 —C—.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

1208 — 381.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Nómbrase Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Lorenzo Barrouquere que se jubila, al señor José Zerbino.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

1209 — 382.— Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Nómbrase Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José M. Bosque, cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1o., D. Jorge E. Vallée y para ocupar este puesto, al ex-empleado de la misma don Francisco Concha (hijo).

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión denegada

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

—Exp. 43 —S— 923.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Santamaría, para sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos naturales de don Fransisco A. Posse, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 15 años, 9 meses y un día de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el causante al mínimum legal que exige el artículo 19 de la ley 5143, carece de derecho a la pensión solicitada, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o.— Desestimar el pedido, de pensión interpuesto por doña Juana Santamaría para los menores Juana del Carmen, Francisco Manuel y Yolanda Catalina Posse, hijos naturales del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Franciscó A. Posse.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo al los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio: — Antonio M. Lynch. — F. A: Valle:

Señor Ministro:

El causante don Francisco A. Posse, tiene, según el cómputo de fs. 20, acreditado un total de 15 años, 9 meses y un día de servicios, incluyendo en dicho cómputo el término de un año y veinte días de servicios que desempeñó como reemplazante a los empleados don Manuel R. Avila y doña Consuelo Vilarino, ésta ultima ya jubilada. — Sumados estos servicios a los computados por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se obtiene un total de 16 años 10 meses y 21 días, los que según el artículo 33 de la ley 4349 deben computarse como 17 años tiempo este suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la misma para que un empleado de Correos y Telégrafos, como lo era el causante, pueda aspirar a jubilación extraordinaria.— De modo, pués, que lo que toca resolver es si los servicios de reemplazante deben o no ser computados.

Por razones legales y de justicia la cuestión a mi juicio debe solucionarse en sentido afirmativo.— En efecto: el artículo 29 de la ley No 4349, tal como quedó modificado por el artículo 4o de la ley No 6007, establece que «a los efectos de la Jubilación solo se computarán los servicios efectivos durante el número de años requerido por la ley, aún cuando ellos no fuesen continuos no debiendo computarse en ningún caso las interrupciones como tiempo de servicio».— Por otra parte, el artículo 1o de la ley No 4870 ha suprimido la condición de permanente que exigía para los cargos de los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración el Inciso 1o del artículo 2o de la ley 4349.— De manera que si se ha podido, benévolamente, computar en muchos casos a favor de los empleados permanentes el tiempo de las licencias que no han pasado de seis meses cuando no ha habido reemplazante, no podría hacerse lo mismo cuando éstos han existido, ya que de acuerdo con la ley la computación de dicho tiempo debe hacerse en favor de los que han prestado el servicio efectivo, aunque no hayan sido empleados permanentes.

A mérito de las razones apuntadas y de las aducidas por el señor Asesor letrado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en su dictamen de fs. 39, soy de opinión que corresponde computar al causante el tiempo que reemplazó a los empleados antes mencionados, con lo que acreditaría como he dicho anteriormente, un total suficiente para haber tenido derecho a jubilación extraordinaria, y de consiguiente, estimo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la ley No 4349, los hijos naturales de aquel son acreedores a la pensión que se reclama.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925.

Horacio L. Larreta

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

1210 — 507.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Marzo ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Juana Santamaría para los menores Juana del Carmen, Francisco Manuel y Yolanda Catalina Posse, hijos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco A. Posse, oído el Señor Procurador General de de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Roberto M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mónica Sánchez de Velar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Antonio Velar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Junio de 1919 y decreto aprobatorio del P. E. del 17 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 11,027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43; 48; y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870 y de conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a doña Mónica Sánchez de Velar, viuda del ex jubilado don José Antonio Velar.

2o.— Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo, formulado de conformidad con el artículo de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los Sellos.

Julio Bello. — J. B: Brivio: — Antonio M. Lynch. — C. Monteverde.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1211 — 512.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional a doña Mónica Sanchez de Velar, viuda del ex-jubilado, don José Antonio Velar; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Junio 10 de 1925.

Exp. 30 57 —C— 924: — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Leona Cejas de Giménez por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Rómulo Giménez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 33 vta. y 34 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.230;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.230;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con un centavo ($ 45,01 m/n.) moneda nacional a doña Leona Cejas de Giménez, y a Da. Leonor y doña Catalina Aída Giménez, viuda e hijas legítimas del ex-Agente de la Policía de la Capital don Rómulo Giménez.

2o. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Bunes Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente Fidel López

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

1212 — 513.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y cinco pesos con un centavo ($ 45,01 m/n.) moneda nacional, a doña Leona Cejas de Giménez y a Da. Leonor, y Da. Catalina Aída Giménez, viuda e hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Rómulo Giménez; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Exp. 11 —B— 925:— Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Ronco, Curador de doña Matilde Peyruc de Buero, y tutor de los menores Francisco y Tomás Omaro Furio Buero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Tomás Buero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Enero de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de fs. 28 se comprueba que el menor Tomás Omar Furio Buero, cumplió la edad de 20 años el día 30 de Diciembre de 1923 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2o de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a Da. Matilde Peyruc de Buero, Francisco y Tomás Omar Furio Buero, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Tomás Buero.

2o.— Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Tomás Omar Furio Buero, hasta el día 30 de Diciembre de 1923 fecha en que cumplió la edad de 20 años debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.— Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

1213 — 514.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de actual, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a doña Matilde Peyruc de Buero, Francisco y Tomás Omar Furio Buero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Tomás Buero; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Vítor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Exp. 3 —G— 925.— Vistas estas actuciones pomovidas por doña Rosa Ruiz de Granero, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Dionisio Granero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Febrero de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 46,69 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Ruiz de Granero y Dionisio Roberto Granero, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Dionisio Granero.

2o.— Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

1214 — 515.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 46,69 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Ruiz de Granero y Dionisio Roberto Granero, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Dionisio Granero; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Exp. 30/121 —C— 924.— Visto este expediente: comprobándose que por las nuevas actuaciones producidas que el señor Alejando Calderoni, dejó de prestar servicios con fecha 31 de Octubre de 1923, por lo que corresponde dictar resolución de acuerdo al cómuputo de fs. 23 vta. dejando sin efecto la de fecha 22 de Diciembre ppdo. y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y tres pesos con diez centavos ($ 233,10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vuelto, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio; prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 22 de Diciembre ppdo. y acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 117,48 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Calderoni, ex-Jefe de Máquinas del Hospital Nacional de Alienadas de Lomas de Zamora.

2o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

1215 — 516.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, dejando sin efecto la del 22 de Diciembre ppdo., con decreto aprobatorio de Enero 12 del corriente año y acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 117,48 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Calderoni, ex Jefe de Máquinas del Hospital Nacional de Lomas de Zamora; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Exp. 5 —Z— 925.— Vistas estas actuaciones promovidas por don José A. Zucchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa pesos con setenta y cinco centavos ($ 190,75 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito a estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con veintiún centavos ($ 181,21 m/n) moneda nacional, a don José A. Zucchi, Sargento de la Policía de la Capital.

2o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la ley 4349.

3o.—Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

1216 — 517.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con veintiún centavos ($ 181,21 m/n) moneda nacional a don José A. Zucchi, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Exp. 8/56 —G— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo F. González, tutor de las menores Italia y Alba Teodora Grandinetti, y las Señoritas Margarita Isabel y Celia Telma Grandinetti mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter

de hijas legítimas de don Francisco Grandinetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 6 años prestados en la Prefectura deben considerarse privilegiados desde que la naturaleza de sus funciones establecidas por la ley 3445 y la reglamentación dictada por el P. E. incumbe a la misma desempeñar tareas análogas a las de policía de seguridad de tierra

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros, conforme a lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.230;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 56,97 m/n.) moneda nacional a doña Margarita Isabel, a Da. Celia Telma, Da. Italia y Da. Alba Teodora Grandinetti, hijas legítimas del ex-Ayudante de 3ª de la Prefectura General de Puertos don Francisco Grandinetti.

2º. — Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

1217 — 518. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando por el término de quince años pensión, de cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 56,97 m/n) moneda nacional, a Da. Margarita, Da. Celia Telma, Da. Italia y Da. Alba Teodora Grandinetti, hijas legítimas del ex-Ayudante de 3ª de la Prefectura General de Puertos, don Francisco Grandinetti; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Revocando una resolución de la Caja

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por D. Adolfo I. Rosa solicitando su jubilación en mérito de haberle sido levantada la exoneración por Decreto de 12 de Enero último, y

Considerando:

Que si bien se resolvió en la sesión de 27 de Marzo ppdo., acordar la jubilación que correspondiera al señor Rosa, por haber levantado el Poder Ejecutivo su exoneración por Decreto de 12 de Enero último, no podría procederse de conformidad a lo resuelto, sin antes considerar la situación creada por la resolución de la Junta de fecha 25 de Abril de 1922.

Que por ella se estableció que no eran computables los servicios que había prestado el recurrente en el Registro de la Propiedad por haber dejado de pertenecer a dicha Repartición con anterioridad a la fecha en que fue dictada la Ley 6007 que autorizó su cómputo; resolviéndose en la sesión de 21 de Abril del corriente año, mantener, por sus fundamentos, la expresada resolución.

Que por dicha circunstancia y no obstante considerar que no es de aplicación el artículo 37 de la Ley 4349, en virtud de lo resuelto con fecha 27 de Marzo ppdo., (fojas ...), corresponde desestimar la jubilación solicitada, por comprobarse que el señor Rosas ha prestado 28 años, 4 meses y 25 días de servicios computables en la Administración Nacional, tiempo insuficiente para la procedencia del beneficio que gestiona, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 6007

Por estas consideraciones y demás constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Mantener la resolución de fecha 25 de Abril de 1922, por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Adolfo Ismael Rosa, ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Señor Ministro:

Por decreto de 27 de Marzo de 1924 el Poder Ejecutivo aprobó la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 21 de Septiembre de 1923 por la cual se desestimaba el pedido de jubilación formulado por don Adolfo I. Rosas, porque no alcanzaban los servicios que este prestara, descontados los que desempeñó en el Registro de la Propiedad en los años 1887 y 1888, al mínimum exigido por el artículo 1º. de la Ley Nº 6007, y porque el peticionario estaba comprendido en la prohibición del inciso 1º del artículo 37 de la Ley Nº 4349, por haber sido exonerado de su empleo.

Pero, el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Enero del corriente año ha dictado un decreto por el cual deja sin efecto el de 11 de Junio de 1914 en la parte que se refiere a la exoneración de Rosa. Y, en vista de la nueva situación creada se ha presentado el interesado solicitando nuevamente, jubilación ordinaria. Esta presentación del recurrente no constituye, en realidad, sino un pedido de reconsideración del decreto de 27 de Marzo de 1924 que obra a fojas 104.

Dentro de este concepto advierto que habiendo desaparecido la causal que colocaba al interesado dentro de la prohibición del inciso 1º del Art. 27. de la Ley Nº 4349, sólo queda por resolver si deben computarse los servicios que aquel desempeñó en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la promulgación de la Ley 6007, pues en caso afirmativo el total de los servicios con que contaría el mismo llegaría al mínimum exigido por el artículo 1º. de ésta para poder tener derecho a jubilación ordinaria.

Por lo que se refiere a esta cuestión adhiero a las consideraciones formuladas por el ex-Procurador General doctor Matienzo en su dictamen de fojas 51 y 52 y agrego las siguientes: que no se puede considerar inaplicable la disposición del artículo 2º de la Ley 6007 a los empleados que habían dejado de pertenecer al Registro de la Propiedad cuando ella fué promulgada, argumentando que ello sería dar efecto retroactivo a la Ley, ya que dicho artículo ha sido redactado, sin duda alguna, con espíritu esencialmente retroactivo, desde que autoriza la computación de los servicios del empleado desde la fecha de su nombramiento: que el carácter de oficina pública que tenía el Registro de la Propiedad ya desde antes de su oficialización, carácter que el diera, como lo ha expresado el doctor Matienzo, en el dictamen recordado, la Ley Nº 1893 en su Título XIV, Cap. I, ha sido reconocido por el Poder Ejecutivo al expedir con fecha 31 de Agosto de 1905, un decreto no haciendo lugar a un pedido de retribución extraordinaria por trabajos desempeñados en el Registro de Hipotecas: y finalmente que los empleados del Registro de la Propiedad de la Capital, aun antes de la promulgación de la Ley 6007 gozaban ya de los beneficios de la Ley de jubilaciones, según lo expresó con las siguientes palabras el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el informe que con fecha 12 de Agosto de 1908 envió al presidente de la Comisión de Legislación de la H. C. de Diputados de la Nación: «El artículo 2º de la ley mencionada (la 6007)» «no me lo explico, puesto que los empleados del Registro de la Propiedad de la Capital están, comprendidos en la Ley general de jubilaciones». (Bol. Of. del 24 de Octubre de 1908 pág. 927).

Por las razones apuntadas estimo que deben computarse los servicios que don Adolfo I. Rosa prestó en el Registro de la Propiedad de la Capital, y en consecuencia, como con esta computación acreditaría el interesado los 30 años de servicios requeridos por el artículo 1º, de la Ley Nº 6007, corresponde declarar que tiene derecho a jubilación ordinaria.

Ahora bien: el decreto de fojas 123 dice textualmente en su artículo 1º,: «Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 de Junio de 1924, en la parte que se refiere a la exoneración de don Adolfo I. Rosa», es decir que: no ha sido la intención del Poder Ejecutivo, según parecedar por cumplida la exoneración, sino anular por completo el efecto del decreto de 1914 en la parte que dispuso la mencionada exoneración, reintegrando así al señor Rosa los derechos que un decreto, seguramente injusto a juicio del mismo Poder Ejecutivo, le había hecho perder.

De modo, pues, que en mi opinión debe considerarse que no ha existido el decreto de 11 de Junio de 1914 en cuanto se refiere a la exoneración del recurrente, y, por lo tanto, debe declararse también que Rosa tiene derecho a cobrar su jubilación a partir de la fecha en que dejó el servicio, en el año 1919 de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Nº 4349, y no desde que se dejó sin efecto su exoneración.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1925

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Junio 27 de 1925.

1218. — 519. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Abril ppdo, desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Adolfo Ismael Rosa, ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, por considerar que los servicios del Registro de la Propiedad no deben ser computados porque fueron prestados con anterioridad a la promulgación de la Ley 6007 y

Resultando:

Que tales servicios fueron prestados en dos oportunidades, desde el dos de Enero de 1887 hasta el 15 de Octubre de 1887 y del 15 de Junio de 1888 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, es decir 1 año, 3 meses y 29 días, comprobados por información judicial

Que agregados a los servicios reconocidos por la Caja, alcanzarían a 29 años, 8 meses y 24 días, tiempo suficiente para la procedencia del beneficio que gestiona, y

Considerando:

Que disponiendo el artículo 2º de la Ley 6007 que «Los empleados del Registro de la Propiedad, podrán acogerse a los beneficios de la ley 4349 siempre que integren a la Caja Nacional de Pensiones, una suma equivalente al descuento de 5 % de los sueldos que han gozado desde la fecha de su nombramiento con el interés corriente» no puede en manera alguna aplicarse lo contrario, para aquellos empleados que dejaron de pertenecer a la repartición mencionada antes de la fecha de promulgación;

Que siendo el pronunciamiento de la Caja contrario a lo resuelto en casos anteriores sin ampararse en ninguna disposición de orden legal que lo justifique, corresponde revocar la resolución de referencia

Por estas consideraciones y de acuerdo en un todo con lo dictaminado por el señor Procurador de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Revócase la resolución de referencia, declarando que el peticionante tiene derecho a la computación de los servicios cuestionados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Pensión denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gregoria Rosales de Cansino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Solano Cansino, y

Considerando:

1º. Que por decreto de fojas 21 se acredita que el causante fué jubilado de la institución a partir del 18 de Septiembre ppdo.

2º. Que por la partida de fojas 2 —segundo cuerpo— se justifica que el causante falleció el 21 de Diciembre de 1924, es decir, tres meses después de haberse dictado el decreto de jubilación;

3º. Que la partida de matrimonio corriente a fojas 1, segundo cuerpo, demuestra que el causante y la recurrente contrajeron enlace en 11 de Diciembre del mismo año de 1924.

4º. Que la recurrente no alega tener descendencia de su unión con el causante.

5º. Que se han publicado edictos y no ha comparecido persona alguna alegando derechos a esta pensión.

Por ello, de acuerdo con lo resuelto en la sesión del día 27 de Marzo ppdo., según constancia de fojas 12 vuelta; oído el señor Asesor Letrado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 57 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Gregoria Rosales de Cansino, en su carácter de esposa del ex-jubilado don Solano Cansino.

Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Señor Ministro:

En este caso no se trata como en los anteriores en que me ha tocado intervenir de la viuda de un empleado muerto en actividad del servicio sino de la de un jubilado. Siendo ello así, habiéndose efectuado el matrimonio sólo 10 días antes del fallecimiento del marido y no existiendo descendencia de ninguna especie, la peticionaria está impedida de gozar pensión, pues a ello se opone terminantemente el Artº. 47 de la Ley Nº. 4349. Debe en consecuencia aprobarse la resolución denegatoria de la Junta de Adminisración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 30 de Abril ppdo..

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Junio 27 de 1925.

1219. — 520. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Abril ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Gregoria Rosales de Cansino, en su carácter de esposa del ex-jubi-

lado don Solano Cansino, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Silvia Insua de Arana solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Joaquín Arana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fojas [illegible] se comprueba la existencia de doña Joaquina Paulina Arana, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente a reclamarla

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 131,74 m/n) moneda nacional a doña Silvia Insua de Arana y a doña Joaquina Paulina Arana, viuda e hija legítima del ex-Inspector de 5a de la Administración General de Impuestos Internos don Joaquín Arana.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña Joaquina Paulina Arana hasta tanto se presente gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1220. — 521. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 131,74 m/n) moneda nacional a doña Silvia Insua de Arana, y a doña Joaquina Paulina Arana, viuda e hija legítima del ex-Inspector de 5a de la Administración General de Impuestos Internos, don Joaquín Arana; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Exp. 8—C—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Transito Bustos de Casalla, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Felipe Casalla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Marzo de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 18 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Transito Bustos de Casalla, viuda del ex-jubilado don Juan Felipe Casalla.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1221. — 522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 del actual, acordando por el término de quince años pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional a doña Transito Bustos de Casalla, viuda del ex-jubilado don Juan Felipe Casalla, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Ramón Benavente, para su hija menor Zelma Juana Benavente solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de doña Catalina Brunatti de Benavente, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, un mes y diez y nueve días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor de la causante 3 meses y 9 días de licencia disfrutados en los años 1915 y 1924, acreditándose en tal forma una antigüedad de 17 años, 4 meses y 28 días.

Que había contribuído con los descuentos de la Ley al fondo de la Caja:

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 4349, 19 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta pesos con sesenta y seis centavos ($ 70.66 m/n) moneda nacional, a doña Zelma Juana Benavente, hija legítima de la ex-Maestra de Primera Categoría de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º doña Catalina Brunatti de Benavente.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1222. — 523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta pesos con sesenta y seis centavos ($ 70,66 m/n) moneda nacional, a doña Zelma Juana Benavente, hija legítima de la ex-Maestra de Primera Categoría de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º doña Catalina Brunatti de Benavente, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Exp. 25—B—1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Barrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 148,60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 141,17 m/n) moneda nacional, a don Miguel Barrera ex-Peón de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1223 — 524. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 141,17 m/n) moneda nacional a don Miguel Barrera, ex-peón de la Aduana de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Exp. 7—E—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Alberto Ebbeke, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a don Carlos Alberto Ebbeke, Secretario de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la

fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1224. — 525. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 del actual acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional a don Carlos Alberto Elbeke Secretario de la Lotería de Beneficencia Nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1925.

Exp. 6—H—1924. — Visto este expediente: comprobandose por las nuevas actuaciones producidas que el señor Pablo Vander Horden, dejó de prestar servicios con fecha 1º de Marzo ppdo., por lo que corresponde dictar resolución de acuerdo al cómputo de fojas 38, dejándose sin efecto la de fecha 10 de Noviembre de 1924, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30 años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 207,95 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 10 de Noviembre ppdo., y acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 197,55 m/n) moneda nacional a don Pablo Vander Horden, ex-Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación,

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1225. — 526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 197,55 m/n) moneda nacional, a don Pablo Vander Horden, ex-Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Expte. 87 —G— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas pon Don Augusto Emilio Gallot solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ochocientos ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.808.67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 9 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los ars. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil setecientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 1.718.24 m/n) moneda nacional, a Don Augusto Emilio Gallot, ex-Sub-Gerente del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

1226. — 527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil setecientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos, ($ 1.718,24 m/n) moneda nacional, a Don Augusto Emilio Gallot ex-Sub-Gerente del Banco de la Nación Argentina, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Junio 27 de 1925.

Expte. 38 —F— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas pon Don Juan Fallón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 3 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años y 9 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años·

Que el sueldo a los efectos de la Jubilación es de trescientos cuarenta y cuatro pesos ($ 344 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los ars. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiséis pesos con ochenta centavos ($ 326,80 m/n) moneda nacional a Don Juan Fallón Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Julio 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires Julio 2 de 1925.

1227. — 528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con ochenta centavos ($ 326,80 m/n) moneda nacional, a Don Juan Fallon Auxiliar de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ursula Drocchi de Rizzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 397.64 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo o sea la suma de trescientos setenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 377.76 m/n) moneda nacional, a Da. Ursula Drocchi de Rizzi, Directora de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

1228. — 529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 377.76 m/n) moneda nacional, a Da. Ursula Drocchi de Rizzi, Directora de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º; y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

Expte. 37/39 —R— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da Victoria González, para sus hijas menores Angela Carmen y Ermelinda Juana Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas naturales de Don Juan Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42. 43. 45. 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 56.67 m/n) moneda nacional, a Doña Angela Carmen y Da. Ermelinda Juana Rodríguez hijas naturales del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Juan Rodríguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 30 de 1925
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.
1229. — 530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 56,67 m/n) moneda nacional, a Doña Angela Carmen y Da. Ermelinda Juana Rodríguez, hijas del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Juan Rodríguez, y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
Expte. 35 —C— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Molle de Cespedes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Ramón Cespedes.
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley No 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar, por el término, de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con cincuenta y dos centavos ($ 90,52 m/n) moneda nacional a Da. Rosa Molle de Cespedes, viuda del ex-jubilado Don Ramón Cespedes.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Junio 30 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.
1230. — 531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de noventa pesos con cincuenta y dos centavos ($ 90.52 m/n) moneda nacional a Doña Rosa Molle de Cespedes, viuda del ex-jubilado Don Ramón Cespedes; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
Expte. 26 —F— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas pon Don Juan Fini y Da. María Zappettini de Fini solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de Don Juan Domingo José Fini, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 30 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349. y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o. Acordar, por el término, de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con trece centavos ($ 58.13 m/n) moneda nacional a Don Juan Fini y a Doña María Zappettini de Fini, padres del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Juan Domingo José Fini.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 30 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires Julio 3 de 1925.
1231. — 532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y ocho pesos con trece centavos ($ 58.13 m/n) moneda nacional, a Don Juan Fini y a Da. María Zappettini de Fini, padres del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Juan Domingo José Fini, y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su aprobación y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
Expte. 7 —F— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María del Carmen Piñeiro de Ferradans, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio Ferradans y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causane fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Agosto de 1920, y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Octubre del mismo año:
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349. y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 28.13 m/n), a Da. María del Carmen Piñeiro de Ferradans, viuda del ex-jubilado Don Antonio Ferradans.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 3 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires Julio 3 de 1925.
1232. — 533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de veintiocho pesos con trece centavos ($ 28,13 m/n) moneda nacional, a Da. María del Carmen Piñeiro de Ferradans, viuda del ex-jubilado Don Antonio Ferradans; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
Expte. 2 —L— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Constancia Maglione de López, por sí y su hija menor Constancia Francisca López, y la Señorita Mercedes López mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Belisario López, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 21 de Febrero de 1902.
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley No 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 48 y 52 de Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho cenavos ($ 56.88 m/n) moneda nacional, a Doña Constancia Maglione de López, Da. Mercedes y Doña Constancia Francisca López, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Belisario López.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Junio 26 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires Julio 3 de 1925.
1233. — 534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 56.88 m/n) moneda nacional a Doña Constancia Maglione de López, Da. Mercedes y Da. Constancia Francisca López, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Belisario López; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
Expte. 25 —S— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Victoria Panelo de Sturla, por sí y sus hijos menores y por las Señoritas Juana, María Magdalena, María Dosolina y Elvira Sturla, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Sturla, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
Resuelve:
1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 34.64 m/n) moneda nacional, a Da. Victoria Panelo de Sturla, Juana, María Magdalena, María Dosolina, Elvira Antonio y Juan Bautista Sturla, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Juan Sturla.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

1231. — 535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 34,61 m/n) moneda nacional a Doña Victoria Panelo de Sturla, Juana, María Magdalena María Doselina Elvira, Antonio y Juan Baustista Sturla, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Sturla; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al Celador Estargidio Nieto

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925.

525.—P. 655. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Celador de la Penitenciaría Nacional, don Estargidio Nieto.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al Guardián Francisco Carrillo

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925.

526.—P. 662. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional Francisco Carrillo.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de Salta — Licencia

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925.

3912.— 1a. 22. — Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta que el cargo de la Magistratura para el que ha sido designado el Dr. Vicente Tamayo, es a término fijo, lo que le da similitud con los profesores a que se refiere el art. 2o. del decreto sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo que dure en el desempeño de la Vocalía en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Salta, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de dicha ciudad, doctor Vicente Tamayo y desígnase para reemplazarlo, al señor Luis E. Guardo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3913. — 2a. 12. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de La Plata (una hora de Contabilidad) por el señor Francisco Servetto, desde el 31 de mayo de 1924, debiendo imputarse los haberes respectivos a la partida para pago de horas; no haciéndose lugar al reconocimiento que formula el mismo respecto a los servicios prestados con anterioridad a su designación, efectuada por decreto de la fecha antes mencionada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

— 3914.—1o. 42 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase ayudante de ejercicios físicos del Colegio Nacional Manuel Belgrano en reemplazo del señor Miguel A. Monguillot que pasó a otro cargo, al señor Guillermo Buitrago.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Reconocimiento

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3915.—I. 525. — Visto el precedente expediente y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados de acuerdo con la resolución de 2 de marzo último, por el señor Carlos A. Monfruyt en el cargo de Secretario-Tesorero del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón desde el 2 de febrero hasta el 15 de junio ppdos., debiéndosele abonar la diferencia de sueldos entre el cargo de referencia y el puesto de que es titular en la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Goya —Licencia

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

3916.—1a. 15. — Vista la licencia solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de julio ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional de Goya, señor José M. Gallo, y desígnase en su reemplazo con seis horas cada uno, al señor Edgardo Méndez Camogli y señorita Juliana Prebosti, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan.—Licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3917.—Exp. 1a. 29. — Vista la precedente comunicación y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de julio último, al Jefe de Celadores y Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, señor Lisandro Benegas, y desígnase para reemplazarlo al propuesto señor Manuel Cúneo, quien deberá ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. —Licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3918.—1o. 42. — Vista la presente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase hasta el fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 3 de julio último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Carlos M. Biedma, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Juana Chimento quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. Licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3919.— Exp. 1a. 13. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 22 de abril último, al Profesor de Idiomas Extranjeros (6 horas) del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" Dr. Ricardo Blamey Lafone, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Evelina Murray, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Río Cuarto —Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3920. —Visto el presente expediente y atento la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Río Cuarto, señora Clementina O. de Aliaga y nómbrase en su reemplazo en el cargo directivo y cátedra anexa a la señora Mercedes Brión de Portela y, en las seis horas a la señorita Catalina A. Consigli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925.

3921.— 2a. 22. —Visto lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 3 de junio ppdo., a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de San Juan, señorita Josefina Gallastegui.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta —Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

3922. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Salta, señora María Teresa Frías de Saravia, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal señorita Delia Cornejo Mollinedo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Posadas —Licencia

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

3923.—2a. 26. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 28 de julio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Posadas, señora Adelia C. de Suaiter Martínez y desígnase para reemplazarla al señor Francisco Suaiter Martínez, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"La Positiva, Compañía Argentina de Seguros". — Se la autoriza para establecer la sub-Sección "Infortunios"

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925.

18.— P. 20|925. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

1o. — Autorízase a la sociedad anónima "La Positiva, Compañía Argentina de Seguros" para establecer, dentro de la "Sección seguros de automóviles", una sub-sección denominada "Infortunios" para asegurar toda suma de dinero proveniente de compra-venta que se efectúen a plazo o término

convenido, sea por inmuebles, muebles, mercaderías, objetos o efectos, aprobándose la reserva para riesgos en vigencia declarada a fs. cuarenta y una vuelta (41 vta.).

2o. — Acuérdase a esta sociedad un plazo de dos años a fin de que presente las condiciones generales de las pólizas y las tarifas correspondientes a esta sub-sección, por tratarse de una modalidad de seguros nueva en la República, sin perjuicio de que acompañe las condiciones de pólizas y tarifas provisionales que determine al comenzar estas operaciones.

3o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Dirección Administrativa

Cárcel de Tierra del Fuego —Se adquieren 49 rollos de alambre de púa

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

39.— C. 876. — Vistos los adjuntos presupuestos de Agar Cross Ltda., Harteneck Proske y Cía. y La Cantábrica, obtenidos para la compra de alambre de púa destinado a la Cárcel de Tierra del Fuego y resultando que la primera de las casas nombradas es la que ofrece la calidad de alambre que requiere la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, para su mayor seguridad,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Adquirir, de la casa Agar Cross y Cía. Ltda., con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, cuarenta y nueve (49) rollos de alambre de púa, marca "Rylands" de dos hilos y cuatro púas, de 32 kilogramos el rollo de 300 metros, al precio de $ 10.60 moneda nacional el rollo.

Imputar el gasto de quinientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 519.40 m|n c|l) que importa el gasto autorizado, al Inciso 6, ítem 38, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y fecho que sea cumplida, archivarla.

Sagarna

Adquisición de 60 rollos de alambre de púa

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.

40. C. 876. — Vista la nota que antecede de la casa Agar Cross y Cía. Ltda., en la que se hace saber que no le será posible, actualmente, proveer el alambre de púa, cuyo presupuesto había sido aceptado por Resolución de 30 de junio ppdo., por carecer de existencia; y, teniendo en cuenta que la propuesta de la casa Harteneck Proske y Cía., resula conveniente por su precio,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto dicha resolución y adquirir de la casa Harteneck Proske y Cía. 60 rollos de alambre de púa, galvanizado, No. 12 1|2, de 40 kgms. cada uno, al precio de $ 10 m|n cada rollo de 250 metros.

2o. — El importe del gasto autorizado, o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n) se imputará al Inciso 6, ítem 38, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. — Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar las presentes actuaciones.

Sagarna

Cárcel de Río Negro — Ampliación de la partida de gastos para pago del racionamiento de sus empleados

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.

41.— G. 506|925. — Visto este expediente, y lo informado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1o. — Ampliar hasta la cantidad de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 10.400 m|n), trimestral, la partida de $ 9.000 que por el mismo término tiene asignada la Gobernación del Río Negro para atender al pago del racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel local.

2o. — Extender, por separado, orden de pago por las diferencias resultantes a contar del 1o. de enero del corriente año, con imputación al inciso 6, ítem 45, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3o. — Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Sagarna

Aprobando presupuesto preparado por la Sastrería Naval

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.

42.— M. 354. — Visto el presupuesto formulado por la sastrería naval de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para confeccionar veintisiete (27) sobretodos de paño destinados al personal de servicio de este Ministerio; y, considerando que los precios fijados son convenientes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Aprobar el presupuesto formulado por la sastrería naval de la Dirección General Administrativa que ha comunicado el Ministerio de Marina en la nota que precede para confeccionar veintisiete (27) sobretodos de paño, en la calidad de la muestra No. 2 y forros de la No. 4, al precio de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65 m|n) cada uno.

Imputar el gasto de un mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.755 m|n) al Inciso 1, ítem 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar a quienes corresponda esta Resolución y archivar estas actuaciones.

Sagarna

Adquiriendo para la Escuela de Comercio de Concordia tres colecciones de Wall Atlases de Philips

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

43.—2a. 3|1924. — Vistos los adjuntos presupuestos de las casas: Curt Berger y Cía., Cabaut y Cía., casa Vaccaneo, Staudt y Cía., Reiche y Cía. y Félix Giachetti, obtenidos para la provisión de mapas y sillas para la Escuela de Comercio de Concordia, y resultando del cotejo de los mismos la conveniencia de adquirir los que presenten mayores ventajas de precio y calidad,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve

Adquirir, con destino a la Escuela de Comercio de Concordia, conforme a los precios y características que más abajo se expresan los siguientes artículos:

De la casa Vaccaneo:

	$ m|n
Tres colecciones de Wall Atlases de Philips, correspondientes a 8 mapas de Europa, 8 de América del Norte y 8 de América del Sud, a $ 56 cada serie	168.—
Seis mapas Físico-políticos de Asia, Africa, Europa, América del Sud, América del Norte y Australia, edición Philips, a $ 35 cada uno . .	210.—
Dos mapas físico-políticos de la República Argentina en formato de 2x1, por Forest, en $ 18 cada uno	36.—
Un mapa planisferio	9.—
	423.—

De la casa Reiche y Cía.:

Veinticuatro sillas de Viena legítimas a $ 90 docena . . .	$ 180.—

Imputar el gasto de seiscientos tres pesos moneda nacional curso legal ($ 603 m|n) a que asciende el presente gasto, al Inciso 14, ítem 2, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar a quienes corresponda esta Resolución y archivarla previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna

Adquisición de máquinas de afeitar

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

44.—C. 1224. — Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Encomendar, a la Dirección de la Cárcel de Encausados, la adquisición, con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales de veintidós (22) máquinas de afeitar, marca "Protos" con dos hojas y dos repuestos cada una, al precio de quince pesos y cincuenta centavos moneda nacional ($ 15.50 m|n) cada una, o sea, por un valor total de trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 341 m|n) gasto que se imputará al Inciso 6, ítem 43 del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de la Cárcel de Encausados, para que una vez recibidas las máquinas de la referencia, eleve las facturas correspondientes, debidamente conformadas, agregadas a este expediente para disponer su abono a la orden de los interesados en la forma que sea procedente.

Sagarna

Adquisición de dos máquinas de escribir

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

45.—J. 880.— Visto el pedido formulado por el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Dr. Gastón Federico Tobal; y, considerando las conveniencias de los precios ofrecidos en los presupuestos agregados en el expediente D. 24,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve

Adquirir, de la casa Curt Berger y Cía., con destino al Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Dr. Gastón Federico Tobal, dos (2) máquinas de escribir marca "Continental" de ochenta espacios, último modelo con todos sus accesorios, al precio de doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, de curso legal ($ 259 m|n) cada una.

Imputar el gasto de quinientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 518 m|n) que importa el gasto autorizado precedentemente al Inciso 7, ítem 3, del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Comunicar esta resolución a quiénes corresponda y archivarla, previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna

Adquiriendo material para la publicación de cuadros estadísticos

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

46. — Visto que para confeccionar en folleto, los cuadros estadísticos relativos a la instrucción pública en la República Argentina, cuya impresión y encuadernación se ha encomendado, por este Ministerio, a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, se hace necesario proveer a aquel establecimiento de los materiales que requiera la ejecución de dicho trabajo y que éstos por su clase y precio conviene sean adquiridos de la casa Peuser Ltda., Sd. Anónima,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Adquirir, de la casa Jacobo Peuser Ltda., Sd. An., los siguientes artículos, destinados a la publicación especial que hará este Ministerio de los cuadros estadísticos de Instrucción Pública:

	$ m|n
1.500 pliegos papel Obra 1a. de 74x110 de 40 kilos en .	68.10
700 pliegos papel Holanda 54x 71 y 1|2 de 22 kilos en . . .	80.—
200 pliegos papel Holanda 51x 71 de 26 kilos en	27.—
250 pliegos cartulina fantasía 56|76 de 40 kilos en	100.—
5 cueros de Rusia a 65 c|u . .	325.—
1|2 kilo tinta Lorilleux . . .	3.50
10 metros moaré de seda blanco No. 1	125.—
10 metros tela borra-vino No. 7	15.—
120 pliegos papel fantasía Nos. 942 y 941|1	42.—
29 cartones paja No. 1|25 . .	3.50
2 metros bramante Contador 120 cents.	2.50
1 rollo alambre No. 21	2.90
5 kilos kola francesa	4.—
35 libritos de oro fino a $ 1.10 cada uno	38.50
1 kilo algodón en rama	6.—
	$ 843.—
Un grabado en bronce para dorado, con dos escudos . . .	100.—
Son novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional . . .	$ 943.—

El gasto que precedentemente se autoriza se imputará al Inciso 1, ítem 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

La Penitenciaría Nacional, oportunamente, hará la liquidación del peculio correspondiente a los penados empleados en el trabajo encomendado, y adquirirá los elementos accesorios, no previstos, indicando a este Ministerio su monto para acreditarlo una vez que lo hubiera realizado conforme.

Comuníquese a quienes corresponda, líbrese la orden de provisión correspondiente y archívese previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna

Comisión de Superintendencia de Cárceles — Adquisición de materiales

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.

47.—C. 1253. — Vista la presente nota de la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, relativa a la confección de vestuario para los Celadores de las Cárceles de los Territorios Nacionales y teniendo en cuenta lo aconsejado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Autorizar a la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, para invertir hasta la cantidad de quinientos noventa pesos moneda nacional ($ 590 c|l) en la adquisición de los materiales que se detallan en la precedente nota, así como también para encomendar a la Dirección de la Cárcel de Encausados, la confección de 41 uniformes y 41 capotes de paño, destinados a los Celadores de las Cárceles de Neuquén, Santa Rosa, General Acha, Viedma, Rawson, y Río Gallegos.

Librar la correspondiente orden de pago por la suma de ciento setenta y tres pesos moneda nacional ($ 173) con cargo al Inciso 6, ítem 45, del Anexo E. del Presupuesto vigente, acreditando su importe a la cuenta trabajos de la Cárcel de Encausados para la confección del vestuario a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Imputar también el gasto de $ 590, correspondiente a los materiales, al Inciso 6, ítem 45, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Hágase saber a quienes corresponda,

debiendo la Comisión de Superintendencia de Cárceles antes mencionada, elevar a este Ministerio las facturas correspondientes a las adquisiciones que efectúe, debidamente conformadas para disponer su abono por donde corresponda.

Sagarna

Aprobando Presupuesto

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

48.—C. 1304. — Visto lo manifestado en la nota que precede de la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Aprobar el presupuesto que ha formulado la Dirección de la Cárcel de Encausados para construir (900) novecientas patas de madera, caballetes, para las Cárceles de los Territorios Nacionales al precio de un peso dos centavos cada una, o sea por un total de $ 918 c|l.

Extender, en consecuencia, la correspondiente orden de pago por la antedicha suma de novecientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 918 c|l) con imputación al Inciso 6, ítem 46, del Anexo E. del Presupuesto en vigor, para acreditarla a la cuenta "Trabajos de la Cárcel de Encausados", a fin de que construya las novecientas patas a que se refiere el presupuesto aprobado.

Comuníquese esta resolución a quienes corresponda.

Sagarna

Dejando sin efec o la resolución del 24 de marzo

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

49.— Visto este expediente; atentas las informaciones producidas y teniendo en cuenta los presupuestos formulados por las casas: "La Camona", A. Arbizú y Cía., Arturo W. Boote y Cía., Remington Typerwiter Co., Curt Berger y Cía., y Pratt y Cía., a que se hace referencia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 24 de marzo del año próximo pasado.

2o. — Adquirir, con destino al Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), de las casas que a continuación se indica, las siguientes máquinas de escribir:

ARTURO W. BOOTE y Cía.—

Una (1) máquina, marca Underwodd, de 120 espacios . . $ 395.—

PRATT y Cía.—

Una (1) máquina, marca Hammond, de 85 espacios . . . . $ 232.—

3o. — Imputar el presente gasto, de seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal ($ 627.— m|n c|l) al Inciso 14, ítem 2, Anexo E. del Presupuesto en vigor.

4o. — Comunicar esta resolución a quienes corresponda y fecho, archivar estas actuaciones.

Sagarna

Encomendando la construcción de un armario

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

50. — Vistos los adjuntos presupuestos de las casas: Pablo E. Gatumel, Pablo Federici y Luis A. Casazza, elevados por el Profesor don C. Fingermann, para la construcción de un armario y dos mesas para el Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional, y teniendo en cuenta lo aconsejado en la nota que precede,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Encomendar a la casa Pablo E. Gatumel, la construcción de un armario de dos metros de largo por dos metros de alto y 0.60 centímetros de profundidad, en cedro, con dos puertas corredizas y 6 vidrios en cada puerta por el precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n) y a la casa de Luis A. Casazza, para construir (2) dos mesas de pino de 1.80x0.75 con patas de 4'', tapas de 1'' y dos cajones cada una, por el precio de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n) cada una.

Cargar el gasto de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m|n) que representan las construcciones del armario y mesas anteriormente encomendadas a las casas mencionadas más arriba, a los fondos de la cuenta especial "Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional."

Hágase saber a quienes corresponda y archívese con el legajo correspondiente.

Sagarna

Juzgado de Paz de la Sección 4a. — Adquisición de moblaje

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

51.—J. 1071. — Vistos los adjuntos presupuestos de las casas: A. Di Fabbio, Fred Berg y Cía., Cooperativa de Fabricantes de Muebles, I. Rillo y S. Pianezzi y Cía., obtenidos por el Juzgado de Paz de la Sección 4a. de la Capital, y resultando que por sus características y precios, es más conveniente el de la primera de las casas mencionadas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

Adquirir de la casa A. Di Fabbio, de conformidad a las características expuestas en el presupuesto de Folios 2, el moblaje que a continuación se expresa, a los precios propuestos, con destino al Juzgado de Paz de la Sección 4a. de la Capital:

	$ m|n
Un escritorio cortina, de 13x80	165.—
Un juego tapizado en cuero, compuesto de un sofá y dos sillones	155.—
Un archivo cortina de 14 gavetas	110.—
Una percha de pie	17.—
Un sillón giratorio	35.—
Son cuatrocientos ochenta y dos pesos	482.—

Imputar el gasto de cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 482 c|l) a que asciende la adquisición dispuesta, al Inciso 7, ítem 3, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla.

Sagarna

Colegio Nacional de Chivilcoy — Adquisición de elementos de enseñanza

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

52.—Exp. 1a. 17|925. — Visto este expediente y atento los presupuestos presentados por las casas: L. B. Ratto y Cía., Curt Berger y Cía., Lutz, Ferrando y Cía. y M. Palarmo y Cía., para la provisión de elementos de la enseñanza de Ciencias Naturales en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires),

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

Resuelve:

1o.—Adquiéranse de las casas comerciales de esta plaza que a continuación se mencionan, los siguientes elementos para la enseñanza de las Ciencias Naturales, destinadas al Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), a los precios que se indican, conforme a los presupuestos presentados:

L. B. RATTO y Cía. —

	$ m|n
Un (1) esqueleto desmontable, bien blanqueado y desengrasado, sobre soportes de hierro y pié de madera barnizada. Todas las partes completamente movibles, unidas por medio de alambre de latón y muelles, al precio de . . .	195.—
Una (1) lámina del sistema nervioso, médula espinal, cerebro y nervios de los sentidos. En tela, con varillas. Formato 112x128cms., al precio de	24.50
	219.50

CURT BERGER y Cía. —

	$ m|n
Un (1) cuerpo humano, desmontables todas las vísceras, cabeza y cerebro, como también la musculatura externa. Altura 93 cms., sobre pedestal de madera, No. XII|261, al precio de	330.—
Un (1) modeno de oído, 3 veces aumentado; oído medio e interno, desmontables, ejecución muy exacta. No. XII|115, al precio de	35.—
Un (1) modelo de corte de piel, 200 veces aumentado. No. XII|161, al precio de . .	12.—
Un (1) modelo de laringe, tamaño natural, desmontable. No. XII|166, al precio de .	15.—
Un (1) esqueleto de paloma. No. XIII|566, al precio de .	15.—
Un (1) esqueleto de garza bruja. No. C|1586, al precio de	40.—
Un (1) esqueleto de lagarto. No. XIII|668, al precio de .	20.—
	467.—

LUTZ, FERRANDO y Cía. —

	$ m|n
Un modelo de ojo, con nervio óptico, cinco veces aumentado, desmontables todos los medios refrigerantes, al precio de	42.—
Un (1) modelo de cerebro, completo, sobre tabla de modelo barnizada, al precio de . .	24.50
	65.50

M. PALERMO y Cía. —

	$ m|n
Un (1) modelo de pulmón con corazón, tamaño natural, desmontables los pulmones y el corazón, al precio de	40.—
Un aparato digestivo, completo, sobre tabla de modelo barnizada, al precio de . .	40.—
Un (1) esqueleto de gato, al precio de	20.—
Un (1) esqueleto de ardilla, al precio de	15.—
Un (1) esqueleto de pez, al precio de	24.—
Una (1) preparación del desarrollo de la víbora, en formol, metamorfosis de 8 estadios, al precio de	20.—
Una (1) preparación, igual a la anterior, de la sanguijuela, al precio de	17.50
	185.50

2o. — El importe de las adquisiciones de la referencia, que asciende a la suma de novecientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 938.50 m|n c|l), deberá imputarse al Inciso 14, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto en vigor.

3o. — Expídanse las respectivas órdenes de provisión, comuníquese, anótese y archívese.

Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.—Aprobando con carácter provisional la marca «Seal» de cemento portland.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925.

173 — Exp. 12.392 — O — 1925. — Visto lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de que el cemento portland marca «Seal» fabricado por la Societé Generale des Ciments Portland de L'Escaut, Societé Anonyme de Tournai (Bélgica), de la que es representante el señor Federico Ortiz de Zárate, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados, y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Ministro de Obras Públicas,—

Resuelve:

Apruébase con carácter provisional la marca «Seal» de cemento portland.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

R. M. O. 1:

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Apruébase el Reglamento Interno del Club Belgrano

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925.

Exp. C. 78|925. — Visto este expediente en el que la asociación "Club Belgrano" solicita aprobación del Reglamento Interno, en uso de la facultad conferida por el art. 4o. del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

Art. 1o. — Apruébase el Reglamento Interno de las diversas secciones, fs. 74 a 85 vta., con las modificaciones de fs. 97, del "Club Belgrano", sancionado por la Comisión Directiva el 22 de julio ppdo., en virtud de lo dispuesto en el inciso 10 del art. 32 del estatuto.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Oficial, anótese, permítase tomar copia, previa reposición del sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Aprobando reformas al Reglamento General de la Asociación Rowing Club Argentino

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.

Exp. R. 15|925. — Visto este expediente en el que la asociación "Rowing Club Argentino" solicita aprobación de las reformas introducidas a su Reglamento, atento lo que resulta de la precedente documentación y legajo de asamblea de la oficina, en uso de la facultad conferida por el art. 4o. del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia —

Resuelve:

1o. —Aprobar las reformas que corren de fs. 77 a 78, introducidas al Reglamento General de la Asociación "Rowing Club Argentino", por la asamblea general ordinaria debidamente convocada y celebrada el 30 de junio ppdo., a que se refiere la constancia de la copia de acta de fs. 72 a 76.

2o. — Regístrese, anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar copia, y previa reposición del sellado, archívese.

Luis M. Fernández

Ministerio de Agricultura

A LOS REMATADORES

La Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura, pone en conocimiento de los señores Rematadores, que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 18, inciso e) de la Reglamentación de la Ley No. 845, desde la fecha toodos los avisos y anuncios de remates de casas y terrenos, deberán ser hechos con especificación de sus dimensiones en metros, el precio de venta a tanto el metro cuadrado, únicamente.

v-22 agosto.

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de ampliación de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente R-912|1920.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Ricardo D. Rezával, por la representación que ejerzo en el expediente R-912|20 ante el Señor Director me presento y expongo: Que quedando libre una zona de 20 hectáreas en el límite N.E. entre los pedimentos I-256|20, I-775|20 y M-1256|17, solicito se rectifique el límite N. E. del pedimento R-912|20 dentro de la zona indicada. —Saludo al Señor Director. R. D. Rezával. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas cincuenta minutos.—Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: La solicitud de permiso de cateo que encabeza este expediente está registrada bajo el No. 643 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut y ha sido publicado oportunamente. — De acuerdo con la solicitud de ampliación presentada el 31 de Agosto de 1922 (fs. 24) este permiso de cateo quedará ubicado en los lotes 141 y 146 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo (y su prolongación hacia el Este) del lote 146 citado; al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida de la siguiente manera: el primer lado es paralelo al límite Oeste del lote 147 del ensanche mencionado y se encuentra a 6000 metros al Este del mismo; el segundo lado coincide con el límite Sud del citado lote 141; el tercer lado coincide con el lado Este del lote 146 mencionado; el límite Oeste es paralelo al lado Este del lote 146 mencionado y pasa a 2500 metros al Oeste de dicho límite; al Sud, una recta normal al límite Este del lote 146 y se encuentra a 2500 metros hacia el Sud del esquinero Noreste del lote 146 citado. Superficie aproximada: 628 hectáreas. — En el presente caso, no puede haber inconveniente alguno en aceptar esa modificación, pero convendría dejar la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut y dar a conocer la modificación habida, ordenando la publicación respectiva y notificándola a los propietarios del terreno, Sres. Pedro Salso (lote 146), domiciliado en Comodoro Rivadavia, y Belarmino Menéndez (lote 141), domiciliado en la calle Fray Cayetano 646, Capital Federal. — Julio 23 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Atento a lo informado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; déjese la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut. — Notifíquese a los propietarios del terreno, Señores Pedro Salso y Belarmino Menéndez, y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.—(Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de ampliación de cateo de los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero, transferida a los señores Carlos Gustavo Linck y John Hunter Brown y por éstos a los señores Juan Felipe van Goethem y Oluf Suhr, bajo el No. 798 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 13 agosto-No. 5379-v. 25 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-3908-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliado en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Sudeste del lote 1A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., en parte es fiscal (lote 32), y en parte propiedad del señor Thom Robbie (mitad Norte del lote 41), cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 41 y 32 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en direccción N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N.-E. se encuentre a 4.000 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre ,según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sec. D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 455 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5310 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3915-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Tomás Bell, Estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 10 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia: B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 30 de Marzo ppdo., son propiedad del señor Thom Hobbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D, de la Zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 5.000 metros al S. de un punto situado a 2.000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Thom Hobbie en su calidad de propietario del terreno o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Hobbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 457 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5307 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3914-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 8A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia: B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3907-22, son de propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5.000 metros al S. de un punto situado a 16.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D, de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, ba-

jo el No. 454 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5308 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-3909-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, Abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste coincide con el mojón esquinero Sudeste del lote 1A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale para que ratifique su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 19[illegible]. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 30 de Marzo ppdo., son propiedad del Sr. Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la Sección D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en [illegible] de 5.000 metros de [illegible] en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. coincide con el esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no [illegible] o concesión de [illegible] de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la p[illegible] de esta Oficina, son [illegible] ma[illegible] [illegible] los planos de esta Oficina, la zona [illegible] Io. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de [illegible] del terreno o al [illegible] del lote 41 [illegible] citado, mi[illegible] D de la Zona San Julián [illegible] Correos [illegible] Jefe [illegible] Aires, Mayo 18 de [illegible]. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 456 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5309 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2201-1921.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Francisco Tirasso, de profesión rentista, domiciliado en la calle Matheu No. 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Oeste una línea de Norte a Sud de 6.600 metros de largo y cuyo centro tendrá por límite la margen izquierda del río Agrio, a la altura de la línea divisoria que separa el lote 5 del 6 de la Sección XXXI, letra D. Por el Norte una línea de 3.000 metros de largo. Por el Sud y el Este otras líneas paralelas a las anteriores, de tal manera que formen un rectángulo. — Es justicia, Francisco Tirasso. Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de este expediente. — Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Longopué). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección N.-S. por 3.000 metros y de manera que su vértice NO. está situado a 3.333 metros al N. de la intersección del límite N. del lote 6 de la fracción C de la Sección XXXIV del Territorio del Neuquén, con la margen izquierda del río Agrio. El interesado deberá respetar las minas vacantes existentes en la citada zona, solicitadas anteriormente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. Diez Canseco. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Francisco Tirasso bajo el No. 1614 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5321 v2 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-1651-1922.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco R. Ackerley, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Deán Funes 1531, Capital Federal, y Guillermo C. Nicholson, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Callao 128, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que **están en parte cultivados, cercados y labrados y de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice Noroeste, de la fracción B, lote 4, Sección 1a. Zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Este 5000 metros y en dirección Norte 2000 metros. En los extremos de las dos líneas se tirarán dos líneas paralelas respectivamente hasta** su intersección formando así un cuadrilátero de 1000 hectáreas. — Será justicia, Francisco R. Ackerley y Guillermo C. Nicholson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy primero de Abril de mil novecientos veintidós a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. —A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, presentada por don Francisco R. Ackerley y D. Guillermo C. Nicholson. —La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección I de la Zona Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa en su prolongación hacia el O. a 2000 metros al N. del esquinero S. O. del lote 2 citado. — Al Este y al Sud los límites homónimos de la fracción a mencionada. Al Oeste una recta rumbo N. S. que pasa a 8333.34 metros al E. del esquinero S. O. del citado lote 2. Superficie 333 hectáreas, 33 áreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo manifestados en este expediente son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus efectos. — (fdo). José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Francisco R. Ackerley y Guillermo C. Nicholson, bajo el No. 472 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 agosto No. 5294-v-21 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1776-1921.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado **en Santiago, — Chile, —** personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 45o O., que pase por un punto situado a mil metros S. 45o E., de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al S. O., una recta perpendicular al límite S. E., y que diste tres mil metros del punto citado; al N. E., una poligonal siguiendo la ribera derecha del río Barrancas y que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros; al N. O., una recta perpendicular al límite S. O. y tal que con los tres límites anteriores encierre dos mil hectáreas. **En los** trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 337 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur-Este, una recta de dirección Sud 45o Oeste, que dista un mil metros (1000 metros) al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste, que pasa por un punto situado a tres mil metros (3000 metros) al Sud 45o Oeste de la intersección del límite Sud-Este con la margen derecha del Río Barrancas; al Nor-Oeste, una recta de dirección Sud 45o Oeste que dista seis mil metros, (6000 metros) al Nor-Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; Finalmente al Nor-Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del río Barrancas y cuyos lados no sean mayores de un mil metros (1000 metros). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

(Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Octubre 31 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Montes de Oca, Director General, (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. Se registró la solicitud de referencia bajo el No. 1483, a fs 437 y 38 del correspondiente Libro. Conste. Luis F. Drago. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, en el expediente B-1776-1921, por la representación que ejerzo, al señor Director, digo: — Que la omisión del Registro Gráfico, al no hacer constar en su oportunidad, la superposición de parte de este cateo con la mina Germaine, crea dentro de este expediente una situación rara, desde que no está prevista por el Código de Minería, e incómoda para mi parte. Se trata de un cateo registro y publicado sin oposición con depósito para mensura, es decir, próximo a su concesión. Con la superposición que recién se anota, obliga a retrotraer el trámite a su punto inicial: ubicar este pedido de cateo con relación a la Germaine, registrarlo nuevamente desde que sus límites y perímetro deben variar, y publicarlo también de nuevo. Con esta tramitación se obligaría a mi representado a un gasto injusto y a afrontar tal vez una oposición que con las publicaciones efectuadas no se produjo, lo que también sería injusto. Mi representado respetará la mina Germaine, aún cuando sus propietarios no dedujeron oposición en su oportunidad, pero estima que no debe cargar con gastos ajenos a su gestión. Por ello solicita por mi intermedio y en atención de tratarse de un caso no previsto por la Ley, que con su formal promesa de respetar la mina Germaine, se ponga una nota marginal en el Libro de Registros de Cateos y Exploraciones, sobre las modificaciones que deba sufrir esta solicitud en su ubicación y sin efectuar nuevas publicaciones, se proceda a la mensura ordenada. Sírvase tener por evacuada la vista y proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. H. Maldonado. **— Recibido en mi oficina, hoy veintiuno**

de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 22 de 1925. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes e informe. F. Cardellini. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar un nuevo registro y las publicaciones correspondientes, tomando referencia a la anteriormente ordenada y a las publicaciones aparecidas en los Boletines Oficiales números 8664-8673. Esas publicaciones deberán ser hechas por cuenta de la Dirección General de Minas, siendo suficiente, que contenga la declaración que el solicitante hace en el escrito precedente y de acuerdo a la cual, respetará la mina Germaine. Enero 23 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Atento a lo informado, regístrese y publíquese nuevamente en el Boletín Oficial, sin cargo al interesado, haciendo referencia al escrito del interesado de fs. 25 y a las anteriores publicaciones aparecidas en los Boletines Nos. 8664-8673. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1549 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 agosto v27 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O. 796|1921.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Carlos Waldron O'Reilly, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Chacabuco 852 y Eduardo Hastings Richmond, empleado, domiciliado en Bánfield, calle Rodríguez Peña 620, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre parte de los lotes 181 y 182 de la Colonia Escalante, solicitan el permiso correspondiente, dentro de los siguientes límites: Su mojón N. E. se colocará sobre su homónimo del lote 181 para ubicar su mojón Noroeste se seguirá el límite N. del lote citado hasta encontrar el mojón S. E. del lote172, desde allí se trazará una recta en dirección S. O. de 5000 metros de largo que deberá cruzar la línea divisoria entre los lotes 181 y 182 a 750 metros al S. del mojón N. O. del lote 181; su mojón S. E. se colocará a 1750 metros al S. de su mojón N. E.; su mojón S. O. se colocará a 2000 metros al S. de su mojón N. O., teniendo su límite Sud un largo total de 5000 metros. Estos terrenos están alambrados, ignoramos que existan sembrados. Oportunamente se harán las diligencias del caso, para dar a conocer el nombre y domicilio del dueño o dueños del campo. Para correr con todas las gestiones, aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente con respecto a este pedimento, queda ampliamente autorizado el señor don Hugo Robson Mac Gregor, quien podrá substituir parcial o totalmente sus facultades. C. Woldron O'Reilly y E. H. Richmond. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 12 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según certificado agregado, son en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez (lote 181), domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1480, Capital Federal. La presente zona de cateo de 1042 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en forma de pentágono irregular definido de la siguiente manera: A partir del esquinero Nordeste del lote 181 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las Familias de Sud Africa del Territorio del Chubut, se tirarán dos líneas en dirección Oeste Sud y sobre los límites Norte Este del lote 181, la primera hasta encontrar el vértice Sudeste del lote 172 y la segunda a 1750 metros, para formar el lado Norte y Este. El límite Noroeste lo formará una línea de 5000 metros, que partiendo del vértice Sudeste del lote 172 corte a los lados comunes 181 y 182 a 750 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 182. A continuación del extremo Oeste del lado Noroeste una recta de 2000 metros y paralela al lado Este ya mencionado y finalmente, el límite Sudeste quedará definido uniendo los extremos Sud de los lados Este y Oeste. De acuerdo con el interesado si hubiera algún excedente sobre mil hectáreas, éste se descontará del límite Sud, en toda su extensión. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Belardino Menéndez en su carácter de parte de propietario del terreno (lote 181). Julio 14 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez en su carácter de parte de propietario del terreno (lote 181) y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Waldron O'Reilly y Eduardo Hastings Richmond, bajo el No. 796 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 agosto No. 5397 v26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. —Levantamiento desvíos en kilómetro 144/312, Ana Zumarán.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

05310 — C. — 1911 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y demás documentos relativos al levantamiento de los cambios y cruces en el desvío del kilómetro 144/312, del Ferrocarril Central Argentino, Ana Zumarán, autorizado por resolución dictada en este expediente con fecha 15 de Noviembre de 1922.

Comuníquese, pase a la Sección de Control a los efectos correspondientes, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09380 — S — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 45 (hojas 1 y 2, 91 -hojas 1 y 2, 95 -hojas 1 al 4, 96, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09379 — S — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 23, 24, 25, 26, 43 A, 44 A, y 49, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09378 — S — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 33, 34 (1 al3, 37 hojas 1 y 2, -93 -hojas 1 al 5, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09597 — S — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 45 (hoja 2) 46 (hoja 1) y 103, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09599 — S — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de estaciones: Fulton, Napaleofú, Azucena, Barker, Negra, Clara, Fernández, J. N, Lumb, Pieres y Quequén, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Santa Fe. —Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09596 — P — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 43 al 50, que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09593 — P — 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de la estación Gobernador Benegas que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete para la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09373 — P — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de estaciones: Felipe Solá, Bordenave y D. Huergo, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09371 — P — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 69 al 86, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09372 — P — 1923. —Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 1, 2, 2 A, 41 C, 42 C, 43 C, 44 C, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarriles de Entre Ríos. —Queja señor Félix A. Burzo

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

028211 — P — 1922. — Vista la queja del Sr. Félix A. Burzo, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por habérsele negado en la estación Parera un boleto de pasaje de 1a. clase para viajar en tren 1, destino Villaguay el [illegible]-11-922, y

Considerando:

Que de acuerdo al horario en vigencia hasta el 30 de Noviembre último, el tren No. 1 entraba en la estación Villaguay para bajar y subir pasajeros, la Empresa debió expender el pasaje solicitado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prieto.

Cruce Tranvías A. A. con F. C. O. en calle Nazca, librado al servicio público.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923.

012476 — O — 1923. — Visto que la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina, Ltda., solicita autorización para librar al servicio público, a contar desde el 15 de corriente, el cruce de su línea de tranvías con las vías del F. C. Oeste de Buenos Aires, en el paso a nivel de la calle Nazca, y

Considerando:

Que la referida solicitud lleva la firma del Sr. Gerente de la Empresa del F. C. Oeste, razón por la cual se demuestra que cuenta con la conformidad del Ferrocarril, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina Ltda., con carácter provisorio y bajo las condiciones especificadas en su nota de fecha 5 del corriente, la autorización de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y previa reposición de sellos, agréguese a sus antecedentes.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

09893 — I. — 1923 — Visto que la Inspección General de Comercial y Administrativa dá cuenta que entre las empresas de los Ferrocarriles Central del Paraguay, Entre Ríos y Nord Este Argentino, se ha celebrado un convenio para la compra en común, de 30 vagones para el transporte de maderas, así como también, los convenios, para su explotación, y

Considerando:

Que la denuncia reviste caracteres de gravedad por cuanto se trata de convenios, que por los métodos estipulados para la explotación y reparto de las utilidades son contrarios a lo establecido en el Art. 67 de la Ley No. 2373 que prohibe expresamente la celebración de convenios como el que se denuncia;

Que, por otra parte, estas combinaciones son, en todo, contrarias a la letra y al espíritu de la Ley No. 5315;

Por lo tanto:

Se resuelve:

Desautorizar los convenios de que se da cuenta e imtimar a las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino, procedan a la anulación del referido contrato, y al cargo en las partidas correspondientes del costo respectivo de los vagones, como así también lo relativo a intereses, kilometraje demoras, etc., en la forma prescripta por la Ley.

Poner este expediente en Secretaría por el término de 6 días a disposición de las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino o de sus abogados a los efectos del decreto del 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Queja señores Planes Méndez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

029851 — R — 1922. — Vista la queja del señor Planes Méndez, contra la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 255 de Luzuriaga a Pergamino despachada el día 23-4-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 191 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-5-922 a las 23 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Quejas atrasos de trenes.

Expedientes letra S. de año 1923. (030718, 026518, 026887, 026891, 028116).

030718 — S — 1922. — Vistos estos expedientes con las quejas de los señores Carlos M. Rivara, José Quinteros (hijo), Juan J. Cerchez, Usbaldo Isnardi, y

Considerando:

Que según se desprende de las planillas agregadas correspondiente al servicio de pasajeros del F. C. del Sud, durante Noviembre ppdo., y de lo informado por la Sección Control respectiva, los servicios mencionados han sido pésimos;

El Consejo resuelve:

1o. Declarar fundadas las quejas.

2o. Hacer saber a la Empresa que de continuar ese estado de cosas se hará pasible de las penalidades que establece el Decreto de Marzo 23 de 1917.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres. Viglietti y Cía.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

01090 — S. — 1923 — Vista la queja de los señores Viglietti y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 521 de Olavarría a Pirán, despachada el día 30-12-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 141 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 6-1-923 a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Andrés Jornet

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

02630 — S — 1923. — Vista la queja del señor Andrés Jornet, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 75 de Medrano (F. C. P.) a Pirán, despachada el día 12-1-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 296 horas 6 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25-1-923 a las 8.06 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Eduardo R. Renom

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

029862 — S — 1922. — Vista la queja del señor Eduardo P. Renom contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 9 de Barrow a La Plata, despachada el día 11-12-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 132 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17-12-22 a las 12.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres. Lombardo, Capello y Cía.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

03165 — S. — 1923 — Vista la queja de los Sres. Lombardo Capello y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 366 de B. Blanca a Gral. Belgrano, despachada el día 4-1-23, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 177 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 12-1-23 a las 9.45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Cruce de cables en estación Firmat. F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

0247 — C. — 1923. — Visto que el señor Pedro Real, solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del F. C. Central Argentino, en el paso a nivel de la estación Firmat, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce en cuestión, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente, y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 18 de Agosto de 1925

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	5.10
" subscripción	18.—
" marcas	516.—
" avisos varios	401.20
" adicional	33.—
	973.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.

2. — Botánica (Teórico-Parctica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con [illegible] del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán [illegible] que se soliciten sobre [illegible] vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. [illegible], secretario.

v26 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1422

---COLUMBIA---

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº. 30—Buenos Aires

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 20 de Junio de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	500.000.—

Balance General.—Inventario

al 31 de Mayo de 1925

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Accionistas			500000 —
Caja			10634 95
Bancos:			
Nuevo Banco Italiano	333271 46		
Banco de la Nación Argentina	14494 85		
» Crédito Provincial (La Plata)	26059 01		
» Comercial e Industrial de Avellaneda	5685 95		
» Francés de Chile (Valparaiso)	5492 14		
» » e Italiano (Río de Janeiro)	3078 33		
» Alemán Transatlántico (Río de Janeiro)	21394 10		409475 84
Títulos, acciones y participaciones:			
Nuevo Banco Italiano:			
1.500 acciones de $ 100 nominales	495000 —		
3.707 certificados de acciones	157829 74	652829 74	
Crédito Argentino Interno 1905:			
$ 50.000.— nominales		39720 —	
La Reaseguradora Argentina		10000 —	
Fortini & Cía.		37666 66	
Consolidato Italiano		11464 45	751680 85
Deudores varios			483203 97
Compañías de Reaseguros			54324 46
Corresponsales Exterior			13113 43
Muebles e instalaciones			49051 61
			2271685 11
PASIVO			
Capital			1000000 —
Siniestros a liquidar			90000 —
Acreedores varios			10000 —
Reservas:			
Riesgos en curso Incendio		225000 —	
» » » Automóviles		225000 —	
» » » Accidentes		225000 —	
» » » Marítimos		61010 36	
» » » Infortunios		17734 63	
Estatutaria		212455 26	966200 25
Saldo			205484 86
			2271685 11

Alberto Berisso, presidente.—Agustín Motto, gerente.—José de Marzi, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Incendio:			
Siniestros abonados	221058 06		
» a liquidar	20000 —	241058 06	
Reaseguros y anulaciones		591979 32	
Gastos de explotación		244656 25	
Impuestos y patentes		27288 84	
Reserva para riesgos en curso		225000 —	1329982 47
Automóviles:			
Siniestros abonados	295978 36		
» a liquidar	20000 —	315978 36	
Reaseguros y anulaciones		324715 09	
Gastos de explotación		281477 04	
Impuestos y patentes		17033 79	
Reserva para riesgos en curso		225000 —	1164204 28
Accidentes:			
Siniestros abonados	486086 93		
» a liquidar	50000 —	536086 93	
Reaseguros y anulaciones		73190 21	
Gastos de explotación		272878 62	
Impuestos y patentes		7373 31	
Reserva para riesgos en curso		242734 63	1132263 70
Marítimos:			
Siniestros abonados		27565 24	
Reaseguros y anulaciones		94594 37	
Gastos de explotación		66750 42	
Impuestos y patentes		11608 78	
Reserva para riesgos en curso		61010 36	261509 17
Saldo			205484 86
			4093394 48
HABER			
Incendio:			
Premios		1265078 51	
Reserva para riesgos en curso		225000 —	1490078 51
Automóviles:			
Premios		999725 94	
Reserva para riesgos en curso		225000 —	1224725 94
Accidentes:			
Premios		756595 67	
Reserva para riesgos en curso		225000 —	
» » » » » Info.		17734 63	999330 30
Marítimos:			
Premios		256871 05	
Reserva para riesgos en curso		61010 36	317881 41
Intereses			61378 32
			4093394 48

Alberto Berisso, presidente.—Agustín Motto, gerente.—José de Marzi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. Nº 5851 v. 19 agto.

1537

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS Y VIDA

Capital:
autorizado.... $ m/n 5.000.000 —
subscripto.... » » 3.000.000 —
realizado.... » » 900.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

3er. trimestre del 6.º ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		593156 86
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		489347 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		17517 87
Diversos deudores:		
Compañías de Seguros $ c/l	592020 74	
Reservas en manos de Compañías cedentes » »	538956 83	1130977 57
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		4893 54
Gastos de explotación		313273 42
Siniestros		214928 45
Cuentas de orden		110000 —
		4988394 82
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		712735 38
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía $ c/l	489786 —	
Varios » »	151083 93	640869 93
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		524789 51
		4988394 82

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925

Ernesto Aguirre, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia E. 19 agto N. 5422 v-21 agto

1450

Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo

Sociedad Anónima Argentina

Con domicilio en la calle Reconquista 335, (1er. piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto del 16 de Mayo de 1923

Capital autorizado: $ m/n 50000 —
» suscripto e integrado » 10000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin observación alguna en la Asamblea Ordinaria del 6 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones a emitir	40000 —	
Muebles y útiles	2669 20	
Instalaciones	9684 72	
Caja	7843 89	
Existencia en los Bancos	7293 26	
Títulos	648 81	
Varios deudores	183988 82	
Acciones en garantía	600 —	
Capital social		50000 —
Varios acreedores		142188 16
Directorio (acciones en garantía)		600 —
Fondo de reserva legal		1334 85
Fondo de previsión		25000 —
Sobrante ejercicio 1923		5346 52
Utilidad del ejercicio		28259 17
	252728 70	252728 70

José Devoto, presidente.—Héctor Bertora, director gerente.— Juan Balbi, síndico

Demostración Cuenta Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Muebles y útiles:			
Amortización 10 %	2965 78	296 58	
Instalaciones:			
Amortización 10 %	10760 80	1076 08	
Gastos generales		105708 48	
Utilidades del ejercicio		28259 17	
Intereses y descuentos			256 77
Comisiones			135083 54
		135340 31	135340 31

José Devoto, presidente.—Héctor Bertora, director gerente.— Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5423 v-19 agto.

1566

"North British & Mercantile Insurance Company Ltd."

COMPAÑÍA DE SEGUROS

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO BME. MITRE 427 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917 y 23 de Junio de 1922

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Automóviles

Capital autorizado.... £ 6.000.000.—
„ subscripto.... „ 4.600.000.—
„ realizado.... „ 2.437.500.—

Capital asignado a esta Sucursal—Ninguno

Balance de Saldos del Segundo Trimestre

Del 1o. de Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		21204 59
Propiedades inmuebles		451100 —
Diversos deudores	3004 24	16106 99
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación	234 77	572473 97
Cuentas de orden	—	—
Mobiliario y material	—	—
	3239 01	1560885 55
HABER		
Casa Matriz	2566 30	34568 97
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		451100 —
Reservas		—
Siniestros pendientes	234 77	572473 97
Diversos acreedores	437 94	2802 61
Cuentas de orden	—	—
	3239 01	1560885 55

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3000 43	10796 33
Gastos generales		38767 04
Siniestros	192 12	9324 21
Saldo	12962 03	
	16154 58	58887 58
HABER		
Primas	15310 37	51247 31
Patentes y sellos	404 19	1667 51
Intereses		20 50
Cambios	440 02	
Saldo		5952 26
	16154 58	58887 58

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n/Casa Matriz.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente local.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5420 v-19 agto.

0479

Banco Mutual Argentino

CORRIENTES 635. - CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
Capital subscripto .... » » 416.340.—
Capital realizado .... » » 278.468.—

Balance mensual al 28 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	142872 —	
Caja:		
En efectivo	42049 12	
Depositado en otros Bancos	2522 31	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	251249 43	
Adelantos en cuentas corrientes	6417 38	
» » » caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
» » » no garantizados	9065 80	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	7037 15	
Cartas de crédito		
Descuentos, crédito a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, aquileres patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)	71766 94	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía: (Directorio)	21000 —	
Depósito de títulos en custodia	5300 —	
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6970 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	3223 77	
Capital subscripto		416340 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de Reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corrientes y a la vista		70425 07
Depósitos a plazo		
Depósitos en caja de ahorros		22665 27
Depósitos diversos		
Redescuentos		18064 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		14292 63
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía: (Directorio)		21000 —
Depositantes de títulos en custodia		5300 —
» » » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6970 —
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		3226 77
	579183 74	579183 74

José Coelho, presidente. - Alfonso D. Elia secretario.—R. N. Ferrandi, subgerente contador.—A. Bernard, sub-contador.—C. Canedo, síndico.

Buenos Aires 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ag. N. 5112 v-19 ag.

1471

Banco Mutual Argentino

CORRIENTES 635 - CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 440.820 —
» realizado .... » » 340.606 —

Balance Mensual al 30 Junio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100154 —	
Caja:		
En efectivo	35723 15	
Depositado en otros Bancos	12607 22	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	338490 17	
Adelantos en cuentas corrientes	7343 13	
» » » caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
» » » no garantizados	15034 90	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir	1000 —	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	7178 15	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	95179 74	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	21000 —	
» » títulos en custodia	55460 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2802 50	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	5226 77	
Capital subscripto		440820 —
Fondo de reserva Estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		56325 87
» a plazo		
» Caja de Ahorros		43250 42
» diversos		
Redescuentos		13192 50
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		28828 51
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		21000 —
Depositantes de títulos en custodia		55460 —
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2802 50
» en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecario a comisión		
Otras cuentas de orden		5226 77
	706906 57	706906 57

José Coelho, presidente.—Alfonso D' Elia, secretario.—R. N. Ferranti, gerente.—R. Medina Artola, contador.—C. Canedo, síndico

Buenos Aires 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 19 ag. N 5112 v-19 ag.

1352

Banco Ceres

(Sociedad Cooperativa Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura)

Estados Unidos 371

Personería Jurídica acordada por Decreto de fecha 1º de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ m/n (Ilimitado)
» suscripto .... » 113050 —
» realizado .... » 102214 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924

(6º. Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		10836 —
Caja	1572 31	
Banco de la Nación Argentina c/corriente	1433 04	
Banco Popular Argentino c/corriente	22840 41	
Banco Popular Argentino, Caja de Ahorros	3000 —	
Alquileres, depósito de garantía	360 —	29205 76
Préstamos ordinarios	50580 30	
» extraordinarios	4852 20	
» especiales	54222 35	
» auxilios	8973 80	
» compras	279 80	
» sin interés p. retribución servicios	318 95	119167 40
Deudores ex-accionistas en liquidación	2082 89	
» garantizados	27139 92	29222 81
» para cancelar con fondos de quebranto	1684 24	
Personería jurídica	2113 59	3797 83
Muebles y enseres		323 50
		192553 30

PASIVO		
Capital		113050 —
Fondo de reserva legal. Art. 27	7106 51	
» » previsión y quebrantos. Art. 29	612 96	
» » reserva legal de Auxilio Mutuo. Art. 8	128 80	
» » premios individuales de Auxilio Mutuo. Art. 7	991 20	8839 47
Auxilio Mutuo.—Certificados del año 1925		11100 —
Redescuentos		40000 —
Devolución de acciones (art. 20) por fallecimientos		1000 —
» » » por retiro voluntario		3650 —
Intereses para el ejercicio próximo		421 25
Diferencias a liquidar		396 22
Farmacia Franco Inglesa, mercaderías		152 50
Dividendos a pagar		1333 82
Acreedores		3209 70
Ganancias y pérdidas		9400 34
		192553 30

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

año 1924—6.º Ejercicio

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos Generales:			
Sueldos del personal	6480 —		
Alquileres	822 50		
Mudanzas de oficinas	115 —		
Sellado de avales y cheques	156 40		
Estampillas de correo	50 25		
Gastos de tranvías	193 50		
Gastos de procuración	180 35		
Comisiones bancarias	258 45		
Utiles de escritorio	136 10		
Impresos	283 —		
Libros	10 30		
Gastos menores varios	101 05	8796 90	
Por cobro de deudas pasadas a pérdidas en ejercicios anteriores, Casaravilla Antonio			10 —
Por intereses			18157 89
Por comisiones			29 35
		8796 90	18197 24
Utilidades líquidas		9400 34	
		18197 24	18197 24

Manuel Dolarea, presidente.— Raúl Salas, secretario. — Gustavo A. Saravia, gerente —Daniel E. Fernández, tesorero.—Gabriel Jáuregui, síndico

Buenos Aires 7 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ag. N. 5361 v-19 ag

1298

Compañía Industrial de Electricidad

Domicilio legal: Calle Canning Nº 3709/11. — Buenos Aires

Fechas de aprobación de los estatutos por el S. G. N., 7 de Junio de 1905 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado, $ o/s 600.000.— (subscripto y realizado)

Obligaciones autorizadas: $ o/s 600 000. - (interés 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1175072 51
Talleres		1232642 65
Muebles y útiles		1 —
Materiales		306576 43
Caja y Bancos		45211 26
Letras a cobrar		77195 57
Cuentas corrientes		232938 38
Corresponsales en el exterior		10260 73
Acciones y títulos	29760 73	1931 80
» en depósito	25000 —	
Cuentas varias	7816 72	56376 90
Conversiones	1056731 77	
	1119309 22	3158207 23
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	33381 31	
» » amortización	100000 —	
Letras a pagar		360000 —
Cuentas corrientes	11725 04	214347 01
Depositantes de acciones	25000 —	
Cuentas varias	14202 87	162197 10
Conversiones		2401663 12
	1119309 22	3138207 23

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 19 ag. N 5327 v-19 ag.

1397

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3709/11—Buenos Aires

Fechas de aprobación de los estatutos por el S. G. N.: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado........ $ o/s 600.000 — (subscripto y realizado)

Obligaciones autorizadas: » » 600.000 — (interés 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles		1175072 51
Talleres		1231733 32
Muebles y útiles		1 —
Materiales		307804 63
Caja y Bancos		17952 54
Letras a cobrar		30457 02
Cuentas corrientes		229115 60
Corresponsales en el exterior		1260 73
Acciones y títulos	29760 73	1931 80
Acciones en depósito	25000 —	
Cuentas varias	9770 88	68075 86
Conversiones	1033643 99	
	1098175 60	3062905 01
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	34091 45	
» » amortización	100000 —	
Letras a pagar		340000 —
Cuentas corrientes	1954 23	191323 87
Depositantes de Acciones	25000 —	
Cuentas varias	2129 93	182390 24
Conversiones		2349190 90
	1098175 60	3062905 01

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 19 agto. N 5327 v-19 agto

1406

Banco Internacional del Río de la Plata

Rivadavia 663
Fecha de autorización del P. E.: 7 de Mayo de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Agosto de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 20000000 —
» suscripto .... » 8777900 —
» realizado .... « 8226790 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	551110 —	
CAJA :		
En efectivo	661351 65	
Depositados en otros Bancos	734354 36	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	70816 10	
Adelantos	126187 20	
Deudores en gestión		
Deudores Hipotecarios	25000 —	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	8492 —	
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	14760808 88	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1935 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	21075 77	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	375568 56	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Préstamos	311906 26	
Depósitos en caución	2154 96	
CUENTAS DE ORDEN :		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Locatarios	200271 45	
» en gestión	73826 31	
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias .... 7432500 —		
» ordinarias .... 1345400 —		8777900 —
Capital inamovible		4364349 63
Fondo de Reserva Estatutario		
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para Empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		420316 22
Depósitos a plazo		353374 72
Depósitos en Caja de Ahorros		160484 39
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y Obligaciones en circulación		713000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		34756 84
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Metalización		
Cuenta renta		469701 08
Pensionados		416159 53
Socios fallecidos		19136 30
Fondo de reintegración		294025 81
Intereses de obligaciones en circulación		38850 —
Suscriptores		4801 12
Acreedores varios		75 05
Intereses a pagar		33572 19
Socios disidentes		36650 —
Cuentas diversas		11310 88
Acreedores hipotecarios		1000000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cobranza de alquileres		272968 11
Luz y servicios		6426 63
	17927858 50	17927858 50

Francisco Fazio, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Juan B. Giulice, gerente genal.—Esteban Fantelli, contador.—Alberto Zinder, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. No 5384 v-19 agto.

1395

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto .... „ 1.250.000.— »
» realizado .... „ 125.000.— »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ oro	$ cl
Caja y Bancos		321952 55
Préstamos hipotecarios a comisión	1051520 —	4537250 —
Varios deudores	330428 68	671269 65
Conversión	399373 10	
	1781321 78	5530472 20
HABER		
Capital	125000 —	
Varios acreedores	1296801 78	3422806 16
Conversión		907666 04
Caisse Hypothecaire Argentine :		
Caisse Préstamos Hipotecarios	359520 —	1200000 —
	1781321 78	5530472 20

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura, Insp. del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 21 Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N. 5399 v 19 agto.

1331

Mendoza Gold Mine Corporation

Sociedad Anónima

Reconquista No. 46 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Agosto de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... « » 180 020 —
» realizado .... « » 177.996 —

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin discusión en la Asamblea del 28 de Mayo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital a emitir	300000 —	
Acciones	19980 —	
Accionistas	2024 —	
Inmuebles	150000 —	
Banco de la Nación Argentina	3449 33	
Medios de transporte	5843 50	
Hacienda	200 —	
Mercaderías y materiales de consumo	1412 10	
Herramientas y útiles	887 60	
Muebles y enseres	846 35	
Ganancias y pérdidas	37695 62	
Capital autorizado		500000 —
Obligaciones a pagar		17600 —
Cuentas a pagar (Ley No. 11.289)		238 50
Acreedores varios		4500 —
	522338 50	522338 50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de fundación	6716 03	
Exploraciones	3770 —	
Análisis	580 —	
Sueldos y salarios	13937 07	
Ensayos	2197 95	
Viáticos	7614 57	
Patentes	2880 —	
	37695 62	37695 62

José M. de Acosta, vice-presidente. — J. Correa Luna, secretario. — Walter Preckel, síndico suplente

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5416 v-19 agto.

1287

Banco Internacional del Río de la Plata

Rivadavia 663

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 20000000 —
» suscripto........................ » 8461600 —
» realizado........................ » 7909850 —

Balance Mensual

al 30 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	551750 —	
Caja:		
En efectivo	236087 57	
Depósitos en otros Bancos	30240 69	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	36164 96	
Adelantos	132667 20	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	25000 —	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	8993 03	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	14760808 88	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	22592 27	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	305623 03	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Préstamos	816306 64	
Depósitos judiciales		
Depósitos en caución	2154 96	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Locatarios	196004 03	
» en gestión	73826 31	
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias .... 7122400 —		
» ordinarias .... 1339200 —		8461600 —
Capital inamovible		5382548 42
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2415 90
» a plazo		74266 68
» en Caja de Ahorros		450128 04
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		528000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		22242 67
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Metalización		
Cuenta renta		537533 29
Pensionados		436213 82
Socios fallecidos		19982 30
Fondo de reintegración		297058 87
Intereses de obligaciones en circulación		39600 —
Banco de la Provincia Ag. 4		95241 97
Suscriptores		4527 73
Acreedores varios		37 95
Intereses a pagar		35172 21
Socios disidentes		36650 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cobranza de alquileres		238957 19
Luz y servicios		6042 53
	16698219 57	16698219 57

Francisco Fazio, presidente.—Antonio Griego, secretario.—
Juan B. Giudice, gerente general — Esteban Fantelli, contador. —
Alfredo Zinder, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 19 agto. N. 5334 v-19 agto.

1299

BANCO ITALO-BELGA

Casa Matriz, Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................... Frcs. Belgas 50.000.000 —
» suscripto.................... » » 50.000.000 —
» realizado.................... » » 50.00.0000 —
« de la Sucursal.................... $ o/s 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	8038652 34
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2644 04	3233176 1
Descuentos y efectos a cobrar		20559475 3
Adelantos	463319 57	12074594 9
Deudores en gestión		15076 95
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		141985 26
Sucursales en el Extranjero	650327 11	877024 13
Corresponsales en el Extranjero	6777061 19	407439 53
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058419 95
Títulos en cartera		49838 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2363986 59
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1317767 28
Metalización	2242747 37	
Cuentas de orden — Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	1020991 33	32753130 21
» » valores recibidos en caución	178606 40	7987862 19
Emisión de cartas de crédito		1001900 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11637140 65
» en garantía		26310 30
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		56584602 20
	11350965 95	160128382 05

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	11700889 42
» a plazo		14240671 75
» en caja de ahorros		1830841 50
» diversos	5988553 08	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		12758580 56
Sucursales en el Extranjero	536116 58	10866 96
Corresponsales en el Extranjero	1621582 98	1471456 58
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2396101 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		247379 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		883495 28
Metalización		5097153 13
Cuentas de orden—Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	1020991 33	32753130 21
» » » » garantía	178606 40	7987862 19
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1001900 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11637140 65
» en garantía		26310 30
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		56584602 20
	11350965 95	160128382 05

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

Banco Italo Belga

M. Sarnati—G. Bastin

Buenos Aires, 24 de Junio 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N 5392 v-19 ag

1452

Argentine Produce Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 294 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de 5 de Abril de 1922 y 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado, suscripto e integrado $ m/n de c/legal: 500.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 6 de Julio de 1925

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo:				
Maquinaria (aún no instalada)			20866 71	
Muebles y útiles		3184 —		
Menos amortización al ejercicio anterior	417 24			
Menos amortización de este ejercicio	276 68	693 92	2490 08	23356 79
Activo circulante:				
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades				88060 —
Activo disponible:				
Caja			18 25	
Bancos			304188 78	304207 03
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			58966 31	
Cuentas a cobrar			14830 95	73797 26
Activo nominal:				
Llave del Negocio (no amortizada)			250000 —	
Gastos de organización		4460 40		
Menos amortización al ejercicio anterior	1605 74			
Menos amortización este ejercicio	570 93	2176 67	2283 73	252283 73
				741644 81
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			500000 —	
Reserva legal			2745 69	
Reserva facultativa (especial)			24825 —	527570 69
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				70627 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				8122 26
Ganancias:				
Ganancia neta por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925			150164 45	
Menos pérdida ejercicios anteriores			14839 59	135324 86
				741644 81

Demostración anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924|25

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		14839 59
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 %	276 68	
Gastos de organización, 20 %	570 93	847 61
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, suscripciones, teléfonos, telegramas, estampillas		44852 60
Cambios		372 16
Patentes e impuestos		1000 —
Saldo: Utilidad del año	150164 45	
Menos: Pérdida anterior	14839 59	135324 86
		197236 82
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la Explotación		39916 91
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		154319 91
Dividendo acciones		3000
		197236 82

W. H. Van Deurs, presidente.—J. Howie Brown, síndico suplente.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5404 v-19 agto.

1522

Compañía Dental Argentina

Soc. Anón. Cooperativa Ltda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... $ 100.000.—
» suscripto .... » 36.000.—
» realizado .... » 34.800.—

Balance General al 6 de Mayo de 1925

Aprobado con las modificaciones indicadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de Junio de 1925

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Muebles y aparatos de elaboración (valor de costo)		9061 95	
Amortización		2313 75	6748 20
Activo circulante:			
Mercaderías		6757 73	
Materias primas, envases y rótulos		6122 37	12880 10
Activo disponible:			
Caja		1067 18	
Banco de la Nación		3469 05	4536 23
Activo exigible:			
Deudores varios		7158 02	
Accionistas		1200 —	8358 02
Activo nominal:			
Gastos de propaganda		26200 62	
Amortización	$ 17056 23		
» según acta de la asamblea (1)	» 464 —	17520 23	
		8680 39	
Marcas de fábrica		583 —	9263 39
			41785 94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		36000 —	
Fondo de reserva legal		564 —	
» » » especial		183 —	36747 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			862 94
Ganancias y pérdidas	$ 4640 —		
Menos 10 % art. 42 que el Directorio, síndico, etc. renuncian para amortizar G. de propaganda (1)	464 —		4176 —
			41785 94

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Muebles y aparatos de elaboración, 10 % amortización	749 80	
Gastos de propaganda, 20,50 % amortización	2240 82	2990 62
» generales, sueldos y alquiler	13913 67	
Cajas de previsión social, Ley 11289	406 20	14319 87
Saldo		4176 —
		21486 49
HABER		
Mercaderías		20578 76
Intereses y descuentos	86 40	
Reserva para quebrantos	557 82	
Operaciones en suspenso	263 51	907 73
		21486 49

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925

Pedro de la Torre, presidente.— Ramón Martí, secretario.— Juan Carlos Parborell, gerente.—Juan M. Dolesse, tesorero.—Atanasio Errea, contador.—Vo Bo: Enrique Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5406 v-19 agto.

0265

Banco Mutual Argentino

Corrientes 635 — Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	m/n
» subscripto	» 464.540.—	»
» realizado	» 251.666.—	»

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	209874 —	
Caja:		
En efectivo	56481 01	
Depositado en otros Bancos	8427 56	
Clearing	—	
Documentos y efectos a cobrar	226772 88	
Adelantos en cuentas corrientes	3300 82	
» » » caucionadas	—	
Deudores en gestión garantizados	—	
» » » no garantizados	6815 80	
Préstamos en hipoteca	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	7037 15	
Cartas de crédito	—	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—	
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	72026 42	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	21900	
» » títulos en custodia	—	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12350 —	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios a comisión	—	
Otras cuentas de orden	5807 62	
Capital suscripto		464540 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondos de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		76905 53
» a plazo		—
» en Caja de Ahorros		12652 07
» diversos		—
Redescuentos		24934 75
Créditos en suspenso		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		11410 13
Intereses y comisiones a vencer		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		21900 —
» » títulos en custodia		—
» » » » garantía		—
Sucursales y Corresponsales, Cuenta Cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12350 —
Documentos en garantía		—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		—
Otras cuentas de orden		5307 62
	640500 10	640500 10

José Coelho, presidente.—Alfonso D'Elía, secretario.—R. N. Ferrandi, sub-gerente contador—A. Bernard, sub-contador.—C. Canedo, síndico.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N 5412 v. 19 ag.

1266

Banco Mutual Argentino

CORRIENTES 635 — CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	m/n
» subscripto	» 432.980.—	»
» realizado	» 329.670.—	»

Balance Mensual al 30 de Mayo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	103310 —	
Caja:		
En efectivo	30621 75	
Depositado en otros Bancos	2290 29	
Clearing	—	
Documentos y efectos a cobrar	351177 47	
Adelantos en cuentas corrientes	14192 44	
» » » caucionadas	—	
Deudores en gestión garantizados	—	
» » » no garantizados	13384 90	
Préstamos en hipoteca	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	7152 15	
Cartas de crédito	—	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—	
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	88312 70	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	21000 —	
» » títulos en custodia	49820 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1608 50	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios a comisión	—	
Otras cuentas de orden	7226 77	
Capital subscripto		432980 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		51018 50
» a plazo		—
» en Caja de Ahorros		42184 27
» diversos		—
Redescuentos		68067 50
Créditos en suspenso		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		25898 27
Intereses y comisiones a vencer		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		21000 —
» » títulos en custodia		49820 —
» » » en garantía		—
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1608 50
» en garantía		—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		—
Otras cuentas de orden		7226 77
	699803 81	699803 81

José Coelho, presidente.—Alfonso D'Elía, secretario.—R. N. Ferrandi, gerente.—R. Medina Artola, contador.—C. Canedo, síndico

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 19 ag. N. 5412 v. 19 ag.

1002

Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle San Martín 235

Personería jurídica acordada el 10 de Marzo de 1925

Capital autorizado y suscripto .... $ m/n 255000 —
» integrado .... » 205000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 1925 (sin modificaciones)

ACTIVO			$ c/l
I. Fijo			
Aserraderos en el Brasil:			
Rosita»	42100 35		
«Luisa»	27566 28		
«Mercedes»	6691 47	76358 10	
Vagones		92168 60	
Propiedades en el Brasil		50982 19	
Muebles		1062 08	
Utiles de escritorio		2297 30	
Vías		2135 52	
Carros		7855 30	
Puentes y caminos		15225 24	248084 33
II. Circulante			
Maderas:			
En consignación con Kaech y Seward...	28590 37		
Labradas en el aserradero Rosita y en el desvío São Jão	37549 96		
No labradas (Toras) en los aserraderos Rosita y Luisa	2644 50	68784 83	
Montes de pino, adelantos c/árboles a derrumbar		7202 96	
Animales		1550 56	77538 35
III. Exigible			
Kaech y Seward		39202 62	
H. Tudor		382 03	39584 65
IV. Nominal			
Acciones preferidas (a emitir)		50000 —	
Gastos de formación		6007 43	
Llave comercial		50000 —	106007 43
			471214 76

PASIVO			
I. No exigible			
Capital ($ 205000 integrado; $ 50000 a integrar)			255000 —
II. Exigible			
M. Lepper y Co. J'ville .... Rs. 204:918$419		60511 60	
Carlos Holler		2045 52	
J. F- Schelling y/o F. Schelling		37600 —	
David Simons		1468 44	
Kaech y Sheward		100000 —	
M. Lepper (particular)		6000 —	207625 56
III. Transitorio			
Facturas a pagar:			
Correspondientes al ejercicio			365 88
Ganancias:			
Correspondientes al ejercicio			8223 32
			471214 76

Werner A. Kaech, presidente.—Antenor Pereira, secretario.— Saturnino W. Enis, síndico

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc	54101 64
Saldo utilidad del ejercicio	8223 32
	62324 96
HABER	
Mercaderías:	
Productos de compras y ventas de maderas	62273 07
Comisiones y cambios	51 89
	62324 96

Werner A. Kaech, presidente.—Antenor Pereira, secretario.— Saturnino W. Enis, síndico

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance y Estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, encontrando todo conforme con los comprobantes respectivos.

Saturnino W. Enis.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 13 ag. N° 5395 v. 19 ag.

1215

Suomen Valtamerentakainen Kauppa Oy

Sucursal Buenos Aires

Domicilio: calle San Martín 201

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Capital asignado a esta Sucursal .... $ m/n 113636 36

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

al 31 de Diciembre de 1924

		DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Caja, en efectivo		527 96	
Bancos		2216 03	
Muebles, útiles e Instalaciones		14972 06	
Obligaciones a cobrar		285330 22	
Intereses a debitar		4743 69	
Mercaderías:			
En existetcia	88893 40		
En viaje	126943 12	215836 52	
Casa Matriz:			
Saldo deudor		74202 22	
Cuentas corrientes:			
Saldos deudores		158 58 57	
Seguros		624 91	
Capital			113636 36
Bancos:			
de la Provincia de Buenos Aires			94135 42
Obligaciones a pagar a Casa Matriz:			
Por mercaderías en viaje, en existencias y vendidas			355168 68
Pagarés y letras descontados:			
De nuestros clientes			148319 75
Cuentas corrientes:			
Saldos acreedores			9482 60
Ganancias y pérdidas:			
Ganancias año 1924	60856 26		
Pérdidas año 1923	24186 89		36669 37
		757412 18	757412 18

Este Balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada en Helsinki (Finlandia) el 31 Marzo 1925
Suomen Valtamerentakainen Kauppa Oy
Eino Heinonen, director gerente

Demostración de Ganancias y Perdidas

del año 1924

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Cuentas corrientes		35162 09	
Muebles, útiles e instalaciones		1672 95	
Gastos de administración		76518 66	
Intereses y descuentos:			
Pagados a Casa Matriz	42457 49		
Varios	5141 55	47599 04	
Gastos de venta:			
Almacenajes, acarreos, eslingaje, seguros, etc.		52791 48	
Comisiones:			
Pagadas a Casa Matriz	31530 19		
Menos:			
Varias obtenidas	376 08	31154 11	
Habilitación		7088 83	
Pérdida ejercicio año 1923		24186 89	
Ganancia neta año 1924		36669 37	
Venta mercaderías importadas:			
Resultado			204473 97
Venta mercaderías exportadas:			
Resultado			56285 63
Diferencia de cambios			52083 82
		312843 42	312843 42

Suomen Valtamerentakainen Kauppa Oy
Eino Heinonen, director gerente
Buenos Aires, Junio 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N° 5391 v. 19 agto.

1195

BANCO DE BUENOS AIRES

Victoria 618. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 11 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» suscripto	»	278474 92
» realizado	»	277943 45

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		531 47
Caja:		
En efectivo		3575 78
Depositado en otros Bancos		871 77
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		95228 03
Adelantos		
Deudores en gestión		98155 24
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		2459 18
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		4842 12
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)		196352 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2053 44
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
» » títulos en custodia		90654 67
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3813 50
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31372 47
		536910 11
PASIVO		
Capital suscripto (» asignado a la Sucursal)		278474 92
Fondo de reserva estatutario		14427 56
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para Empleados		500 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		29122 09
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		2200 —
Dividendos a pagar		4519 32
Otras cuentas		42473 64
Metalización		
Capital comanditario		31851 94
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
» » títulos en custodia		90654 67
» » » en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3813 50
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31372 47
		536910 11

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

José Sánchez Salmerón, presidente.—Juan D. Godoy, secretario.—J. Pedro Rossi, director-gerente.—Salvador Arteabaro, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		126411 32
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		46363 60
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		26721 77
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		
Metalización		
Utilidad del año	$	
Dividendo provisorio	»	
Neto		
		199496 69
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$	1860 90
A deducir los correspondientes al ejerci. próximo	»	
Neto		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		1283 30
Pérdida del año		196352 49
		199496 69

José Sánchez Salmerón, presidente.—Juan D. Godoy, secretario.—J. Pedro Rossi, director gerente.—Salvador Arteabaro, síndico.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ag. N.o 5329 v.19 ag.

1433

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem.—Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados y aprobados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s	500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »	1100000 —
Total	» »	1600000 —

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s	434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »	1100000 —
Total	» »	1534100 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	433800 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Conversión	608300 —	
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		272290 22
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		1220 45
	2216000 —	2371055 64
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Conversión		1382500 02
Beneficios s/debentures rescatadas		6957 94
Acciones en caución, Directores	8000 —	
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos		745873 99
Varios deudores y acreedores		235703 69
	2216000 —	2371035 64

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1924, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 1 025.666.63 como «Amortización de Concesiones» y de pesos curso legal 1.958.706.79, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Julio 4 de 1925

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 ag. N. 5288 v.19 ag.

1506

BIO-CHEMISCHES INSTITUT

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. con fecha 23 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Septiembre de 1923

Capital autorizado	$	100.000.—
» subscripto	»	55.100 —
» realizado	»	55.100.—

Balance General al 28 de Febrero de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Junio 1925

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:				
Muebles y útiles			7273 83	
10 % Amortización			727 38	6546 45
Activo circulante:				
Mercaderías			13776 09	
Envases			530 —	14306 09
Activo disponible:				
Caja			173 56	
Banco de la Nación Argentina			2017 25	2190 81
Activo exigible:				
Cuentas corrientes deudoras				5008 11
Activo transitorio:				
No existe				
Activo nominal:				
Marcas y patentes	$	6974 80		
10 % Amortización	»	697 48	6277 32	
Constitución Sociedad Anónima	$	5000 —		
20 % Amortización	»	1000 —	4000 —	10277 32
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			21817 09	
Utilidad en este ejercicio			5045 87	16771 22
				55100 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5000 —
				60100 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto				55100 —
				55100 —
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				5000 —
				60100 —

Raul Bergalli, presidente.—R. Arata Otonello, secretario.— A. Falckenberg gerente.—Alfredo J. Ruanova, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924—1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			21817 09
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	10 % s/ $ 7273 83	727 38	
Marcas y patentes	10 » » » 6974 80	697 48	
Constitución Soc. Anón.	20 » » » 5000 —	1000 —	2424 86
Gastos generales:			
Gastos generales		3683 80	
Sueldos		8209 40	
Seguros		108 —	
Ley Nº 11289		395 70	12396 90
Comisiones:			
Comisiones			365 99
			37004 84
HABER			
Mercaderías			20014 57
Descuentos			219 05
Saldo:			
Pérdida anterior		21817 09	
Menos ganancia del año		5045 87	16771 22
			37004 84

Raul Bergalli, presidente —R. Arata Ottonello, secretario.—A. Falckenberg, gerente.—Alfredo J. Ruanova, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N. 5394 v19 agto.

1504

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962.

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 21 de Febrero de 1911

CAPITAL:

Autorizado y subscripto	$ m/n	1000000 —
Realizado	» »	900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

(2er. trimestre — 15º ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	100000 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos	13005 08	Reservas	661238 18
Propiedades inmuebles	1672813 82	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	168682 50	Siniestros pendientes	53000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4146 42	Diversos acreedores	150050 93
Préstamos sobre pólizas Vida	—	Cuentas de explotación premios, intereses, etc.	760436 76
Obligaciones a cobrar	—	Cuentas de orden:	
Mobiliario y material	8595 40	Acciones depositadas por los Directores	110000 —
Diversos deudores	132863 53		
Comisiones descontadas (Vida)	—		
Gastos organización a amortizar	—		
Cuentas de explotación	462583 50		
Siniestros	67055 62		
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores	110000 —		
	2734725 87		2734725 87

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Manuel Quemada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.

Vº Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires. 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5407 v 21 ag'o.

1230

The Northern Hide Company Limited

Sociedad Anónima

País de origen: Canada

SUCURSAL BUENOS AIRES: CALLE SARMIENTO 856

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la fecha 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado de la Casa Matriz	$ o/s	5.000 —
» realizado » » » »	» »	500.—

La Sucursal no tiene cap[illegible]

BALANCE

de las operaciones correspondie[illegible] al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925, e[illegible] en la Sucursal de Buenos [illegible]

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bancos y Caja	22281 29	
Mercaderías	209716 99	
Muebles y útiles	200 —	
Cuentas en suspenso	894 21	
Beardmore & Co., Canada		229313 86
Leas & McVitty Inc., EE. UU		3781 63
	233095 49	233095 49

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925

p. p. The Northern Hide Company Limited

J. S. Lough

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1925). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 19 ag. N. 5411 v-19 ag.

1404

Agencia Columbia Limitada

FLORIDA 537 — Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 12 de Febrero de 1917
Capital autorizado .... m/n 150.000.—
» subscripto y realizado .... » 80.000.—

Balance General

por el año terminado el 28 de Febrero de 1925
Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria el día 22 de Junio de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Muebles e instalaciones		6118 41
Mercaderías en existencia		117158 64
» » tránsito		19272 01
Varios Deudores		31164 64
Caja y Bancos		4858 05
Cuentas en suspenso		5573 08
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	37643 04	
Ganancia del ejercicio actual	6696 63	30946 41
		215091 24
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		80000 —
Fondo de Reserva legal		3000 —
Obligaciones a pagar		38418 28
Vario acreedores		93672 96
		215091 24

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Alquileres e impuestos	18997 80
Avisos y propaganda	3361 91
Sueldos y comisiones	46417 22
Imprenta y demas gastos	23829 26
Saldo llevado al Balance General	6696 63
	99302 82
HABER	
Ganancia bruta sobre ventas	99302 82
	99302 82

A. Gordon, presidente.—F. Hilton Lynch, secretario tesorero.—
L. W. Conover, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández**, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N 5410 v-19 ag.

1475

— "PATRIA" —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires
Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre 1922
Ramos en que opera: Incendios
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» realizado .... » » 202.500 —

Balance al 30 de Junio de 1925

(4º trimestre del 2º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	297500 —	
Caja y Bancos	56188 61	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	45960 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Mobiliario y material	16149 16	
Diversos deudores	17502 76	
Gastos de organización a amortizar	15492 53	
» » explotación y reaseguros	51815 87	
Siniestros	10413 29	
Ganancias y Pérdidas	32299 45	
Cuentas de orden	32000 —	
Capital subscripto		500000 —
Reservas		10890 31
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		1765 51
Cuenta de explotación		33665 88
Cuentas de orden		32000 —
	578321 70	578321 70

Buenos Aires, Julio de 1925.
F. J. Pearson, presidente.—B. Terceño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.—
Vº Bº: Eduardo Navarro Loveira, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández**, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 19 agto. Nº 5411 v-21 agto.

0704

Banco Mutual Argentino

Corrientes --- N.º 635 Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m/n
» subscripto .... » 431 040.— »
» realizado .... » 294.498.— »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	136542 —	
Caja		
En efectivo	29183 40	
Depositado en otros Bancos	11265 6	
Clearing	—	
Documentos y efectos a cobrar	283080 43	
Adelantos en cuentas corrientes	5691 70	
» » » caucionadas	—	
Deudores en gestión garantizados	—	
» » » no garantizados	16994 90	
Préstamos en hipoteca	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extanjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	7037 15	
Cartas de crédito	—	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—	
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	77322 97	
Dividendo provisorio	—	
Metalización	—	
Otras cuentas	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	21000 —	
» » títulos en custodia	15700 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11844 50	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios a comisión	—	
Otras cuentas de orden	5226 77	
Capital subscripto		431040 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondos de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		67403 78
» a plazos		—
» en Caja de Ahorros		23952 57
» diversos		—
Redescuentos		33682 50
Créditos en suspenso		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		17749 29
Intereses y comisiones a vencer		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		21000 —
» » títulos en custodia		15700 —
» » » garantía		—
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14844 50
» en garantía		—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		—
Otras cuentas de orden		5226 77
	633604 41	633604 41

José Coelho, presidente.—Alfonso D' Elía, secretario.—R. N. Ferrandi, sub gerente contador.—A. Bernard, sub-contador.—O. Canedo, síndico.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N. 5412 v-19 ag.

1593

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto .... » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000.— »

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Junio de 1925

DEBE	oro	$ m/n
Caja y Bancos		367907 45
Préstamos hipotecarios a comisión	1051250 —	4337250 —
Varios deudores	326785 79	628815 40
Conversión	412393 49	
	1790699 28	5333972 85
HABER		
Capital	125000 —	
Varios acreedores	1306179 28	3196715 —
Conversión		937257 85
Caisse Hypothecaire Argentine :		
» Préstamos Hipotecarios	359520 —	1200000 —
	1790699 28	5333972 85

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura, Insp. del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 27 Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 ag. N. 5399 v-19 ag.

1512

Alliance Assurance Company Limited

COMPAÑÍA DE SEGUROS

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Casa Matriz:

Capital autorizado.................... £ 5.450.000 —
» subscripto.................... » 5.450.000 —
» realizado.................... » 1.000.000 —

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ o/s 132.000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (2o. Trimestre)

Desde el 1o. de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1925.

DEBE	$ s/o	$ c/l
Casa Matriz.		
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito) $ o/s 132.000.— a 0.44		300000 —
Caja y Bancos		65942 24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		821 60
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material / Diversos deudores	6331 87	27206 76
Gastos de organización / Cuentas de orden (Conversión)		14390 60
	6331 87	408361 20
HABER		
Casa Matriz		105719 06
» » (cuenta títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		2642 14
Cuentas de orden (Conversión)	6331 87	
	6331 87	408361 20

Detalles de las cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2330 58	18603 98
Gastos generales	2705 27	24898 82
Siniestros		11333 12
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		34 15
Saldo	8807 03	34130 39
	13842 88	89000 46
HABER		
Primas	13541 48	86864 56
Patentes y sellos	301 40	1965 10
Reaseguros locales pasivos		170 80
	13842 88	89000 46

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925

p. p. Alliance Assurance Cº Ltd.

Barclay y Cº

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5385 v-19 agto.

1022

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones) .... $ c/l 5.000.000.—
» subscripto (30.718 acciones) .... » » 1.535.900.—
» realizado .... » » 1.517.100.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas........................		3482900 —	
Propiedades, terrenes, edificios		2885048 39	
Caja: Bancos y Agencias........................		35501 67	
Mercaderias		1827536 05	
Queso........................		19703 24	
Establecimientos ganaderos		621346 98	
Letras a cobrar........................		1184624 02	
Deudores		1374214 04	
Gastos generales........................		321909 62	
Intereses........................		141478 62	
Cereales........................		34170 32	
Garage taller........................		3244 48	
Frutos del país........................		11191 77	
Cuentas en suspenso........................		17239 35	
Gastos registración........................		4614 94	
Capital autorizado			5000000 —
Fondo de reserva			702213 92
» » » (accionistas compradores)........			24335 79
» » previsión........................			374740 41
» » de depreciación........................			113401 49
» » médico........................			2000 —
» » de seguros........................			818935 30
Accionistas			44805 09
			7080432 —
Letras a pagar........................			2054697 78
Acreedores........................			1830628 59
Depósitos a plazo fijo:			
90 días plazo 5 % int. anl.	$ 241 24		
180 » » 6 % int. anl.	» 61651 71		
Un año plazo 7 % int. anl.	» 175079 29		
Dos años plazo 8 % int. anl.	» 661421 79		
Cinco » » 6 % » »	» 1536 77		899930 80
Arreo lanar al Norte........................			39316 88
Barraca........................			4572 20
Balanzon........................			684 88
Alquileres y comisiones........................			14725 19
Tranferencia de acciones........................			632 —
Ganancias y pérdidas........................			39103 67
		11964723 49	11964723 49

Thomas G. Williams, vicepresidente.—Egryn Evans, secretario.—Joséph Jones gerente.—H. E. Roberts, contador—E. W. Roberts, E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. N. 5393 v-21 agto.

1564

S. A. Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos

Martín García 314— Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación el 3 de Mayo de 1921
Inscripta en el R. Público de Comercio el 28 de Junio de 1921
Capital autorizado, subscripto y realizado... $ c/l 3.000.000.—

BALANCE GENERAL

Cuarto Ejercicio 1º de Junio de 1924—31 de Mayo de 1925
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Julio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Activo fijo:		
a) Propiedades .... $ 1750000,—		
Propiedad Martín García 354/58, adquirida en el presente ejercicio .... » 51017,50	1801017 50	
b) Edificios en construcción..................	11145 45	
c) Maquinarias de fábrica de bizcochos, talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica, y panadería cámaras y máquinas frigoríficas, matrices y piedras litográficas..................	846912 77	
d) Utiles de elaboración, herramientas y útiles varios...	79373 90	
e) Muebles, enseres, útiles de escritorio, automóviles, carros, caballos y guarniciones.	100105 62	2841555 24
II—Activo circulante:		
a) Mercaderías elaboradas, materias primas; azúcar, harinas, huevos, envases y embalajes, papelería, combustibles, hojalata y existencias varias..................	524711 93	
b) 500.000 Cédulas Hip. Arg., títulos, acciones y obligaciones..................	532156 57	1056868 50
III—Activo disponible:		
a) Caja	15876 93	
b) Bancos..................	259450 27	275327 20
IV—Activo exigible:		
a) Deudores, fábrica de bizcochos, talleres, panadería y varios..................	366351 88	
b) Documentos a cobrar..................	2216 —	
c) Intereses y dividendos a cobrar	5500 —	374067 88
V—Activo transitorio:		
a) Seguros a vencer..................		3398 90
VI—Activo nominal:		
a) Llave y marcas de fábrica..................	1 —	
b) Patentes de invención..................	1 —	
c) Gastos de constitución..................	31377 38	31379 38
		4582597 10
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
a) Capital..................	3000000 —	
b) Fondo de reserva legal	41202 69	
c) » » previsión	287931 83	
d) » para eventuales y ampliaciones..................	87681 67	
e) » de pensiones y socorros..................	81870 95	3498687 14
II—Pasivo exigible:		
a) Depósitos de accionistas en c/corriente	549322 19	
b) » del personal..................	24949 98	
c) Acreedores varios..................	7193 16	581465 33
III—Pasivo transitorto:		
a) Sueldos y jornales a pagar (mes de Mayo)..................		46766 —
IV—Pasivo nominal:		
a) Fondo de depreciaciones..................		86159 19
		4213077 66
Utilidades líquidas del ejercicio..................		369519 44
		4582597 10

S. E. u O.

A. Canale presidente —A. C. Deffis, secretario-tesorero —Agustín Canale, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Cuarto Ejercicio
Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Julio de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
I Amortizaciones sobre maquinarias de fábrica de bizcochos, talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica y panadería, cámaras y máquinas frigoríficas, matrices y piedras litográficas..................	51790 53	
Sobre útiles de elaboración, herramientas y útiles varios..................	14300 28	
Sobre muebles, enseres, útiles de escritorio, automóviles, carros, caballos y guarniciones..................	17068 33	
Sobre gastos de constitución..................	3186 38	
	83645 57	
II Gastos generales, gastos de Administración, remuneración Directores Administradores y Síndico, habilitaciones de Gerentes, Subgerentes y Técnicos, gratificaciones al personal, alquileres, seguros, propaganda y gastos de garage y caballeriza	528983 22	
III Intereses, comisiones, corretajes y fletes	66132 35	
IV Deudores varios incobrables..................	4340 49	
	689101 63	
Utilidad líquida del ejercicio	369519 44	
I Utilidades brutas de las industrias de fábrica de bizcochos "Canale", talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica, panadería y frigorífico..................		931510 74
II Alquileres..................		90356 86
III Intereses, dividendos y varios		36753 47
	1058621.07	1058621 07

A. Canale, presidente.— A. C. Deffis, secretario-tesorero.— Agustín Canale, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5417 v-19 agto.

1583

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 12 de Ocrubre de 1907

Capital autorizado .... $ m/n 300.000.—
» subscripto.................. » » 120.100.—
» realizado.................. » » 120.100.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedad del Colegio en Quilmes con una extensión de 115.443.47 m. c..................	573742 60	
Muebles y útiles..................	26042 95	599785 55
Activo circulante:		
Títulos:		
7 Debentures de la misma Sociedad..................		1750 —
Activo disponible:		
Caja..................	577 97	
Bancos..................	1694 64	2272 —
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..................		14122 44
Activo transitorio:		
Seguros..................		1423 39
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Gastos domésticos..................	16102 70	
Gastos Generales	3778 96	
Renovaciones y reparaciones..................	2604 90	
Quinta y monte..................	2140 —	
Sueldos..................	38712 85	
Intereses y descuentos..................	1549 40	
Accesorios escolares	1976 80	66865 61
		686219 60
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..................	120100 —	
Reserva legal..................	12010 —	
Fondo de amortización..................	185000 —	
Fondo de previsión..................	10000 —	
Reserva asistencia médica..................	2903 30	
Donaciones..................	116649 80	446663 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	80271 12	
Debentures 6 %..................	41500 —	121771 12
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar..................		5334 —
Ganancias:		
Saldo anterior..................	34197 78	
Pupilaje..................	78087 50	
Asistencia médica..................	166 10	112451 38
		686219 60

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925

p. St. George's College

W. E. O. Haxell, director. —J. M. Eddy, director.—D. R. Sgo. Brett, síndico suplente

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5383 v-19 agto.

1350

Sanatorio Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle General Urquiza N.° 852

Autorizada por el P. E. el 19 de Octubre de 1923
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 500000 —
» suscripto .... » 430000 —
» realizado .... » 430000 —

Balance General

al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 9 de Junio de 1925

ACTIVO		$ m/n	
I. Activo fijo			
a) Edificio y clínica, situado calle General Urquiza Números 836 a 862		356419 51	
e) Muebles y útiles	76463 47		
Amortización 10 %	7646 35	68817 12	425236 63
II. Activo circulante			
No existe			
III. Activo disponible			
a) Caja		1595 27	
b) Bancos		61735 65	63330 92
IV. Activo exigible			
No existe			
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal			
f) Gastos de constitución	4453 50		
Amortización 20 %	890 70	3562 80	3562 80
			492130 35
Pérdidas			
No existe			
Cuentas de orden			
b) Acciones depositadas por Directores		403000 —	403000 —
			895130 35
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
a) Capital suscripto		430000 —	430000 —
II. Pasivo exigible			
No existe			
III. Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias			
Utilidades del presente ejercicio		62130 35	62130 35
			492130 35
Cuentas de orden			
b) Depósito de acciones por Directores		403000 —	403000 —
			895130 35

José F. Molina, presidente.—C. R. Cirio, secretario.—
José F. Mazzini, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924—1925

DEBE		$ m/n	
2. Amortizaciones:			
Muebles y útiles	76463 47		
Amortización 10 %	7646 35	7646 35	
Gastos de constitución	4453 50		
Amortización 20 %	890 70	890 70	8537 05
3. Gastos generales:			
Teléfonos y comunicaciones, arreglos en la luz, pisos, puertas, depósitos de agua; carbón, hielo, jabón, etc.: niquelar aparatos, diarios, análisis en general, etc.		9587 83	
Medicamentos		2265 02	
Sueldos		27161 27	
Manutención		16436 50	55450 62
5. Patentes e impuestos		4451 60	4451 60
Saldo: utilidades del año		62130 35	62130 45
			130569 62
HABER			
2. Pensiones		85671 —	
Derechos de operación		36545 —	
Otros derechos		4111 90	
Honorarios médicos		786 —	
Bebidas		483 15	
Extras		1858 90	
Otros gastos		86 20	129542 15
3. Intereses y descuentos		1027 47	1027 47
			130569 62

José F. Molina, presidente.—C. R. Cirio, secretario.—
José F. Mazzini, síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2.° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5418 v.19 agto.

1565

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y subscripto .... £ 500.000 =
» realizado .... » 125.000 =

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 2o. trimestre

30 de Junio de 1925 (5o ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		88686 21
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Caja y Bancos		1355 51
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	766 —	8934 61
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Conversión	2604 15	
	3370 15	498976 33
HABER		
Casa Matriz	3165 43	
» » (Cta. de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		90000 —
Diversos acreedores	204 72	3057 81
Cuentas de orden		
Conversión		5918 52
	3370 15	498976 33

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	536 85	4279 32
Gastos generales		10960 78
Reaseguros locales	152 05	5280 47
Externos: Pólizas anuladas y devolución de primas	228 28	888 76
Pérdidas		2518 63
Sellos		
Impuestos	104 39	935 89
Saldo	819 19	
	1871 51	21659 05
HABER		
Primas	1871 51	16062 14
Impuestos		189 13
Sellos		
Saldo		5407 78
	1871 51	21659 05

p. Economic Insurance Co. Ltd

p. p. Houlder Brothers & Co. Ltd.

F. Scott.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2.° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5430 v.19 agto.

1560

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio

1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393.120.—
» realizado .... » » 393.120.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	48572 45
Depositados en otros Bancos	24:6 30
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	569495 25
Adelantos	
Deudores en gestión	59120 74
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4056 71
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	13360 29
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	62490 70
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2282 —
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	767.0[illegible] 41

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	393120 —
Fondo de reserva estatutario	70768 58
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	61838 03
» a plazo	26344 72
» en Caja de Ahorros	476[illegible]5 66
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	39572 33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8187 27
Otras cuentas	11233[illegible] 90
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2282 —
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	767101 41

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Francisco Ruiz, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Francisco Cordannes, pro-secretario. — Alberto Ferrer Otero, contador. — Alberto C. Fontán, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 512[illegible] v 19 agto.

1164

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado .... » 500.000 —

Debentures 7 %:
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido y subscripto .... » 1.000.000 —
Amortizado .... » 173.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

8º mes — 21º Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Debentures a emitir, 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			25091000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1579245 —		
» artículo 17	1849084 25	2928329 25	
Préstamos art. 21		114937 —	3043266 25
Préstamos en trámite			385205 —
Acciones en garantía, Directorio			55000 —
Propiedades			694861 81
Fondos, Caja y Bancos			128646 27
Varios deudores			92135 25
Cuentas de gastos			178277 83
Cuenta provisoria—Bonos integrados			81000 —
Cuentas de orden			21537 36
Intereses Debentures			30387 —
			32301816 82

HABER		$ m/n
Capital autorizado		2000000 —
Debentures 7 %, emitidos	1000000 —	
Amortizados	173000 —	827000 —
Debentures 7 %, a emitir		1000000 —
Bonos subscriptos		25091000 —
Integración de Bonos		1965824 —
Fondo de acumulación		459802 39
Fondo de reserva		195000 —
Préstamos acordados		385205 —
Directorio, acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores		12302 38
Intereses, multas y transferencias		140818 85
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		165606 91
Bonos integrados		23000 —
Dividendos a pagar		600 —
Dividendos—saldo sin distribuir		657 29
		32301816 82

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto reformar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

NUEVAS CONVOCATORIAS

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 11 de Septiembre de 1925 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 5o. ejercicio.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3o. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e19 agosto No. 5425 v4 septb.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminar los actuales su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos. Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e19 agosto No. 5426 v4 septb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — El Vicepresidente.

e19 agosto No. 5428 v8 septb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1925

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 22 de Agosto de 1925, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 10 de Septiembre de 1925, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 5 de Septiembre inclusive.

e19 agosto No. 5427 v10 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PCO.

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. entre el personal del F. C. B. al Pacífico, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 17 horas, y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance general.

3o. Elección de:
Presidente.
7 Consejeros titulares.
6 Consejeros suplentes.
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante, titular, del F. C. B. al P.
1 Representante, suplente, del F. C. B. al P.

4o. Proposición del voto general, para el aumento del capital, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Luis Negrette. — Enrique B. Scinturia, Secretario.

E. 19 agosto No. 5424-v-29 agosto

ASOCIACION UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Convocatoria

Esta Asociación celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 21 del corriente a las 21,30 en el local del Centro de Almaceneros Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspensión del asociado Señor Juan A. Ramos.

2o. Contestación al pedido de asamblea por varios asociados.

3o. Nombramiento de una comisión mixta pro-adquisición edificio social.

4o. Dependencia de Distribución.

5o. Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta. — Valentín Ilarramendi, Presidente. — Antonio Arroñada, Secretario.

E. 19 agosto No. 5421-v-21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LTDA. AGRICOLA DEL VALLE DOLAVON (CHUBUT).

Asamblea Extraordinaria

2a. Convocatoria

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40 inciso S. y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 29 del corriente, a las 14 horas (2 de la tarde) en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance.

2. Liquidación de la sociedad, en vista del Decreto del P. E. de fecha Agosto 25 de 1924.—Pablo García, Presidente.— Santos Muniain, Secretario.

NOTA: Art. 59 de los Estatutos: No constituyéndose la Asamblea por falta de número en la primera convocatoria, el Consejo volverá a convocarla, haciendo las publicaciones durante diez días, para una nueva asamblea, las resoluciones que se tomen en segunda convocatoria, tendrán validez sea cual fuere el número de los presentes.

E. 19 agosto No. 5419-v-29 agosto.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino que han terminado su mandato.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 13 agosto No. 5344-v-29 agosto.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 9.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1925 a las 20 y 45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria 450, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo de Don Oscar Vizcaya, que termina su mandato.

4o. Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Flaquer y Jorge C. Ironside Stuart, que terminan su mandato y por un año en reemplazo de don Oscar Rodríguez y don Enrique S. Ciolina, que han renunciado. Síndico por un año en reemplazo de don Alfredo Scheid, que también termina su mandato.

5o. Tratar cualquier otro asunto de interés para la buena marcha del Club.

Nota. — La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

De acuerdo a lo que prescribe el Art 15 de los Reglamentos, no podrán tomar parte en la Asamblea los que se hallen en mora con el Club.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

e18 agosto-No. 5415-v25 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el sábado 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria de Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17o. terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5398 v5 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

"El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

"El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

"En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, 11 de agosto de 1925.— El Directorio.

E. 12 agosto - No. 5347 - v. 29 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en ella,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925, y aplicación de las utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, Sres. Vicente B. Otamendi, Pablo Guinea y Castor García Yáñez.

3o. Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico, todos por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e3 agosto No. 5185 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de Dividendo a repartir.

3o. Donación de tierras.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

5o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — El Directorio.

e3 agosto No. 5187 v21 agosto.

STAVENHAGEN Y REISS SOCIEDAD LANERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Agosto de 1925, en su local social, calle 25 de Mayo No. 305, escritorio No. 445, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores que junto con el Director que preside firmen el acta de la Asamblea.

2o. Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

e3 agosto No. 5163 v21 agosto.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de [illegible] a las 15, en las oficinas de la [illegible], Avenida de Mayo 776 ([illegible]).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925 y la proyectada distribución de utilidades. — 2o. Lectura del dictamen del Síndico. — 3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila, Juan L. Piccardo e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos síndicos suplentes. — 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Por el Directorio José Cassini (secretario), Federico Devoto (presidente). — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos). — Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos). — Federico Devoto, presidente.

e3 agosto No. 5183 v25 agosto

CERRANO & Cía. Ltda. (S. A.)

Con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local San Martín 459, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido.

2o. Distribución de fondos y utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para inscribir el acta correspondiente con el señor Presidente y Síndico.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 8 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — Luis Güerci, Presidente.

e18 agosto No. 5413 v10 sepbr.

CARAG, COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

Sociedad Anónima. — Bartolomé Mitre 234, 2o. piso. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años, según art. 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible, y un Director titular por un año, en reemplazo del señor Augusto Behrens, quien renuncia desde Europa.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5340 v29 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, del 12 al 14 de Agosto de la hora 13 a las 14.45. Julio 31 de 1925, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

e31 julio 5147 v18 agosto.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Confirmar la resolución del Directorio de vender en lotes y a plazos la propiedad situada en la calle Rivadavia No. 4039. Hacer arreglos con la Municipalidad y particulares para apertura de calles, sean onerosos o gratuitos.

5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5221 v29 agosto

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Bracht, Eduardo de Bary, Federico Hirschberg y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

E. 17 agosto-No. 5403-v. 2 sept.

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Septiembre de 1925, en el local social Perú 1637, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1925.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario-Gerente, y un Director suplente por 3 años.

3) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. [illegible] de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e11 agosto No. 5301 v28 agosto.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS—

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que de acuerdo con los artículos 80 y 3o. de nuestros Estatutos, se celebrará el día 18 del corriente a las 15 horas en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Autorizar a la C. D. una hipoteca de 30.000 pesos en la propiedad de la calle Méjico 1230.

3o. Autorizar la compra de un servicio para banquetes.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Manuel M. Canabal, Secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 82).

e12 agosto No. 5342 v18 agosto.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, [illegible] de Agosto de 1925. Juan V. Sangiacomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 12 agosto-No. 5344-v. 29 agosto

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Asamblea General del 27 de Agosto 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1925, en la calle Boulogne-sur-Mer No. 335, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.

2o. Lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos suplentes por un año y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

e7 agosto No. 5265 v27 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la 38a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e8 agosto No. 5275 v26 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO" (En liq.)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 12 de Agosto del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Miércoles 9 de Septiembre 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores Crane, David y Bailey.
2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurren. — Los Liquidadores.

e13 agosto No. 5380 v3 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 30o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Distribución de beneficios.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, presidente interino; Pedro Chapar, secretario interino.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e8 agosto No. 5283 v31 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 15 de Agosto inclusive.

E. 4 julio No. 4793 v22 agosto

"LA PLOMIFERA" (S. A.)

Fundición de plomo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico y distribución de utilidades.
2o.) Remuneración del Directorio y Síndico.
3o.) Elección de cinco Directores titulares y un suplente por un año.
4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 30o. de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e7 agosto No. 5264 v20 agosto.

"SANTA RITA"

Compañía de tierras y bienes raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre No. 234, 3o. piso, Escritorio No. 4 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, número 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, a la consideración de la asamblea, distribución de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de 2 Directores titulares por el término de un año, según artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y F. A. Weigel y 2 suplentes, según artículo 8, en substitución de los señores Otto Bahnen y Otto Mallmann, todos reelegibles.
3o. Elección de un síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e8 agosto No. 5280 v26 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 374, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.
3. Informe del Síndico.
4. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Cayetano Allievi, secretario.

e12 agosto No. 5314 v28

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el jueves tres de Septiembre de 1925, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3. Elección de dos Directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5388 v3 sepbr.

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925, en el local social; calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Armari, Carlos Sormani y doctor Juan Respadori y del Síndico titular y los dos Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925 — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v3 septb

LA NEGRA. — MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams y A. S. Velázquez, fallecidos.
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Gerente.

e11 agosto No. 5304 v31 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 318. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.45 h. (quince horas y cuarenta y cinco minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Liquidación de la Sociedad.
2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 26 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5303 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria No. 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925
2o. Elección de tres Directores y un suplente.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e11 agosto No. 5311 v31 agosto.

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LTDA.

(Fármacos - Biológicos S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Esmeralda 697, el día 31 de Agosto próximo a las 18 horas; para tratar lo siguiente:
1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2o. Destino de las Utilidades.
3o. Renovación total del Directorio.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5313 v28 agosto.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular por tres años.
4o. Elección de tres Directores suplentes por tres años.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5315 y 5346 v3 sept.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 28 de Agosto de 1925 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1925.
2o. Nombramiento de dos Sres. Accionistas a los fines que determina el Artículo 33 del Estatuto.
3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Alvarez, Santiago Peña y J. L. Eiriz, que terminan su mandato; de un suplente por dos años en reemplazo del Sr. J. L. Eiriz, que ocupó la vacante de titular dejada por el Sr. Juan E. Gini, que falleció; de un suplente por tres años, en reemplazo del Sr. T. E. Cressley, que termina su mandato; de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.
4o. Fijar el honorario del Síndico según el Artículo 27 del Estatuto.
Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Pavón No. 1229, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e11 agosto No. 5316 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.— El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO — 2a. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 23 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio provisorio.
2o. Elección de siete miembros titulares y cinco suplentes del Directorio, y de un Síndico titular y un suplente.
3o. Designar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas.

Resistencia (Chaco, Agosto 3 de 1925 — Manuel Varela, Presidente. — Antonio A. Taboada, Secretario.

E. 11 agosto No. 5319-v-22 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas en el local calle Alsina 1352, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance del último año.
2o) Elección de 5 Directores titulares y dos suplentes y elección de un síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1925 a 1926.
3o) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.—Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 11 agosto No. 5323-v-28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 340 (4o piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 5324-v-28 agosto.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 27 del corriente, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico Titular por haberse retirado el Sr. Arturo Meccia.
2o. Nombramiento de Síndico Suplente por haber renunciado el Sr. Jacinto Goyena.
3o. Nombramiento de dos Directores Suplentes por haberse retirado los Sres. Nicolás Roccatagliata y Angel Fava.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Constantino González. Presidente. — Antonio Linari, Secretario.

E. 11 agosto No. 5325-v-27 agosto.

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 328, 5o. piso, el día jueves 27 de Agosto a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la conveniencia de aumentar o no el actual número de Directores, que es de cinco en ejercicio y dos suplentes.
2o. Elegir los Directores de acuerdo con la resolución recaída sobre el punto No. 1o.
3o. Discutir sobre la conveniencia o no de aumentar la actual cuota de subscripción anual, y en caso de modificación, fijar la fecha en que debe entrar en vigor.
4o. Designar dos miembros para que firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e14 agosto No. 5390 v24 agosto

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1925.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de síndico titular.
4o. Remuneración a los directores que ejercen cargos administrativos.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, agosto 8 de 1925.—Antonio Tagliaferri, Secretario.

E. 10 agosto No. 5296 v-27 agosto

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires que la Asamblea Ordinaria Anual en 2a. Convocatoria se realizará el día 27 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

E. 14 agosto No. 5386-v-26 agosto.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Marcelino Herrera Vegas, Pedro Larre y Ricardo C. Giuliani, que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Leonardo Herrera Vegas.

5o. Nombramiento de Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e14 agosto No. 5396 v1o. sepbr.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de Agosto de 1925, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 13o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Avelino Molina y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuesta por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40 Est.).

Buenos Aires, Agosto de 1925.—Francisco Coudannes, Prosecretario.

E. 4 agosto No. 5196 v22 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 299

Segunda convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 46 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Rodolfo Gaillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e8 agosto No. 5262 v24 agosto

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 25 de Agosto del corriente año, la primera a las 16 horas y la segunda a las 16,30 horas, respectivamente, en el local calle San Martín 132, altos, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1o. Consideración de una propuesta de arreglo con el señor Eddis.

2o. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4o. Determinación de la forma en que debe reemplazarse los miembros de la Comisión Liquidadora.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.— El Directorio.

e3 agosto No. 5186 v21 agosto

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves, tres de Septiembre de 1925 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 474 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio 1924-1925.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 5387-v-3 septiembre.

L'AVIRON CLUB DE REGATAS

Sarmiento 643

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1925.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés Suipacha 574, el día 26 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio.

2o. Elección de los miembros del la C. D.

1. Presidente por 1 año.
1. Capitán por 2 años.
4. Vocales Titulares en reemplazo de los Señores D. E. Rabbens, H. Becquerel, A. Tarris, A. Gibrat.
1. Vocal titular por 1 año en reemplazo del Sr. G. Artaux, dimisionario.
5. Vocales suplentes en reemplazo de los Señores doctor A. Lernoud, J. Ullmann, F. Enard, G. Oursel, E. Sagnes.

3o. Elección de 3 socios encargados de la revisión de cuentas y balance.

4o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión.

Reglamento General — Art. 8o. De los Socios Cooperadores.

Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero no voto; no podrán formar parte de la C. D.

E. 14 agosto No. 5383-v-26 agosto.

VAN ROOSMALEN & DE WIT Ltda.

Sociedad Anónima Exportación de Pieles

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia del Director P. J. van Roosmalen.

2o. Elección de Directores para completar el Directorio.

3o. Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4o. Autorización a los liquidadores, en caso de resolverse la liquidación, para la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única.

Van Roosmalen & DeWit Ltda.

E. 17 agosto-No. 5405-v. 2 sept

LA UNION GENERAL AGRICOLA SEGUROS COOPERATIVOS GRANIZO.

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la asamblea para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 19 de 1925. — El Secretario.

E. 1o. agosto No. 5165-v21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA".

CONVOCATORIA

Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en su local social calle Cangallo 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Gabriel Masle y Emilio Pérés, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5224 v27 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1925 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1924-1925.

2o. Ratificación de la elección del Director, Dr. Eliseo Ortiz en reemplazo del Dr. Julio V. Uriburu, que renunció.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente; Rafael Ramos Mejía, Secretario Tesorero.

e31 julio No. 5145 v19 agosto.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANEROS MODELO
Cangallo 318. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.30 horas, (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5302 v28 agosto.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año en curso, e informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares como sigue: uno por tres años en reemplazo del señor Antolín Beraza que renunció, otro también por tres años en reemplazo del señor Eugenio Giralt, que termina su mandato y otro solamente por dos años en sustitución del señor Alberto Damonte, que renunció; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 5297-v. 21 agosto.

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre 363 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día jueves 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez; tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció, Pedro Mihanovich, que falleció, y Luis Bruno; cuatro directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3o. Elección de síndico y de síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sambleа.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República o en el extranjero, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida no podrá concurrir a la asamblea. —Buenos Aires, julio 31 de 1925. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 5298 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — Angel L. Sojo, Presidente.

e10 agosto No. 5291 v27 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

No habiéndose depositado en las cajas del Banco, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el Artículo 25 de los Estatutos se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día Miércoles 12 del corriente mes, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día Sábado 22 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, a las 15,30 horas, la que quedará, en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Artículo 32 antes citado. Los objetos de la Asamblea, son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber,

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 51 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Bracceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos suplentes de Síndico.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día Miércoles 19 de Agosto en curso.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e10 agosto No. 5292 v22 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS (Soc. Anón.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.

3o. Aumento de capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales.

4o. Elección de síndico en reemplazo del señor Pedro C. Ciehero, que cesa en su mandato.

5o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota.—De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.—El Directorio.

E. 12 agosto No. 5348-v. 29 agosto

"THE STANDARD"
Sociedad Anónima — Fábrica de Dulces y Conservas

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, y terminada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a horas 14 y 1|2, en nuestro local social calle Brandzen 1047, con el fin de tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, así como también el reparto de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores George Keen y Miguel García Fernández, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gret y Federico Schreiner, un Síndico titular y un Síndico suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificaciones proyectadas a los artículos 11, 12, 14, 17, 18, 23 y 26 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 23: Para poder concurrir a las Asambleas y tener derecho a votar, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la caja social o en cualquier Banco. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Jacobo von Gerstenberg, presidente; Miguel García Fernández, secretario.

e7 agosto No. 5268 v25 agosto

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 22 del corriente a las 14 y 30, en el local de la Sociedad, calle Moreno 765, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 23o. ejercicio económico de 1924-1925.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Sebastián Urquijo, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 4 agosto No. 5195 v22 agosto

"PATRIA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 22 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 2o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Autorización al Directorio para cerrar el próximo ejercicio el día 31 de Diciembre de 1925, o sea comprendiendo un período de seis meses, a fin de uniformar el número de ejercicios con el de años transcurridos desde la constitución legal de la Compañía.

3o. Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, mencionada más adelante, y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, pudiendo recaer en los mismos accionistas ambas designaciones.

4o. Elección de ocho Directores titulares, (de los cuales tres por el término de tres años, dos por el término de dos años y tres por el término de un año), y cinco Directores suplentes por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes, también por un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados provisorios nominales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas. — Por el Directorio: Angel E. Levanti.

e3, agosto No. 5162 v22 agosto

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Coop. Limitada. — Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 29 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Amadeo P. Jáuregui, Secretario.

e12 agosto No. 5330 e29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto corriente, a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores por un año.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Horacio Ball, Vicepresidente.

e4 agosto No. 5219 v22 agosto.

LA INMOBILIARIA

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 26 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del XXXI ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 3o de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e7 agosto No. 5257 v26 agosto.

VAN ROOSMALEN Y DE WIT LTDA

Soc. Anón. Exportación de Pieles

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para tratar los siguientes asuntos:

1. Considerar la situación creada por la actitud de un Director, y tomar una resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si, por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.

2. Elección de un Director en reemplazo del señor Jorge Sannes, fallecido.

3. Nombrar 2 accionistas presentes para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925. — El Presidente.

e1o. agosto No. 5164 v20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA RURAL VILLA EMILIA"

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Agosto próximo a las 10 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia), y tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto el boleto de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 8 agosto No. 5289 v26 agosto

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación. — Asamblea General Ordinaria. — 2a. Convocatoria.—

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores ingeniero don Francisco Trovati, ingeniero don Mario L. Negri, don Abel C. Cienfuegos, don Martín Morán y don Adolfo Baccaro y tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero don Raúl A. Calandra, que desempeña la función de titular por fallecimiento de don Luis Celasco, ingeniero don Juan B. Berrino y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico en reemplazo del señor Manuel Aráoz de Lamadrid.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 17 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, secretario.

Nota. — Art. 41. — Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Otra. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 38 del Estatuto).

e7 agosto No. 5255 v22 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

2o. Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Francisco Fazio, Presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e7 agosto No. 5251 v28 agosto.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925. Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2) Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Gerente.

e7 agosto No. 5243 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de Comisión Directiva.

5o. Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio de acuerdo con el Art. 3o. de los Estatutos.

6o. Asuntos generales.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1925. — A. G. Elowson, Presidente; A. H. Ohlsson, Secretario.

e13 agosto No. 5278 v31 agosto.

CLUB FRANCES

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente mes, a las 20.30 horas, en los salones de la institución, calle Suipacha 574, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Ratificar la forma como el Consejo ejerció la autorización concedida por la Asamblea del 25 de Abril de 1924, y la escritura pública fecha 31 de Julio de 1925, ante el Escribano Nicanor Q. Repetto, en virtud de la cual se constituyó hipoteca a favor del Banco Francés del Río de la Plata, por la suma que completa el total autorizado por la Asamblea referida.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese tiempo, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — Jacques Tardieu, presidente, Charles Biquard, secretario.

e8 agosto No. 5285 v20 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares y dos directores suplentes; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 24 y 25 del corriente, de la hora 13 a las 14,45. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Por órden: Pedro Aguirre, gerente.

E. agosto 17No. 5408-v. 28 agosto

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 22 del mes de Agosto de 1925, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 39o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, por expiración del término de su mandato; dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann, que terminan su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Subgerente.

E. 5 agosto No. 5231 v22 agosto

FOX FILM DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1925, a las 14 1/2 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e5 agosto No. 5234 v24 agosto

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
(SOCIEDAD ANONIMA)
Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Agosto a las 16, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente de la Sociedad para que fiscalicen el Balance cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2o. Considerar la resolución del Directorio, respecto de transacciones con los deudores por saldo de precio de los terrenos vendidos cuando el valor de éstos no cubra el importe del crédito subsistente.

3o. Considerar la resolución del Directorio respecto de las acciones judiciales por créditos hipotecarios en los casos en que del ejercicio de aquéllas resulte perjuicio para la Sociedad.

4o. Considerar la resolución del Directorio respecto de los créditos contra las personas que explotan el Hipódromo de la Sociedad.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán presentarse en Secretaría diez antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio

e5 agosto No. 5236 v24 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio o a una o varias personas que la Asamblea elegirá, para convenir con la Compañía Hispano Americana de Electricidad la adquisición de los inmuebles e instalaciones que ésta posee en el municipio de La Plata, dentro del precio y demás condiciones que la misma Asamblea deberá establecer.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

e5 agosto No. 5240 v24 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 19 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cariní y de un suplente por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 4 agosto No. 5202 v19 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1035; 3er. piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1925 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Héctor Dellepiane y Horacio Mackinlay, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Vicente S. Lezama.

4o. Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta - poder auténticada en la forma que decida el Directorio. — Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5207 v21 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1925 a las 21 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, 2o. párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5212 v20 agosto.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al 1er. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5341 v29 agosto.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 23 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Saluda a Vd. atte. — Nicolás Repetto, Presidente.

E. 13 agosto No 5373v-22 agosto.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio vencido 1924-1925.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes Señores Duncan Munro, Dr. Enso Rivera, Sr. Félix Ponsati, y Sr. Roberto Delacre.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán depositarse en el local de la Sociedad calle San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones A. A. y B. B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 19 años, sin abonarlas en dinero ni en otra forma, como pago anticipado de contratos que no se ha cumplido, y son objeto de litigio ante la Justicia Federal. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 13 agosto No. 5378-v-31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 487, primer piso (Escritorios 24, 25 y 26), Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1925, a las diez y siete horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar, en su caso, la reforma total de los Estatutos sociales con la reducción de capital emitido mediante el canje de las acciones en circulación.

2o. Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e17 agosto No. 5409 v5 septbr.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Soc. Coop. Mutua Agraria Limitada. — Jacinto Aráuz, F. C. S. — Primera convocatoria.—

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2o. Reforma del inciso K. del Artículo 34 y del Artículo 53 de los Estatutos, propuesta por el Directorio y autorizar al Presidente, para tramitar ante el Poder Ejecutivo, de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo pudiera exigir.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Augusto Gonnet, Juan D. Gonnet y Enrique Schonhoff, por terminación del mandato y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1925. — El Directorio.

e31 julio No. 5158 v19 agosto.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925 a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las Acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Directorio.

E. 17 agosto-No. 5402-v. 5 sept.

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio.

2o. Elección de tres señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Alberto Onagoiti, Martín Saralegui y doctor Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Directorio.

e13 agosto No. 5356 v31 agosto.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1925, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores, (2 titulares y 1 suplente).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e13 agosto No. 5357 v3 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5359 v31 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 19, fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19, vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 5 directores titulares por un año, 6 directores suplentes por 6 meses; un miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses.

3o. Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas, en el local Viamonte No. 1700, el día 31 del corriente. — El Secretario.

e13 agosto No. 5361 v31 agosto

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BARTOLOME MITRE No. 370

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el jueves 3 de Septiembre próximo, a la hora 16, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No. 370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la compra realizada de un terreno para instalar la Sucursal número 2.

2o. Autorizar al Directorio para que pueda adquirir otros dos terrenos o propiedades con destino a la instalación de nuevas sucursales.

3o. Aprobar igualmente la compra de una propiedad con destino a la Casa Central y autorizar al Directorio para vender o permutar la que actualmente ocupa.

4o. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

e13 agosto No. 5371 v2 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 5 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4o. Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5377 v5 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 117506-A-925, llámase a licitación para la provisión de 8.000 kilos de unto negro para ejes con destino a la Ad. de Limpieza, 2o. semestre. Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

e17 agosto s.p.p. o|1546 v24 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 120844-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda destinados a atender los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

e17 agosto s.p.p. o|1549 v24 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120117-D-925, y bajo las bases y condiciones, corrientes a fojas 2 a 9 de las referidas actuaciones, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas ornamentales de una luz. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1552 v29 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120968-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1555 v29 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electrisidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en disha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 21 de 1925.—El Director.

v21 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. sept.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO

PRESIDENTE PLAZA

La Rioja, Agosto 11 de 1925.

N-650|925. — Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, forrajes, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la dirección del Hospital (La Rioja), f.c.c.n.a.), el día 31 de Agosto del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 15 de 1925. — El Director.

v31 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 septiembre

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, establecidos en Mar del Plata (F. C. S.).

Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de las obras de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, correspondientes al edificio en construcción para la sucursal La Plata.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de quince y veinte pesos moneda nacional ($ 15 y $ 20 m|n), respectivamente, por obra, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas o en la sucursal de referencia.

Los propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General, hasta el día de apertura o en la sucursal La Plata, hasta el día anterior y se abrirán todas en Casa Matriz ante el escribano del Banco, en acto público, el día 19 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v19 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No. 11178 Crédito Argentino Interno 1921 o$s 80.103.

Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 m$l 717.923.

Ley No. 4973 Boros de Obras de Salubridad m$l 87.727.

Ley No. 11260 Crédito Argentino Interno 1923 m$l 272.197.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4850 C. 925, de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925, a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—

13.000 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.

186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.

4.800 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescado fresco.—

75 kilos en la siguiente forma: pejerrey, corvina, pescadilla, merluza, surubí, dorado.

Lechería—

11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.

72 kilos de manteca fresca.

Fidecría—

50 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.

500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.

150 kilos de fideos blancos comunes surtidos.

20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Café—

20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.

20 kilos de café en grano tostado, Borbón.

20 kilos de café en grano tostado, Moka.

150 kilos de café Brasil molido de 1a.

150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Almacén—

70 kilos de aceite de oliva puro, cuya

acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes Ottone, Boccanegra o Buitoni.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 por ciento.
1.500 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
550 kilos de porotos tapes.
10 kilos queso Goya de rallar.
10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.
36 litros de kerosene.
600 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. H. P.
220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
50 kilos de tocino de 1a.
800 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
40 kilos pimentón dulce de 1a.
1 kilo de pimienta blanca molida.
1 kilo de nuez moscada.
1 kilo de ají molido.

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
250 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos ácido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
6 litros de agua oxigenada.
1 litro de agua de azahar.
1 tambor 20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
25 kilos algodón hidrófilo en rollos, Kronos.
500 gramos aspirina sinónima.
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
250 gramos bromuro de amonio.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos calomel.
3.000 gramos esencia trementina.
50 frascos para despacho de 150 gramos c|u.
50 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
50 frascos para despacho de 60 gramos c|u.
10 piezas gasa hidrófila 10 mts. c|u, Jhonson y Jhonson.
8 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
200 gramos guayacol absoluto.
500 gramos yodo metálico.
36 jabones cuadrados "Cielón".
4.000 gramos magnesia calcinada Erba.
10 gramos novocaína.
100 gramos cacodilato de sodio.
10 frascos goteros de 20 grs. c|u.
10 frascos goteros de 30 grs. c|u.
10 frascos goteros de 60 grs. c|u.
6 jeringas uretrales de cautchut.
2 jeringas de 3 c.c. para inyecciones hipodérmicas.
4 tubos de goma para irrigador.
12 cánulas de cautchut para enemas.
6 llaves.
250 gramos tintura belladona hojas.
1.000 gramos óxido de cinc.
100 gramos piramidón sinónimo.
500 gramos salicilato de metilo.
500 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de soda comercial.
250 gramos sulfato de quinina.
3.000 gramos talco Venecia.
3 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina sinónima.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina blanca.
500 gramos solución acetato de amonio.
100 gramos bicloruro.
100 cajas cartón redondas No. 7.
6 cánulas ganet vidrio, forma campana (punta roma).
6 cánulas ganet vidrio, una corriente.
500 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato magnesia.
250 gramos cloroformo común.
500 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos mentol.
100 gramos resorcina.
500 gramos salol.
1 frasco solución digitalina Mialhe al 1 0|00.
250 gramos tintura eucaliptus.
100 varillas de vidrio.
1 cajas ampollas cafeína de 0.25 x 10 ampollas.
1 caja ampollas morfina clorh. de 0.01 x 10.
4 cajas ampollas emetina clorh. de 0.04 "Biol".
25 gramos tiroidina.
1 caja ampollas adrenosina Biol.
2 ampollas de 1.000 grs. de suero fisiológico.
6 ampollas cloruro de estilo Bengue de 50 gr. c|u.
2 irrigadores vidrio 3 lts., sin armazón, metálica.
100 gramos ipecacuana en polvo.
500 gramos pomada mercurial doble.
4 cajas sellos No. 1, cierre seco, marca "Secca".
6 cajas sellos No. 2, cierre seco, marca "Secca".
6 suspensores.
2 frascos solución Adrenalina 1 0|00 x 100 gramos.
2 docenas alfileres de gancho.
250 gramos borato de soda.
6 cepillos para dientes.
6 cepillos para uñas.
2 espátulas de acero, chicas.
1 espátula de acero, mediana.
1 espátula de acero, grande.

Librería e imprenta—
15 resmas papel diario 62 x 84, de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
6 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
2 cajas broches bronce No. 5.
2 cajas broches bronce No. 6.
6 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
60 hojas papel secante asargado buena clase.
13 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
10 cajas plumas Perry de 144 número 541.
8 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080.
13 docenas gomas para lápices Van Dick, tamaño 12.
2 docenas lápices dibujo negros No. 1 Johann Faber.
38 docenas lápices dibujo negros No. 2 Johann Faber.
2 docenas lápices de tinta Venus.
1 cinta copiar negra para máquina Underwood.
2 cintas copiar negras para máquina Ideal.
24 cintas copiar negras para máquina Royal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
6 tinteros, medio cristal, tapa de metal.
3.000 sobres tamaño oficio.
200 sobres comerciales, blancos.
6 repasadores de acero.
5 resmas papel obra 1a. blanco de 46 x 72 de 14 kg. para escritura.
4 resmas papel obra 1a. blanco de 65 x 95 de 25 kg.
2 kilos de hilo de atar mediano.
2 prensa papeles a resorte.
24 lapiceras para oficina, buena clase.
12 lápices azul y colorado.
12 rollos papel engomado transparente.
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
12 borradores de fieltro para pizarrón.
4 cajas broches "Gem Clip".
500 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen de 1 r.
300 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen de 2 rs.
300 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen, cuadriculado.
1 globo geográfico de 0.40 de diámetro.
1 gruesa de lapiceras escolares.
2 gruesas de lapiceras "Guillot", No. 400.
30 hojas papel secante de 120 lb de m. 0.45 x 0.58 c. rosa.
1 resma papel Romaní liso, abierto, de 400 pliegos.
1 prensa de copiar de acero, y manija niquelada, tamaño oficio.
5 frascos tinta Stephens, azul-negra, de 1 litro.
1 frasco tinta Stephens, para copiar, de 1 litro.
1 frasco tinta Stephens, Escarlata, de 1|2 litro.
12 cajas de tiza de 6 colores, de 144 barras cada una.

Artículos de electricidad —
60 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico, Philips.
40 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico 1|2 W. Philips.
2 kilos cinta aisladora negra, buena clase.
1 calentador eléctrico a disco, en tres graduaciones, marca Hotpoint.

Materiales de Construcción —
30 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.
50 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.020 x 0.305 x 4.270.
2 alfajías de 0.075 x 0.04 de pino selecto, para escaleras, de 5 metros.
30 metros de tirante pino spruce de 0.075 x 0.075.
2 metros arena fina oriental.
6 metros arena gruesa oriental.
1.000 kilos cal Córdoba en piedra.
12 barricas tierra romana, de 180 kilos cada una, aprobada.

Artículos de Mercería —
36 carreteles de hilo negro No. 50 500 yardas Cadena.
12 carreteles de hilo blanco No. 50 500 yardas Cadena.
500 botones de hueso negro para blusas.
500 botones de hueso negro para pantalones.
200 hebillas para pantalones.

Artículos de Ferretería —
5 kilos talco comercial.
3 paquetes de vela para soldar, de coche.
1 embudo, tamaño mediano, enlozado.
10 metros de soga cáñamo de 0.019 mm.
18 litros nafta.
10 litros aceite máquina grueso Mobiloil.
5 litros aceite máquina fino.
5 kilos estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
36 litros aguarrás Prat.
10 tarros de pintura blanco de zinc Marca Bielle Montagñe o Delfi.
18 litros aceite lino cocido.
12 cepillos para empapelar cerda especial de 0.35 cent.
6 candados marca Dorn.
1 nivel de albañiles de 0.40 a 0.45 de largo.
2 palas anchas.
10 metros de correa de cuero de 0.075 de ancho, para motor.
25 metros de correa de cuero de 0.060 de ancho, para motor.
20 kilos de clavos de 0.40 milímetros con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.50 milímetros con cabeza.
20 kilos de clavos de 0.65 milímetros con cabeza.
3 paquetes de tornillos de [illegible] No. 17 x 13 cabeza plana para madera.
2 paquetes de tornillos 22 x 40, ídem ídem.
2 kilos de goma laca colorada.
5 kilos de bulones para madera de 0.06 x 0.045.
500 kilos soda cristal.
200 kilos arpillera usada, en trozos no menores de 1 metro.
2 docenas brillamberg de 1|4 psts.
2 docenas sapolio morgan.
1 docena ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase.
12 docenas trapos de piso de 65 x 55.
1 docena repasadores de hilo de 65 x 70.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Es imprescindible la presentación de muestras. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, si no excede su importe total de cinco mil pesos, en cuyo último caso el sellado debe ser de cinco pesos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Director.

v25 agosto.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

MATERIALES DE CONSTRUCCION—

35 tablas de cedro paraguayo, de 0.025 x 40 cm. x 3 metros de largo.
30 hojas pino paraná de 0.013 x 305 x 3 mts. de largo.
5 tablas pino paraná de 0.025 x 305 x 4270.
25 metros lineales de cornisa para muebles de 0.050 x 0.65, de cedro paraguayo.

ARTICULOS DE FERRETERIA—

5 kilos de cola francesa.
1 kilo de goma laca colorada.
500 gramos bicromato de soda.
5 litros de alcohol desnaturalizado.
2 litros de aceite lino crudo.
2 paquetes de tornillos 22 x 50 cabeza chata.
2 kilos de clavos No. 12 x 50 cabeza perdida.
2 kilos de clavos No. 12 x 40 cabeza perdida.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta, un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Director.

v26 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 12-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.500 kilos azúcar tucumana, molida.
1.000 kilos arroz de 1ra., italiano.
500 kilos arvejas secas.
300 kilos garbanzos.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos porotos caballeros.
200 kilos porotos tapes.
100 kilos lentejas.
100 kilos maíz pisado.
100 kilos cascarilla.
200 kilos aceite de oliva.
100 kilos conserva de tomates.
300 kilos café Brasil, en grano, tostado.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos sémola de 1ra.
2.000 kilos fideos blancos, surtidos.
500 tarritos puré de tomates, de 200 gramos.
2.000 kilos sal gruesa.
150 kilos salfina.
20 kilos pasas de uva.
5 kilos canela.
5 kilos comino.
50 kilos queso de rallar "Goya".
150 kilos yerba Cruz de Malta.
200 kilos yerba Argentina.
100 kilos bacalao de 1ra.
5 kilos hongos secos de 1ra.
20 paquetes palillos.
200 litros vinagre de vino.
50 cápsulas azafrán.
1 kilo nuez noseada.
1.500 bolsas papel empaquetar para 10 kilos.
1.000 bolsas papel empaquetar p|5 kilos
1.500 bolsas papel empaquetar p|2 kilos
10 kilos te buena calidad.

Harina de Trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—

6.000 kilos papas para consumo, sanas

Artículos de limpieza—

200 litros acaroína.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado
60 tarros puloil.
200 kilos soda cristal.
24 tarros Brasso.
500 trapos para pisos b|clase.
100 repasadores.

Combustibles—

10.000 kilos carbón "Glasgow", en bolsas.
5 cajones aceite tipo Mobiloil B o similar.
2.400 litros nafta, en tambores.
2.400 litros kerosene luminoso.
36 litros alcohol desnaturalizado (2 latas).

Drogas y medicamentos—

24 tubos Chinosol.
12 frascos arcol.
24 ampollas Gono Méndez.
5 kilos sulfato magnesia.
250 gramos extracto flúido Polígala.
40 tubos cafiaspirina.
2 litros bálsamo Fioravanti.
10 docenas vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón paquetes 100 gramos.
12 series vacunas antiestafilocóccica.
100 cajas cartón No. 4 y 5.
12 gomas irrigador.
250 gramos subnitrato bismuto Poulen F.
2 espátulas de hueso para cemento.
2 cepillos de torno para limpiar fresas.
1 frasco triquerol formol.
2 paquetes cueros para jeringa.
12 cajas Guta White.
6 fresas Guta White.
3 cajas cemento nitrato plata White.
2 frascos amalgama White.

Artículos de zapatería—

150 kilos suela delgada de 1ra.
100 kilos descarne de 1ra.
24 vaquetas blancas delgadas de 1a.
1.500 cpelillos amarillos No. 3 1|2.
10 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 12.
6 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 13.
6 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 14.
6 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 15.
6 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 16.
10 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 20.
10 kilos clavos ho. s|cabeza, No. 21.
10 paquetes semillas No. 8.
12 paquetes semillas No. 9.
12 paquetes semillas No. 10.
12 paquetes semillas No. 12.
1 guarnición para caballo de carro.

Material para sastrería—

1.000 metros lienzo para sábanas de 1.50 a 1.60 mts. de ancho.
200 metros brin o griseta azul para trajes operarios.
120 carreteles hilo blanco "Cadena" No. 40.
120 carreteles hilo kaky, No. 40.
120 carreteles hilo gris, No. 40.
1.440 botones hueso, blancos, de 15 m.
864 botones blusa color gris.
864 botones bluso color gris.
1.440 botones cartera pantalón.
50 piezas cinta de hilera.
50 paquetes agujas para coser ropa.

Materiales de construcción—

50 chapas ho. canaleta de 6' o sea de mts. 1.80.
50 chapas ho. canaleta de 7' o sea de mts. 2.10.
250 metros tirantillo tea, 2''x3'' o 50.80x76.20.
8 postes lapacho 3''x3'' o 50.80 x 76.20 mts. 2.70 mts.
8 postes lapacho 3''x3'' o 76.20 x 76.20 mts. 2.30 mts.
25 metros 2| machimbrado Spruss de 1|2''x6'' o 12.70x152.40 mm.
25 metros 2| tabla Spruss de 1'' o sea 25.40 mm.
20 metros 2| tablón tea de 2'' o sea 50.80 mm.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 palmeras derechas y sanas, de 7 metros largo.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar—

20 paquetes clavos de 1 1|2'' o 38.10 milímetros.
20 paquetes clavos de 2'' o 50.80''.
20 paquetes clavos de 2 1|2'' o 63.20''.
10 paquetes clavos de 3'' o 76.20''.
10 paquetes clavos de 4'' o 101.40 milímetros.
10 paquetes clavos de 5'' o 127''.
20 kilos estaño preparado para soldar a 33 o|o de liga.
20 kilos clavos gancho para caño de plomo.
1 rollo caño de plomo de 1|2'' 12.70 mm.
1 rollo caño de plomo de 3|4'' 19.06 milímetros.
1 rollo caño de plomo de 1'' 25.40 milímetros.
10 canillas bronce p|agua de 1|2'', 12.70 mm.
10 canillas bronce p|agua de 3|4'' 19.06 mm.
10 canillas bronce p|agua de 1'' 25.40 mm.
5 varillas ho., diámetro de 1|4'', 6.35 mm.
5 varillas ho., diámetro 3|8, 9.52 milímetros.
5 varillas ho., diámetro de 7|16, 11.11 mm.
5 varillas ho., diámetro de 1|2'', 12.70 mm.
5 varillas ho., diámetro de 9|16, 14.28 mm.
5 varillas ho., diámetro de 5|8, 15.87 mm.
5 varillas ho., diámetro de 3|4'', 19.06 mm.
5 varillas ho., diámetro de 7|8, 22.22 mm.
5 varillas ho., diámetro de 1'' 25.40 mm.
5 barras planchuela ho. negro, 1 x 1|4 25.40x6.35 mm.
5 barras planchuela ho. negro, 3|4'' x 1|4, 19.06x6.35 mm.
5 barras planchuela ho. negro, 1 1|4''x1|4, 31.70x6.35 mm.
5 barras planchuela ho. negro, 1 1|2''x1|4'', 33.20x6.35 mm.
5 barras planchuela ho. negro, 1 1|4''x5.16, 31.70x7.94.
5 barras planchuela ho. negro, 1 1|2''x5.16, 38.10x7.94.
5 barras planchuela ho. negro, 2 3|4''x3|8, 66.70x9.50 mm.
5 barras planchuela ho. negro, 1 1|2 x 3|8, 38.10x9.50.
5 planchuelas media caña 1x1|4, 25.40x6.35 mm.
5 planchuelas media caña 1 1|2 x 1|4'', 38.10x6.35 mm.
5 planchuelas media caña 3|4'' x 1|4'', 19.06x6.35 mm.
2.000 kilos carbón de fragua.

Bulones cabeza redonda p|madera—

100 bulones 7x40 m.
100 bulones 7x45 m.
100 bulones 7x50 m.
100 bulones 7x55 m.
100 bulones 7x60 m.
100 bulones 8x65 m.
100 bulones 8x75 m.
100 bulones 8x80 m.
100 bulones 8x95 m.
100 bulones 8x90 m.
100 bulones 9x100 m.
100 bulones 10x110 m.
100 bulones 10x120 m.
100 bulones 10x180 m.
100 bulones 12m130 m.
100 bulones 12x140 m.
100 bulones 14x90 m.
200 arandelas de 1|2, 12.70.
200 arandelas de 3|4'', 19.06.
200 arandelas de 1|4'', 6.35.
6 rollos alambre gdo. No. 12.
4 latas aceite lino cocido.
4 latas aguarrás Pratt.
200 kilos pintura blanca "Duth Boy"
45 kilos pintura verde "Pajarito", pasta.
10 kilos sapolín blanco.
9 kilos blanco de cinc, pasta.
5 kilos petrifase blanca.
9 kilos amarillo cromo, pasta.
18 kilos azul ultramar.
5 kilos azul de Prusia.
1 kilo Vermelion Gold Pize Valentins.
2 kilos negro marfil.
6 kilos Schick negro para capotas coche.
2 kilos goma laca rubia, en escamas.
2 galones goma laca líquida.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 kilos lacre para embotellado.
10 kilos potasa.
5 litros silicato de sodio.
10 kilos papel escenográfico, (delgado).
1 kilo amarillo cromo Orange (polvo).
10 kilos alumbre.
6 cuchillas de punta, macillar vidrios.
6 cuchillas comunes pintor de 50 mm. ancho.
6 cuchillas comunes pintor de 25 mm. ancho.
6 cuchillas para enduido, anchas.
1|2 kilo carbonillas para dibujo.
1|2 kilo hilo cáñamo para marcar.
1 paquete esmeril en polvo No. 0.
1 paquete esmeril en polvo No. 1.
5 kilos mandioca.
2 barricas tiza.
6 rodillos para imitación papel.
250 gramos bronce en polvo.
5 kilos polvo de vidrio blanco.
2 gamuzas.
2 kilos rojo Germania en polvo.
18 kilos pintura Brun Mandich, pasta.
150 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado.
50 kilos negro Roma.
5 kilos negro Viñas.
5 kilos azul ultramar polvo.
5 kilos verde ultramar polvo.
2 kilos tierra Siena cocida.
1 kilo tierra Siena cruda.
1 kilo Brun Mandich (polvo).
2 kilos Feeling en polvo.
1 kilo Brun Victoria.
250 gramos cola de pescado.
480 hojas papel lija No. 0.
480 hojas papel lija No. 1.
480 hojas papel lija No. 1|2.
2 latas masilla blanca.
1 lata masilla colorada.
2 galones barníz cristal NH.
2 galones copal del país.
2 galones Flatting NH.
1 galón Carriage NH. No. 2.
1 galón secativo.
2 galones Carriage BB.
12 pinceles blanqueo, cerda tamaño común.
12 pinceles blanqueo, cerda, medianos
12 pinceles, cerda, chicos.
36 pinceles pintura Elefante, redondos, de 25mm. de diámetro.
24 pinceles id. id. de 50 mm.
48 pinceles chatos p|barníz, Elefante, de 25mm.
24 pinceles id. id, de 50mm.
10 metros correa de suela inglesa de 127mm. ancho.
5 balas papel mostrador.
60 cabos para picos.
1 máquina picar carne No. 34 c|volante.
1 friador de papas.
2 asaderas grandes.
2 cetáceos medianos.
1 cacerola mediana.
1 cacerola grande.
1 canasto para papas fritas.
1 palita de fierro, para huevos.
1 hacha para huesos.
1 aplasta bifes.
1 rallador de queso.
4 balanzas para despacho de 20 kilos lo menos de resistencia a brazo.

Artículos de electricidad.—

200 aisladores campana porcelana de 45v68m.
100 pernos rectos para los mismos, con tuerca, para colocar en crucetas de h°. ángulo.
100 pernos curvos para los mismos, para colocar en los postes.
100 aisladores de retención (porcelana) de 55x55.
200 aisladores forma carrúcula porcelana de 18x19mm.
25 pilas Columbia redondas, de 1 1|2 volts.
1 cordón para central de teléfonos, de un solo conductor de 1.50 metros de largo.
25 fusibles para teléfonos, base de fibra.
50 tubos fusibles repuesto para los mismos.
1 nña para estirar líneas.
1.500 metros cable aéreo de 100 mm. sección.

Artículos de librería.—

10 cajas papel carbónico Contador.
2 cajas goma de borrar lápices Venus, No. 100.
20 frascos goma líquida 1|8.
50 cajas púas para victrola.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v20 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo.

Almacén —

350 k. azúcar molida, cristal; 100 k. arroz carolina diamante; 50 k. arvejas secas, partidas; 60 k. aceite de Oli-

va, Sasso, Buitoni o sus similares; 15 doc. de agua lavandina, en botellas de 3|4 litros c|u; 10 k. achicoria Planteur, en paq. de 1|2 k. c|u; 10 bolsas aserrín blanco; 5 doc. betún masón; 30 k. conserva de tomates Italiana, en latas de 5 k. c|u; 15 k. cacao molido; 30 k. café caracolillo de 1ra. en grano tostado; 15 k. café Paulista en grano tostado, paq. de 1 k. c|u. etiqueta colorada; 125 k. dulce de membrillo de 1ra. en latas de 5 kilos cada una; 125 kilos dulce de batata de primera en latas de 5 kilos cada una; 100 ks. de fideos de sémola de 1ra. blancos surtidos; 80 k. grasa de vaca, La Negra en latas de 20 k. c|u; 15 k. harina de garbanzos; 100 grs. hongos especiales de 1ra. 6 tarros levadura Royal en latas de 1|2 lib.; 50 k. orejones de Mendoza en tiras especiales de 1ra; 24 rollos papel higiénico Waldorff; 30 k. porotos de manteca de 1ra. 30 k. porotos caballeros de 1ra. 10 k. queso Chiavari; 10 k. queso de Goya bien maduro; 80 k. sal gruesa de Cádiz; 20 k. sal fina en paq. de 1 k. c|u; 12 libras te Sool en latas de 3 o 6 libras etiqueta blanca; 5 doc. trapos para pisos de 60x60 peso min. 180 grs. 220 lit. vino Toro o Tomba, casco devuelto; 10 k. yerba Ñandutí en latas de 1 k. c|u.

Carnicería —

1500 k. carne de vaca especial de 1ra de animales jóvenes y gordos, tiernos, en piernas traceras con parte de los bifes, hasta el lomo entero; 45 doc. de huevos frescos; 15 sesos de vaca; 25 k. tocino panceta; 10 pollos tiernos, gordos, grandes y sanos; 10 k. corbina fresca y grande.

Leche y manteca.—

2500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal. 6 k. manteca fresca.

Pan y harina.—

1500 k. pan de 1a., en pancitos de 80 gramos c|u. 30 k. harina de trigo 000.

Combustible.—

4000 k. carbón de piedra Glasgow para cocina. 2000 k. leña de quebracho colorado, hachada.

Verduras y papas—

5 k. ajos colorados, grandes y sanos. 30 k. acelga fresca y bien verde. 100 k. cebolla de cabeza seca, grande y sana. 15 k. lechuga fresca, grande, bien repollada y sana. 1900 k. papas especiales de 1a., lisa, peso mín. 100 gramos. 400 k. repollos crespos, bien repollados, grandes y verdes, 180 k. verduritas surtidas, bien verdes y sanas.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin, 205 calzones, 230 calzoncillos, 20 camisas de plancha, 250 camisas varias, 370 camisetas, 20 colchas, 90 corpiños, 20 cuellos, 200 delantales de niña y mucama, 90 delantales de servicio, 100 enaguas, 40 frazadas, 470 fundas, 100 guardapolvos, 420 pares de medias, 70 pañuelos, 225 repasadores, 520 sábanas, 115 salidas de baño, 640 servilletas, 590 toallas higiénicas, 80 trajes de brin, saco y pantalón, 360 bolsitas, 25 piezas varias, 80 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 20 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de febrero de 1916, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277. — El Director.

v-20 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación.

Almacén —

280 k. de azúcar tucumana de 1ra; 120 k. de arroz glacé de 1ra; 6 k. netos de aceitunas manzanilla en latas de 1 k.; 10 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro; 1 k. chuño Ziam en paquetes de 100 g, 40 k. de café caracolillo en grano tostado de 1ra., 4 k. de café Moka en grano tostado de 1ra., 4 k. de café Yungas en grano tostado de 1ra., 50 k. de dulce de membrillo Noél en latas de 5 k., 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k. 220 k. de fideos de sémola blancos de 1ra., surtidos, 50 k. de garbanzos chilenos de 1ra., 180 k. de jabón amarillo en barra, Llauró, bien seco, 120 k. de porotos caballeros, nuevos, de 1ra., 10 k. de queso Reggiano del país, 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco, 12 latas de sardinas en aceite sin espina de 200 g. c|u, 10 docenas de trapos para piso, buena clase, 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 g. c|u., 6 libras de té 500 Elefante, 10 k. de té Ceylán, 200 litros de vino Mendoza Toro o similar, 20 litros de vino seco, 24 botellas de vinagre de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos.—

1500 k. de carne de vaca, especial de 1a., a elegir entre cuadril, nalga o falda. 20 k. de carne de cerdo, fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 120 kilos de grasa de vaca en rama. 90 docenas de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 lenguas de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 10 k. de matambre de ternera. 40 k. de pejerrey fresco, grande. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elegir. 80 riñones de vaca. 50 k. de salchicha de 1a. 12 sesos de vaca.

k. de salchicha de 1a. 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u., 48 k. de factura, 30 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 150 bolsitas para ropa. 200 camisas de plancha. 600 camisetas. 600 camisas de color. 600 calzoncillos. 300 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 90 blusas de cocinero. 600 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1600 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 800 sábanas. 500 toallas de baño. 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 300 cuellos de piqué. 50 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados. 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de atados espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones. 2000 kilos papas de primera, tipo Mar del Plata, 10 docenas de nabos, 240 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de bróccoles, 40 docenas de puerros, 40 coliflores, 80 atados de perejil.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v- 21 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda, mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo, Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el plazo comprendido en el mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1054.

Materiales para construcción—

2.000 metros de alfajías de pino spruce, de 0.025 x 0.075, sepilladas.

Artículos de ferretería—

20 kilos de clavos de 0.050 m., con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.040 m., con cabeza.
5 tarros de blanco de cinc Viel Montagne o Delfín.
1 tarro de pintura negra en pasta, Pajarito.
1 tarro de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
1 tarro de pintura verde en pasta, Pajarito.
15 kilos de masilla blanca.
18 litros de aguarrás Prat.
18 litros de lino cocido.
2 pinceles No. 26, cerda para, fabricación inglesa.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v27 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los primeros diez días del mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1076|925.

Materiales de construcción—

1.000 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.020 x 0.305 x 4.270.

Artículos de Ferretería—

2.000 visagras fijas, hierro pulido, de 0.05, con sus correspondientes tornillos.
40 kilos cola del país.
25 kilos clavos de 0.040, con cabeza.
200 hojas papel lija No. 2.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v28 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes entrante, de los siguientes artículos:

Exp. M-1055.

Materiales de construcción—

560 tablas de pino spruce, de 0.025 x 0.305 x 4.270, cepilladas.

Artículos de ferretería—

5.000 tornillos de 22 x 40, cabeza chata, para madera.
25 kilos cola del país.
20 tarros de blanco de cinc Viel Montagne.
3 tarros pintura amarilla en pasta, Pajarito.
2 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
4 tarros pintura verde en pasta, Pajarito.
15 kilos masilla blanca.
4 pinceles cerda pura, fabricación inglesa No. 2.
54 litros de aguarrás Prat.
54 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v29 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes de Septiembre entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. C-526.

Materiales de construcción—

784 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
3.000 metros de alfajías, pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.075.

Artículos de ferretería—

7.000 tornillos hierro, 22 x 40, cabeza chata, para madera.
30 kilos cola del país.
25 kilos clavos con cabeza de 0.050.
20 kilos clavos con cabeza de 0.040.
35 tarros de blanco de cinc, Viel Montagne.
5 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
5 tarros pintura amarilla en pasta, Pajarito.
7 tarros pintura verde.
40 kilos de masilla blanca.
9 pinceles No. 26, cerda para, fabricación inglesa.
108 litros de aguarrás Prat.
108 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v31 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de cueros y paños destinados a la confección de calzado y uniformes para la tropa del ejército, durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407) cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-19 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto a las horas que se especifican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15. — Para la construcción de baños calientes y w. c., anexos a la enfermería del cuartel ocupado por el 1o. Batallón del "Regimiento No. 15 de Infantería", en Marquezado (San Juan).

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de w. c. e instalaciones sanitarias del cuartel ocupado por el "Regimiento No. 3 de Infantería", en la Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, y Juzgado Federal de la Ciudad mencionada, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1925. — Saturnino Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v20 agosto

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Lima número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de solados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

v9 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. —

v-15 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 28 de 1925.

v26 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 23.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.

o|5701 v13 sepbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de carbón de piedra Cardiff, puesto a granel en el Puerto de San Antonio y 80 toneladas de igual combustible, embolsado, puesto a bordo en el Puerto de esta Capital, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes a esta licitación, Exp. O. C. 5202|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v 21 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5199|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departameno de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes, fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 hs., para la provision de 15.000 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente OC. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte menores, de la línea de San Antonio a Patagones.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle Perú 674, hasta el día 10 de Agosto y después de esta fecha, en calle San José 180, hasta el día 29 del mismo mes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v31 agost.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1925, a la hora 14.20, para la provisión de mil ciento cincuenta resmas de papel de tapas (1150) y noventa resmas (90) papel para libros en blanco, con sujeción a las cantidades y especificaciones que corresponden al expediente 1331|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para los trabajos de montaje y pintura de dos tramos de 30,00 metros en el puente Río Castellanos (Km. 1062 - 034,50 C. 12) y un tramo de 20.00 metros en el puente Río Zanja Materras (Km. 1066 - 218 C. 12) de la línea de Metán a Barranqueras.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle San José 180, hasta el día 8 de Septiembre de 1925.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925 a las 15 horas. — La Administración.

v8 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1543 A., o 1048 D.. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tej. lana, vapor Aron, serie 2590, fecha de entrada Junio 4 de 1925.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2121 R. o 969 R. o 154 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 1 ropas usadas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 18.. R., o 1795 D., o 842 R. Equipajes del Desembarcadero de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 1, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 2, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca Leloir M. J. A., número 3521, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie D. 3, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca F. Salvadory G. Z., número 661, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 4, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Gluchers E., número 1, 1 cajón, vapor Quessant, serie D. 5, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca Edmont Fontan, número 7359, 1 cajón, vapor Guilio Césare, serie D. 6, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Marca Fco. Bernárdez, sin número, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 7, fecha de entrada se ignora.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 9, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 10, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 11, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Helen V. Fleming, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 12, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca Selmorit Wach, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 13, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 41, Tren Internacional, serie D. 14, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca Luis Drago C. L., número 66, 1 cajón, vapor San Rossore, serie D. 15, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 714, 1 cajón, vapor Baden, serie D. 16, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca Ana Bongioraisomi, número 6953, 1 cajón, vapor G. Césare, serie D. 17, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Varrón y Cía., número 1002, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 18, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Becheler, sin número, 1 cajón, vapor Souther Cross, serie D. 19, fecha de entrada Noviembre 27 de 1924.

Marca J. Sabaet, número 18, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 20, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca W. Emith T. M., número 39998, 1 cajón, vapor Werra, serie D. 21, fecha de entrada Enero 20 de 1925.

Marca Senttlebeu C. S. H., número 92, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 22 fecha de entrada Diciembre 11 de 1924

Marca Fran Luis Fernández, número 10959, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 23, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

Sin marca o J. R., número 4629, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 24, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Ramore Raigoso, número 186, 1 cajón, vapor La Coruña, serie D. 25, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, número 212, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 26, fecha de entrada Septiembre 9 de 1924.

Marca Santiago Ca'aleiro, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie D. 27, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor Holm, serie D. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 29, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Aquiles Pattacori, sin número, 1 valija, vapor S. Cross, serie D. 30, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca Victoria Liobonic, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 31, fecha de entrada Enero 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie D. 32, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 33, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca A. Zamboni, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 34, fecha de entrada Febrero 7 de 1925.

Marca Eliseo F. Rivera, sin número, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie D. 35, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Sin marca orden Agencia, sin número, 1 paquete, vapor Gelría, serie D. 36, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 37, fecha de entrada Diciembre de 1924.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 38, fecha de entrada se ignora.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 39, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor España, serie D. 40, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Plata, serie D. 41, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 valija, vapor Darro, serie D. 42, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca L., sin número, 1 valija, vapor Aron, serie D. 43, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie D. 44, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca L. Lagos, número 65, 1 paquete, vapor Sierra Córdoba, serie D. 45, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Domingo A. Burgos, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie D. 46, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie D. 47, fecha de entrada se ignora.

Marca Rinaldo Molfino, sin número, 1 baúl, vapor D. Alighieri, serie D. 48, fecha de entrada Diciembre 14 de 1924.

Marca Gabriel Olives, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 49, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Alsina, serie D. 50, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca José Albarellos, número 335, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 51, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Carmen Fernández, número 3028, 1 baúl, vapor La Coruña, serie D. 52, fecha de entrada Julio 13 de 1924.

Marca Martín Dornero, número 26, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie D. 53, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Sin marca, número 57, 1 baúl, vapor Almanzora, serie D. 54, fecha de entrada Octubre 22 de 1924.

Marca L., sin número, 1 baúl, vapor Andes, serie D. 55, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 56, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 57, fecha de entrada se ignora.

Marca Hellemann, sin número, 1 sombrerera, vapor Alsina, serie D. 58, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 59, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca E. B. Canel, número 39365, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 60, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca A. H. Bourel, número 1193, 1 cajón, vapor Orania, serie D. 61, fecha de entrada Septiembre 20 de 1924.

Sin marca, número 5519, 1 cajón, vapor G. Césare, serie D. 62, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Anselmo Cerella, número 863, 1 cajón, vapor D. Alighieri, serie D. 63, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Korneluis Ostloff, número 7880, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie D. 64, fecha de entrada Enero 5 de 1925.

Marca E. P. 32, número 5005, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 65, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 66, fecha de entrada se ignora.

Marca F. Priese No. 2, número 4744, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 67, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca F. Priese No. 1, número 4745, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 68, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca Seutlebeu C. S. III, número 9093, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 69 fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Seutlebeu, C. S. III, sin número, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 70, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

Marca Adelaida Nieves, número 2690, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Stacnal Gior B, número 2565 1 esqueleto, vapor Atlanta, serie D. 72, fecha de entrada Agosto 20 de 1924.

Marca Rohrl L., número 5, 1 esqueleto, Vapor Wesser, serie D. 73, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 2, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 74, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 1, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 75, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 3, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 76, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 4, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 77, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Victorio Lorenzo, número 719, 1 esqueleto, vapor S. Córdoba, serie D. 78, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Sibrecia Arquindreno, número 75, 1 baúl, vapor G. Césare, serie D. 80, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Feliciano Alvárez Gómez, número 4050, 1 baúl, vapor Flandria, serie D. 81, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 82, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, número 78, 1 baúl, vapor S. Córdoba, serie D. 83, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Priocinelli, sin número, 1 baúl, vapor Mendoza, serie D. 84, fecha de entrada Noviembre 9 de 1924.

Marca D. Reiss, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, serie D. 85, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie D. 86, fecha de entrada Octubre de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. World, serie D. 87, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Raimondo, número 582, 1 baúl, vapor A. Bettolo, serie D. 88, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca María Borgioli, número 1172, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie D. 89, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Gerónimo J. Grosso, número 94, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 90, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Bautista López, número 879, 1 baúl, vapor Desirade, serie D. 91, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7061, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie D. 92, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca Francisco Campos, número 22, 1 baúl, vapor S. Ventana, serie D. 93, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Sin marca, número 196, 1 baúl, vapor Puicio, serie D. 94, fecha de entrada Octubre 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. Word, serie D. 95, fecha de entrada Septiembre 16 de 1924.

Marca Bettati Eugenia, sin número, 1 baúl, vapor Belvedere, serie D. 96, fecha de entrada Diciembre 30 de 1924.

Marca Juan Bumal J. B., número 203, 1 cajón, vapor Hoedic, serie D. 97, fecha de entrada Diciembre 13 de 1924.

Sin marca, número 3293, 1 cajón, vapor Lutetia, serie D. 98, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca Prerat, número 66, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D. 99, fecha de entrada Julio 30 de 1924.

Marca Luis Nicol, número 9, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 100, fecha de entrada Enero 7 de 1924.

Sin marca, número 483, 1 fardo, vapor Arlanza, serie D. 101, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Sin marca, número 0492, 1 fardo, vapor Conte Roso, serie D. 102, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie D. 103, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 104, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Descada, serie D. 105, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. P. Eugenia, serie D. 106, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca Kribor, número 883, 1 fardo, vapor Gelría, serie D. 107, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 108, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 28, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie D. 109, fecha de entrada Enero 23 de 1925.

Marca F. C., número 1514, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 110, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7063, 1 fardo, vapor D. D'Aosta, serie D. 111, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca M. Germento G. B., sin número, 1 fardo, vapor A. Delfino, serie D. 112, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Alonso, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie D. 113, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Kofer Mardan, número 8988, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 114, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Albania Magliano, número 431, 1 fardo, vapor Valdivia, serie D. 115, fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

Sin marca, número 4077, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 116, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca F. C., sin número, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 117, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, número 172, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D. 118, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca K. Braun, número 4, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 119, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cap Norte, serie D. 120, fecha de entrada Septiembre 9 de 192[illegible].

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 121, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 122, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, número 973, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 123, fecha de entrada se ignora.

Marca [illegible], sin número, 1 caja, vapor [illegible] Delfina, serie D. 124, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Pietraizevez, sin número, 1 canasta, vapor Urania, serie D. 125, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Marca [illegible] Lanies, número 159, 1 canasta, vapor Alsina, serie D. 126, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasta, vapor La Coruña, serie D. 127, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Manuel Sánchez, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 128, fecha de entrada Febrero de 1925.

Marca Fernández Ferils, sin número, 1 valija, vapor Cap Norte, serie D. 129, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor G. César, serie D. 130, fecha de entrada Octubre [illegible] de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 131, fecha de entrada se ignora.

Marca Emma Bugunes, sin número, [illegible], vapor P. di Udine, serie D. 132, fecha de entrada Noviembre 17 de 192[illegible].

Marca [illegible] Serga, número 99760, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie D. 133, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie D. 134, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, número 2160, 1 canasto, vapor [illegible], serie D. 135, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada Febrero 10 de 1925.

Marca Antonio [illegible], número 57[illegible], 1 cajón, vapor [illegible], serie D. [illegible], fecha de entrada Febrero 27 de 19[illegible].

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 138, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor [illegible], serie D. 140, fecha de entrada [illegible] 6 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor S. Moreno, serie D. 141, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Agnela Lasean, sin número, 1 canasto, vapor Cap Norte, serie D. 142, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Francisca Gabriele, número 50[illegible], 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 14[illegible], fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2, 1 fardo, vapor se ignora, serie 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2, 1 fardo, serie D. 144, fecha de entrada se ignora.

Marca J. R. III Buks, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 145, fecha de entrada se ignora.

Marca 575 R. D. G., número 412, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie D. 146, fecha de entrada Febrero 1 de 1925.

Marca Josef Cadiandera, número 39[illegible], 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 147, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Gunther Werloff, sin número, 1 atado, vapor Teutonia, serie D. 148, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Ernesto Gacobbe, sin número, 1 bolsita, vapor Re Vittorio, serie D. 149, fecha de entrada Diciembre 6 de 1924.

Marca Efiscomca, número 34482, 1 canasto, vapor Darro, serie 150, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Roberto Bridou, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie D. 151, fecha de entrada febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Andes, serie D. 152, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 153, fecha de entrada se ignora.

Marca Calent, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 154, fecha de entrada Febrero 24 de 1925.

Marca se ignora, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 155, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 156, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 157, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 158, fecha de entrada se ignora.

Marca Peso Fenat, sin número, 1 valija, vapor Zeelandia, serie D. 159, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 160, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie D. 162, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lugo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1582, A. o 1878 D., o 849 R. Equipajes de la Dne. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Stefani Rang, sin número, 1 baúl, vapor General Artigas, serie B. 1, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 2, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Marca Proti Villalba, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 3, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 canasto, vapor Buenos Aires, serie B. 4, fecha de entrada Febrero 5 de 1925.

Marca Sefte Borna, sin número, 1 lío, fardo o baúl, vapor Comodoro Rivadavia, serie B. 5, fecha de entrada Octubre 31 de 1925.

Marca Sangun A. Comos, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie B. 6, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 4 cajones, vapor Washington, serie B. 7, fecha de entrada Febrero 11 de 1925.

Marca Azuo, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 8, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Exp. París, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montivideo, serie B. 9, fecha de entrada Abril 25 de 1925.

Marca Félix Bottinelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca Esteban Martinich, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie B. 11, fecha de entrada Abril 13 de 1925.

Marca A. D., número 8, 1 baúl, vapor Formosa, serie B. 12, fecha de entrada se ignora.

Marca P. y A. Lanusse, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie B. 13, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Juan Antonio Bernardo, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie B. 14, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Marca Elías González, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B. 15, fecha de entrada Diciembre 15 de 1924.

Marca Francisco Sanabria, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 16, fecha de entrada Diciembre 18 de 1924.

Marca Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 17, fecha de entrada Febrero 6 de 1925.

Marca A. Andrés, sin número, 1 baúl, vapor 12 de Octubre, serie B. 18, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, serie B. 19, fecha de entrada Abril 13 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie B. 20, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Sin marca sin número, 1 fardo vapor Buenos Aires, serie B. 21, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 23, fecha de entrada Enero 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 24, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 25, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor 12 de Octubre, serie B. 26, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B. 27, fecha de entrada se ignora.

Marca M. S. (Rosario), sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 28, fecha de entrada Enero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor José Menéndez, serie B. 29, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie B. 30, fecha de entrada Septiembre 19 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Septiembre 19 de 1924.

Marca Angélica de Machen, sin número, 1 cajón, vapor Ituzaingó, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Josefa vd. de Rolthe, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 33, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 heladera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 35, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca F. Hall, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 36, fecha de entrada Marzo 21 de 1925.

Marca A. Villegas Márquez, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Montevideo, serie B. 37, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 38, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Ottonelli e hijo Conforti, número 4, 1 baúl, vapor París, serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca en triángulo V. H. B., números 16, 18|21, 22|27, 10 baules, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 40, fecha de entrada Octubre 13 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío maletas, vapor C. de Montevideo, serie B. 41, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Heinceriach, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, serie B. 42, fecha de entrada Junio 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B. 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 44, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Marca Juan José Bilbao, sin número 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 45, fecha de entrada Marzo 9 de 1925.

Marca J. Pinos, número 3, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 46, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Tritón, serie B. 47, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Wáshington, serie B. 48, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Wáshington, serie B. 49, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie B. 50, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, libros, vapor J. Menéndez, serie B. 51, fecha de entrada Julio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor se ignora, serie B. 52, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B. 53, fecha de entrada Junio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 54, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío catres, vapor se ignora, serie B. 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto grande, vapor J. Menéndez, serie B. 57, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 58, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío galones, vapor se ignora, serie B. 59, fecha de entrada se ignora.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1586 A. o 1623 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Kawe, sin número, 3 atados, vapor Baden, serie 5198, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-27 agosto

[illegible]

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1593 A. o 1695 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte No. 1828 R. o 495 M. o 78 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Fosca Rohuseli, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 201, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Antonio Carmelo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 204, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Mercedes Cid, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, serie Z. 220, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Herminio Pereyra, sin número, 1 lío, vapor Avón, serie Z. 243, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z. 267, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 barril, vapor Cap Norte, serie Z. 268, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Juan Zelfina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, serie Z. 292, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

Marca Narciso Romero, sin número, 1 damajuana, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 376, fecha de entrada Febrero 23 de 1925.

Marca Massa Aniello, sin número, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie Z. 500, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Causimo Pascuale, sin número, 1 cajón, vapor Vanban, serie D. 7889, fecha de entrada Enero 31 de 1925.

Marca Ferrer S. Bauck, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie D. 801, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía. sin número, 1 paquete vapor Baronesa, serie D. 925, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Marca S. y Winkler, sin número, 1 cajón, vapor Ferra, serie D. 926, fecha de entrada Enero 30 de 1925.

Marca López, Pons y Cía. número 1, 1 cajón, vapor American Legión, serie D. 982, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Padilla Cía. sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 1041, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Marca B. Greshabe, sin número, 1 paquete, vapor Amstelland, serie D. 1256, fecha de entrada Febrero 10 de 1925.

Marca Cantón Hnos. Orden, número 1, 1 paquete, vapor Vestris, serie D. 1269, fecha de entrada Febrero 15 de 1925.

Marca Kodak Argentina, número 134, 1 paquete, vapor P. América, serie D. 1358, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

v. 21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2095 R. o 570 M. o 925 R. muestras y encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S.Frin Fran, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie D. 1382, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca H. H. Borgers, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D. 1387, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Lampe Porce, número 1, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 1415, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sdad. A. M. H. Elevadores, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie D. 1416, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca M. D. C. Appiani Hno. número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie D. 1714, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca Juan P. Calatayud, sin número, 1 esqueleto, vapor Andes, serie 1749, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2040, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2041, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca D. Domonte, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 822, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Justo Norah, sin número, 1 damajuana, vapor Belvedere, serie D. 825, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Augusto Boroncini, sin número, 1 caja, vapor M. Sauro, serie D. 414, fecha de entrada Marzo 1o. de 1925.

Marca Nicola Pozza, sin número, 1 bolsa, vapor Giovanna, serie Z. 464, fecha de entrada Febrero 23 de 1925.

Marca Giovanini Corsini, sin número, 1 paquete, vapor Taorminia, serie Z. 476, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Giocomo Cardinale, sin número, 1 caja, vapor Pincio, serie Z. 516, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Catterina Bertea, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 594, fecha de entrada Marzo 16 de 1925

Marca Manuel Durán Vázquez, sin número, 1 esqueleto, vapor Holm, serie Z. 596, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

Marca Luis Nasari, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z. 597, fecha de entrada Marzo 17 de 1925.

Marca Domingo Kaunio, sin número, 1 caja, vapor C. Batista, serie Z. 638, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

Marca Atilio Battisti, sin número, 1 caja, vapor Croix, serie Z. 642, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Adelina Vázquez, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, serie Z. 652, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca S. M. Vázquez, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 739, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Marca Antonio Diorio, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie Z. 803, fecha de entrada Marzo 29 de 1925.

Martín Vaus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 808, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

El Jefe.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dolores Núñez de Vázquez y Da. Eugenia Etelvina Vázquez, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan M. Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Corina del Moral de Viñals por sí y su hijo menor Alfredo Joaquín José Viñals, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Viñals.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Celedonia Curutchet de Crespo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Ramón Crespo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Teresa Sayanes de Trasande, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Benito Trasande.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emma Rosa Etchevers de Pérez, por sí y sus hijos menores Juan Bautista, Horacio Ernesto, Rafael Alberto, Emma Rosa y Raúl Oscar Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario de Juzgado en lo Correccional, don Horacio Cirilo Pérez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Felisa Reynoso de Bianqui, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Marina, don Ernesto Anacleto Bianqui.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Hermenegilda Gutiérrez de Cebrián, por sí y sus hijas menores Hermenegilda y Apolonia Cebrián, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pablo Cebrián Amdón.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Teresa Montenegro de de la Serna, por sí y sus hijas menores María Avelina y María Teresa Amelia de la Serna, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado nacional, don Juan Manuel de la Serna.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Don Carlos María Galán y Da. Raquel Zanoletti de Galán, en su carácter de padres del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos María Galán Zanoletti.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Manuela Esther, María Judith, Ana Elsa y Ruth Argentina Irízar, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Manuel Irízar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Laura Guerra de Suetta, por sí y sus hijos menores Rodolfo, Ana María y Alfredo Suetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacin de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acorgerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Benítez de Cufré, en su carácter de viuda del exempleado de la Direción General de Correos y Telégrafos, don José Francisco Cufré.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan [illegible] Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearisteguy (o Pierrestegui). que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todas los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arregín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristo Pedro Goñi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese ese derecho, bajo los apercibimientos a que habieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Panchori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco, solicitada por el señor Jorge Newbery, para riego de 300 hectáreas con aguas del primero y de 800 hectáreas con las del segundo en la cantidad de (0.60) sesenta centílitros por segundo y hectárea, de su propiedad, situada en el lote 28, Sección XXXVIII del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires. Agosto 15 de 1925. — Octavio M Figueroa, Director General de Irrigación.

e8 agosto No. 5279 v26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días. a Rabín Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.
David Uriburu, secretario.
e-12 agosto s.p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos. se cita. llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Jose Frambatti, bajo apercibimiento, si asi no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires. 20 de Julio de 1925
Francisco Santa Coloma. secretario.
e-12 agosto s.p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925.
Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-12 agosto s.p.p. 2210 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio C. Lupedo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.
e-12 agosto s/p.p. 2211 v-16 sepbre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila, Castilla, de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Semiz para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente a este Juzgado Secretaría del suscrito a reconocer las firmas puestas al pié de los documentos que originan esta demanda bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparece. — Paraná Julio 13 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e-11 agosto s./p.p. 2205 v-28 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Sicem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.
e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.
E-11 agosto—s/p.p. 2216-v-15 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tarladini, o Felicita Leporini de Tarlarini, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.
E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección Nº 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos. ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas; Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leeffler, Angela Segades, María Luisa Berelli de Barlelelti, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti. José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guiñuris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.
E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arévalo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2211 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2212-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de [illegible] bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2213-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porros, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario

E-12 agosto—s/p.p 2214-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2215-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Palloos o Paitlous, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 Nº 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h)., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a José Köhn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Rumo, por hurto; David Fernández, por quiebra; José Vedrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires. Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-12 agosto s.p.p. 2252 v-16 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Carlos A. Malbrán, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. [illegible] v- 16 sbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor [illegible] Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible] procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2253 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Doughan, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Miguel Jantus   C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2231 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazan, Armando Ginefra y Nicolás Gandugtia, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2216 v. Sbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibañez, secretario.

e agosto 12 s/p.p. 2217 v. Sbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófuga Elvira de Grieta, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2218 v. Sbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófuga María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.

e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Sbre. 16.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Maril, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 15 julio spp. 2181 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio González Garay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e15 julio s|p.p. 2186 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delia María Alves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2192 v19 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-11 agosto s/p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s.p.p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s/p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebalde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 No 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2226- v- sept. 16.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don David Bersetein para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a reconocer las firmas de los documentos que corren agregados a fs. 1 y 2 de los autos caratulados: «Fisco Nacional contra Bersetein David sobre cobro de pesos (apremio)», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2227- v-agosto 19.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a Don Arturo L. Pereyra, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2228- v-agosto 20.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Gallatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario

E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1o de la Ley 8.871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v-sep. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 agosto s.p.p. 2233 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.— Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto,

bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2194 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Sangari, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2190 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Alvarez y Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2193 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2195 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Marcos, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e15 julio s|p.p. 2185 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José E. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2196 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Antonini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e15 julio s|p.p. 2188 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Máximo Laubrich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2189 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Evaristo Chaves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2191 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca npor ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio tres de 1925. — Floro Conde, secretario.
E. 15 julio spp. 2177 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ríos Pujol, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 15 julio spp. 2178 v19 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Lezuizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, a los encausados Federico Bellonetti y Antonio Cerqueira, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Junio 30 de 1925. — Benito L. de Zavalía, secretario.
E. 15 julio spp. 2179 v19 agosto

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.
Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.
E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schrader, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-12 agosto s./p.p. 2238 v-16 sepbre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazulli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario.
E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julia Medina o Alegre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
e15 julio s|p.p. 2187-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Armando Bourraud, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio siete de 1925. — R. del Castillo Quesada, secretario.
E. 15 julio spp. 2180 v19 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.
v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 1649 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Joven Juancito" (matrícula 2794).
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de considerar a dicha embarcación abandonada a favor de aquella Repartición.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.
v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul.
Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925. — El Oficial 1o.
v-11 septiembre.

Ministerio de Agricultura

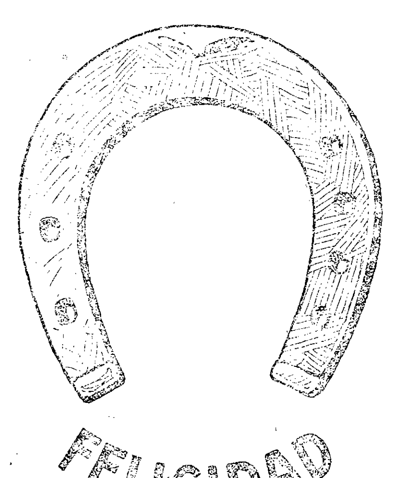
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

MAESTROSO

Máximo Fischer Schwarz. — Renuncia todos sus derechos a la marca que le fué acordada bajo el No. 87.283 el 30 de Septiembre de 1924, en cuanto únicamente se refiere a membranas o diafragmas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso No. 8604.
v-22 agosto

Acta No. 80.122



4 de Febrero de 1921. — Emilio Flandrak. — Para distinguir pipas y boquillas con sus estuches, de la clase 21. — (Substituída en Agosto 5 de 1925). — Aviso No. 8663.
v-22 agosto

Acta No. 80.494
SAN BASSIANO

1o. de Marzo de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Agosto 7 de 1925). — Aviso No. 8685.
v-22 agosto

Acta No. 103.822

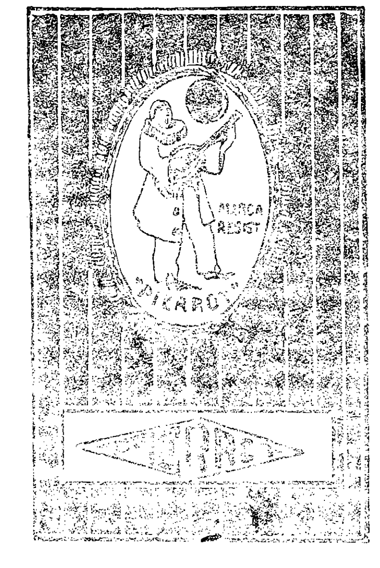


29 de Octubre de 1924. — Hijos de Francisco Sans. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Agosto 4 de 1925). — Aviso No. 8682.
v-22 agosto

Acta No. 104.716
CODRENOL

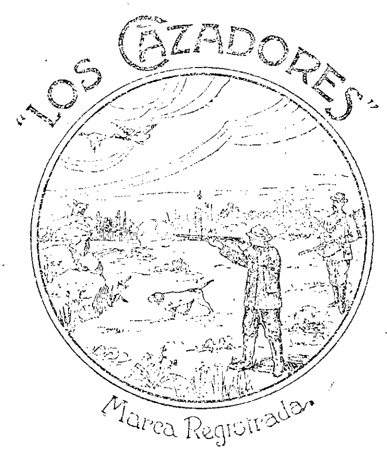
16 de Diciembre de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Agosto 4 de 1925. — Aviso No. 8658.
v-22 agosto

Acta No. 105.826



19 de Febrero de 1925. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Substituída en Agosto 3 de 1925). — Aviso No. 8617.
v-22 agosto

Acta No. 108.779



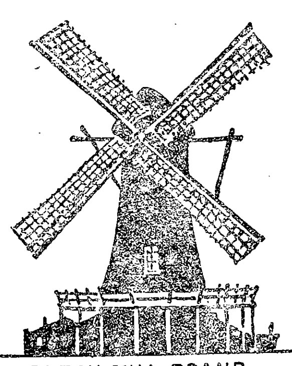
Agosto 3 de 1925. — Felipe Vallejo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 8545.
v-22 agosto

Acta No. 108.780

LATHER KREEM

Agosto 3 de 1925. — A. J. Krank Manufacturing Company. — Para distinguir crema de jabón, de la clase 16. — Aviso No. 8544.
v-22 agosto

Acta No. 108.782



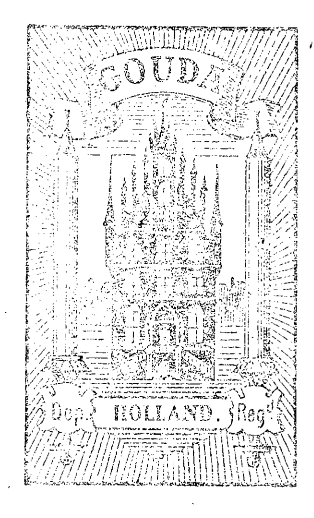
Agosto 3 de 1925. — Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek Gonda. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8619.
v-22 agosto

Acta No. 108.781

FURIDA

Agosto 3 de 1925. — Derwent Mills Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8616.
v-22 agosto

Acta No. 108.783



Agosto 3 de 1925. — Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek Gouda. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8620.
v-22 agosto

Acta No. 108.788
BRILLANTES MONTANA

Agosto 3 de 1925. — Julián Martínez Sáez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 8582.
v-22 agosto

Acta No. 108.789
CRINOFLICTO

Agosto 3 de 1925. — José Guglieri. — Para distinguir una piedra química para depilar, de la clase 1. — Aviso No. 8618.
v-22 agosto

Acta No. 108.790
METRANODINA

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8454.
v-22 agosto

Acta No. 108.791
IPOTENINA

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8451.
v-22 agosto

Acta No. 108.792
PEPTOPANCREASI

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8452.
v-22 agosto

Acta No. 108.793
COLEOLO

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8453.
v-22 agosto

Acta No. 108.794
ARTROLO

Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8456.
v-22 agosto

Acta No. 108.795



Agosto 3 de 1925. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8455.
v-22 agosto

Acta No. 108.797
ITSOL

Agosto 4 de 1925. — I. T. S. Rubber Co. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 8666.
v-22 agosto

Acta No. 108.798
WEX

Agosto 4 de 1925. — E. Griffiths Hughes Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8667.
v-22 agosto

Acta No. 108.799

BENEDICT

Agosto 4 de 1925. — The Yorkshire Copper Works Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 8668.

v-22 agosto

Acta No. 108.800

MANTEQUIN

Agosto 4 de 1925. —Hijos de Domingo Marti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8669.

v-22 agosto

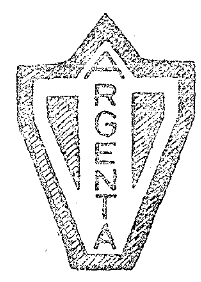
Acta No. 108.801

ALPEPTINE

Agosto 4 de 1925. — Adolphe Beder, Eugéne Perraudin et Dame Nicole Jeramee. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas, de uso doméstico de la clase 2 .— Aviso No. 8670.

v-22 agosto

Acta No. 108.802



Agosto 4 de 1925. — Descotte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8671.

v-22 agosto

Acta No. 108.804

ERCAM

Agosto 4 de 1925. —Leonardi, Begué y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 8673.

v-22 agosto

Acta No. 108.805



Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso No. 8674.

v-22 agosto

Acta No. 108.806

HYTOR

Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8675.

v-22 agosto

Acta No. 108.808



Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias. no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8677.

v-22 agosto

Acta No. 108.809

CREAM OF MAGNESIA

Agosto 4 de 1925. — E. R. Squibb And Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina. farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8678.

v-22 agosto

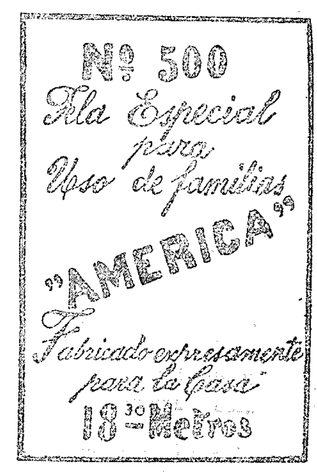
Acta No. 108.810

CREMA DE MAGNESIA

Agosto 4 de 1925. — E. R. Squibb y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8679.

v-22 agosto

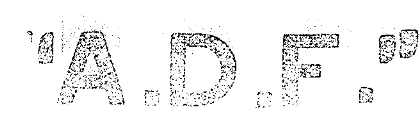
Acta No. 108.815



Agosto 4 de 1925. — Roccatagliata, Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8641.

v-22 agosto

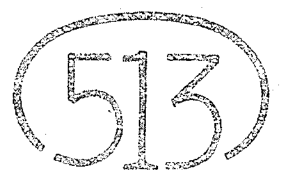
Acta No. 108.811



Agosto 4 de 1925. — Jaime Tchertcow. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8680.

v-22 agosto

Acta No. 108.814



Agosto 4 de 1925. — Bellotto y Tognonato. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8639.

v-22 agosto

Acta No. 108.816



Agosto 4 de 1925. — Roccatagliata Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8640.

v-22 agosto

Acta No. 108.817

"AJAX"

Agosto 4 de 1925. — José M. Fuchs — Para distinguir máquinas y aparato para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8626.

v-22 agosto

Acta No. 108.818

"AURANTU"

Agosto 4 de 1925. — Armando Risso — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8634.

v-22 agosto

Acta No. 108.819

"YNEX"

Agosto 4 de 1925. — Armando Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8635.

v-22 agosto

Acta No. 108.820

"MIOS"

Agosto 4 de 1925. — Salvador Pluchino y Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8636.

v-22 agosto

Acta No. 108.821

"GRUMETE"

Agosto 4 de 1925. — Salvador Pluchino y Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8637.

v-22 agosto

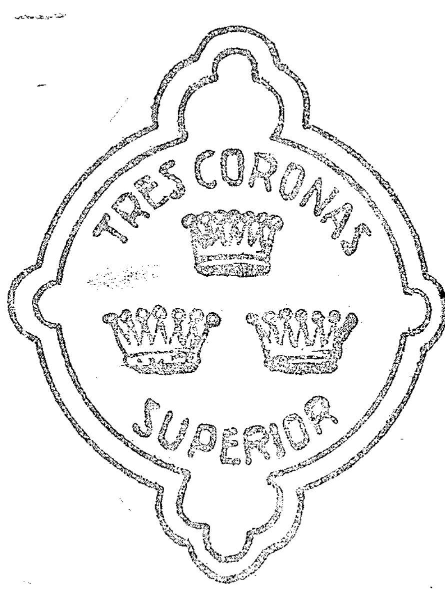
Acta No. 108.822

"DON NICOLAS"

Agosto 4 de 1925. — Hijos de Nicolás Juliano. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 8648.

v-22 agosto

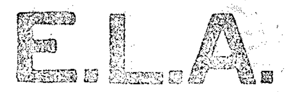
Acta No. 108.825



Agosto 4 de 1925. — Plate y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8630.

v-22 agosto

Acta No. 108.826



Agosto 4 de 1925. — Hermann Pfähler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8628.

v-22 agosto

Acta No. 108.827

MELODIOLA

Agosto 4 de 1925. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir fonógrafos, discos y demás accesorios en general, de la clase 6. — Aviso No. 8629.

v-22 agosto

Acta No. 108.832

"HELIOS"

Agosto 4 de 1925. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8643.

v-22 agosto

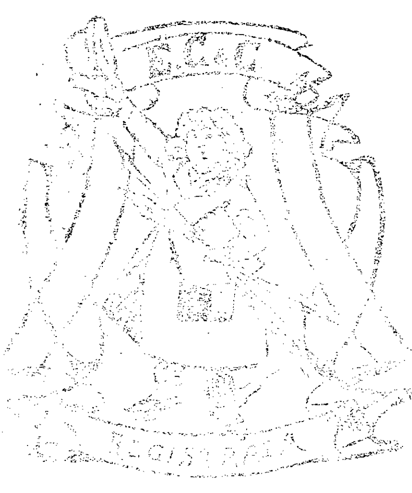
Acta No. 108.828



Agosto 4 de 1925. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase ... — Aviso No. 85..

v-22 agosto

Acta No. 108.829

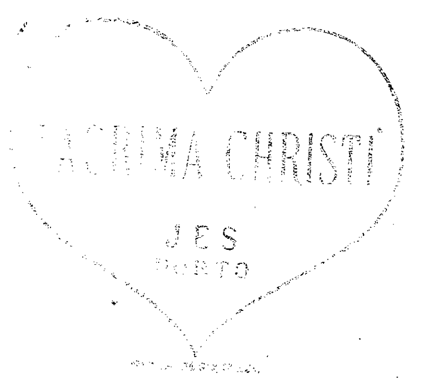


Agosto 4 de 1925. — E. Colombo y Cía. — Para distinguir confecciones, ... camisería, corsetería, pasamanería, ... modas, mantelería, ... perfumería, mercería, guantería, ... lencería, de la clase ... — Aviso No. 8629.

v-22 agosto

Acta No. 108.834





Agosto ... de 1925. — ... — Para distinguir ... en general; de la clase 22. — Aviso No. 8650.

v-22 agosto

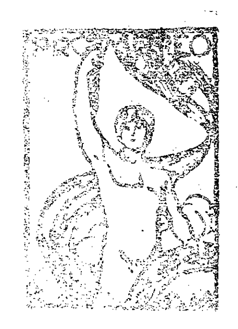
Acta No. 108.830



Agosto 4 de 1925. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8522.

v-22 agosto

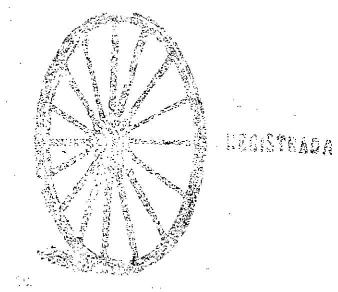
Acta No. 108.831



Agosto ... de 1925. — Compañía Comercial ... Sociedad Anónima "Co..." — Para distinguir artículos y material de librería, ... papelería, ..., encuadernación, ... Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular ... Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8642.

v-22 agosto

Acta No. 108.835



Agosto 7 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Aparatos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ..., cerrajería, ... hojalatería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, ... y ..., de la clase 10. — Aviso No. 8652

v-22 agosto

Acta No. 108.837

"TEXEA"

Agosto 4 de 1925. — Fabriques Luises d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8645.

v-22 agosto

Acta No. 108.838

"MENSA"

Agosto 4 de 1925. — Fabriques Luises d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8646.

v-22 agosto

Acta No. 108.840



Agosto 4 de 1925. — David Hnos. — Para distinguir aparatos ortopédicos; de la clase 6. — Aviso No. 8653.

v-22 agosto

Acta No. 108.041

"KIFLU"

Agosto 4 de 1925. — Meyerhofer y Scharpf Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8649.

v-22 agosto

Acta No. 108.842

GARVENS

Agosto 5 de 1925. — Hero Armaturenwerk G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para las mismas. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y ...cultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. ..68.

v-22 agosto

Acta No. 108.843

"LAUILLON - VACCIN"

Agosto 5 de 1925. — Gastón Grémy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. ..651.

v-22 agosto

Acta No. 108.845

"CLOROBONE"

Agosto 5 de 1925. — Isidoro Liberman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. ..660

v-22 agosto

Acta No. 108.846



Agosto 5 de 1925. — ... y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, ..., cerrajería, ..., herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, ... y ..., cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8659.

v-22 agosto

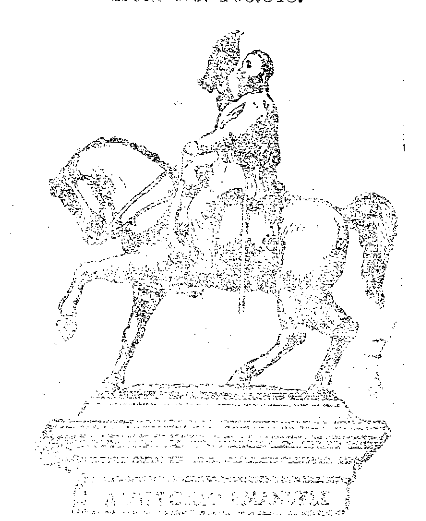
Acta No. 108.847



Agosto 5 de 1925. — Guinea, Larrá y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8658.

v-22 agosto

Acta No. 108.848.



Agosto 7 de 1925. — F. W. Roberts y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8651.

v-22 agosto

Acta No. 108.850



Agosto 5 de 1925. — Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso No. 8654.

v-22 agosto

Acta No. 108.853

"RUGIA"

Agosto 5 de 1925. — Sociedad Anónima "Cervecería del Norte". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 22. — Aviso No. 8662.

v-22 agosto

Acta No. 108.859

"ANGELITA"

Agosto 7 de 1925. — Pompeyo Rasetti. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso No. 8696.

v-22 agosto

Acta No. 108.855

"DIABETONIT"

Agosto 5 de 1925. — Luis Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8625.

v-22 agosto

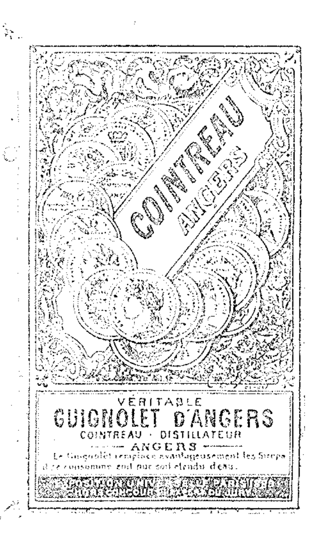
Acta No. 108.856



Agosto 5 de 1925. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos pra destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos; de la clase 25. — Aviso No. 8686.

v-22 agosto

Acta No. 108.862



Agosto 7 de 1925. — Cointreu Veuve y Fils. — Para distinguir licores; de la clase 23. — Aviso No. 8760.

v-22 agosto

Acta No. 108.864



Agosto 7 de 1925. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie. — Para distinguir cueros y pieles curtidos en general; de la clase 19. — Aviso No. 8701.

v-22 agosto

Acta No. 108.866

"EL CALIGRAFO"

Agosto 7 de 1925. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8703.

v-22 agosto

Acta No. 108.867

"ANTONITO"

Agosto 7 de 1925. — Manuel Jorge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8704.

v-22 agosto

Acta No. 108.868

"ROBORAL"

Agosto 7 de 1925. — José Suan Cabot. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8705.

v-22 agosto

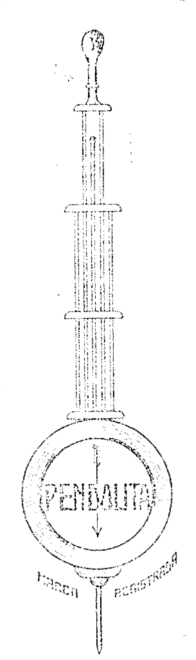
Acta No. 108.871



Agosto 7 de 1925. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso No. 8687.

v-22 agosto

Acta No. 108.872



Agosto 7 de 1925. — Oscar F. Péndola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8690.

v-22 agosto

Acta No. 108.869

"PNEUMOGEINE"

Agosto 7 de 1925. — J. Renard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8706.

v-22 agosto

Acta No. 108.873



LA TURINESA

Agosto 7 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8689.

v-22 agosto

Acta No. 108.874



LA TURINESA

Agosto 7 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8688.

v-22 agosto

Acta No. 108.876

"EL ALUMNO"

Agosto 7 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8718.

v-22 agosto

Acta No 108.877

"YODINOL"

Agosto 7 de 1925. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8710.

v-22 agosto

Acta No. 108.878

"UMETREINA"

Agosto 7 de 1925. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8709.

v-22 agosto

Acta No. 108.879



Agosto 7 de 1925. — Carlos Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8708.

v-22 agosto

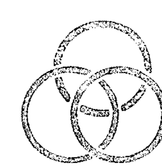
Acta No. 108.881

"DIARIO DE LICITACIONES"

Agosto 8 de 1925. — Octavio Sosa Carol y Federico Piá Arnau. — Para distinguir publicaciones, artículos de imprenta, librería, y papelería; de la clase 18. — Aviso No. 8615.

v-22 agosto

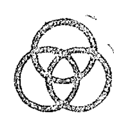
Acta No. 108.882



Agosto 8 de 1925. — Fried. Krupp Akt. Ges. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 8632.

v-22 agosto

Acta No. 108.883



Agosto 8 de 1925. — Fried. Krupp Akt. Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 8633.

v-22 agosto

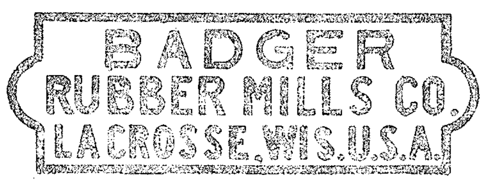
Acta No. 108.884

"AGRIFOGLIO"

Agosto 8 de 1925. — Nicolás Agrifoglio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8728.

v-22 agosto

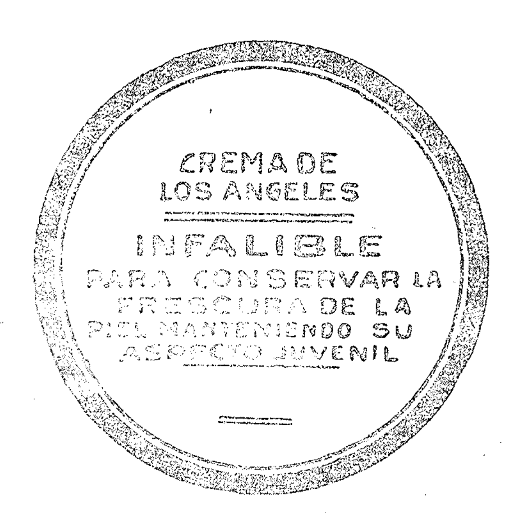
Acta No. 108.786



Agosto 3 de 1925. — La Crosse Rubber Mils Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8622.

v-22 agosto

Acta No. 105.117

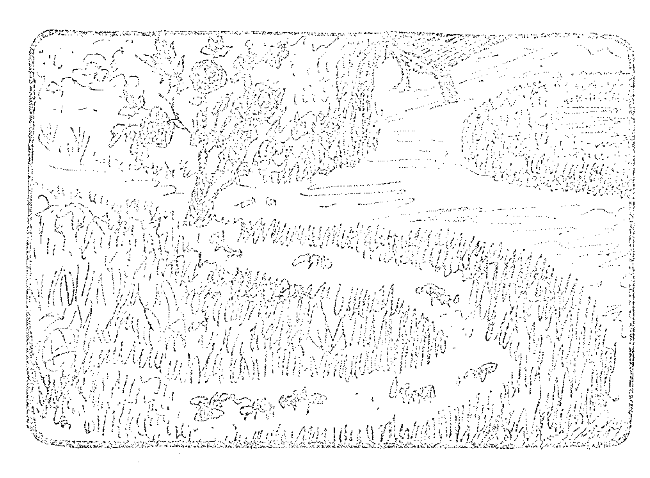


9 de Enero de 1925. — Ignacio González — Para distinguir cremas para el tocador, de la clase 16. — (Modificada en Agosto 7 de 1925). — Aviso No. 8707.

v-22 agosto

Acta No. 108.487

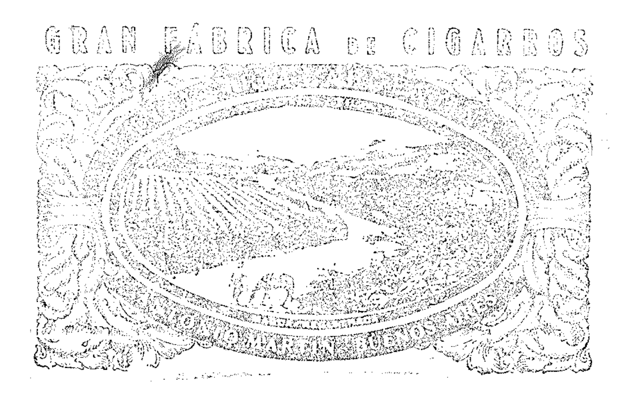
OSNOLAM



17 de Julio de 1925. — Manuel Alonso — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. —(Modificada en Agosto 7 de 1925) Aviso No. 8693.

v-22 agosto

Acta No. 108.526



18 de Julio de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Corregida en Agosto 5 de 1925). — Aviso No. 8664.

v-22 agosto

Acta No. 108.785

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

Agosto 3 de 1925. — The Billings y Spencer Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, martos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso No. 8621.

v-22 agosto

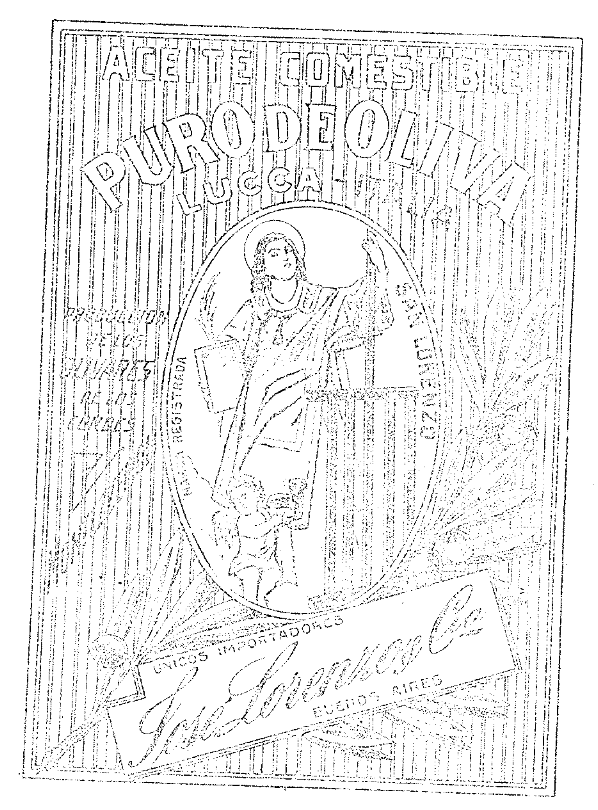
Acta No. 108.734

D. T. E

Agosto 3 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 8623.

v-22 agosto

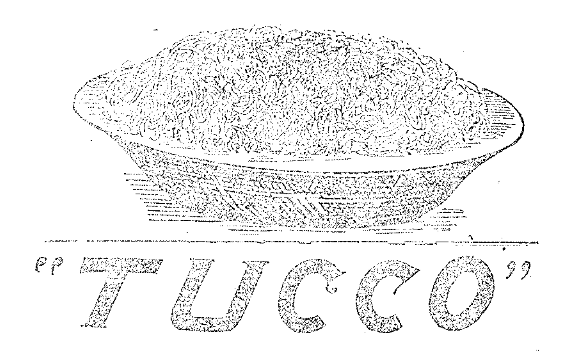
Acta No. 108.787



Agosto 3 de 1925. — José Lorenzo y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso No. 8614.

v-22 agosto

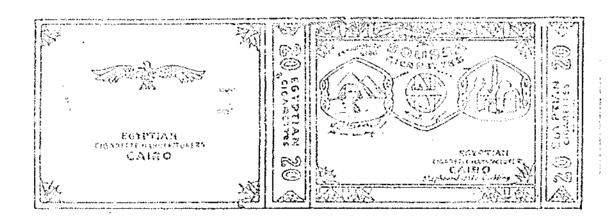
Acta No. 108.803



Agosto 4 de 1925. — Gualterio Buchanan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8672.

v-22 agosto

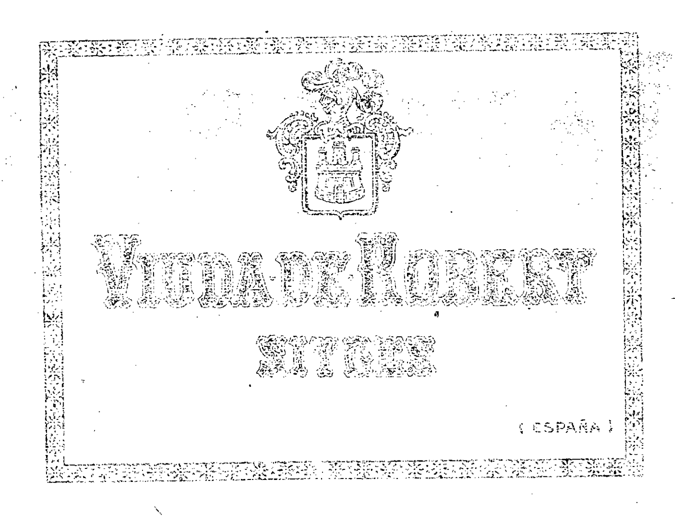
Acta No. 108.812



Agosto 4 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8651.

v-22 agosto

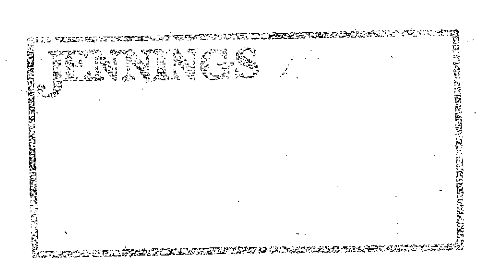
Acta No. 108.796



Agosto 4 de 1925. — Antonio Ferrer Robert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8605.

v-22 agosto

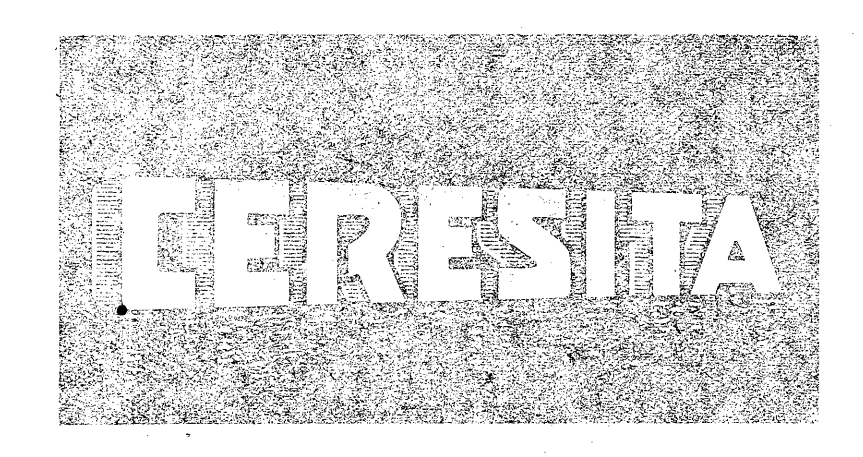
Acta No. 108.807



Agosto 4 de 1925. — Nash Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sel vicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8676.

v-22 agosto

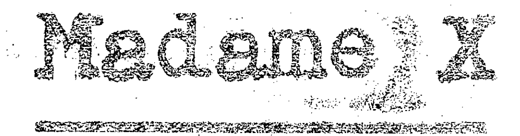
Acta No. 108.813



Agosto 4 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8624.

v-22 agosto

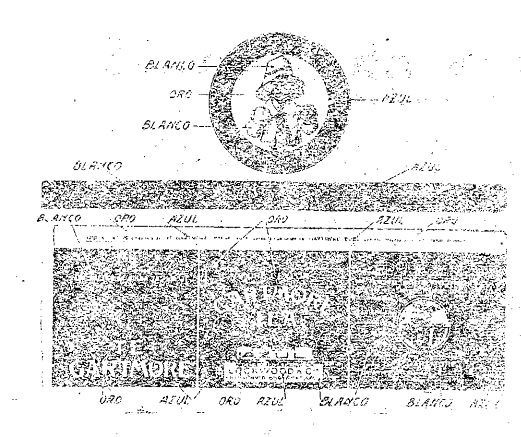
Acta No. 108.823



Agosto 4 de 1925. — León Esmelman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, talleria, de la clase 16. — Aviso No. 8627.

v-22 agosto

Acta No. 108.824



Agosto 4 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso No. 8651.

v-22 agosto

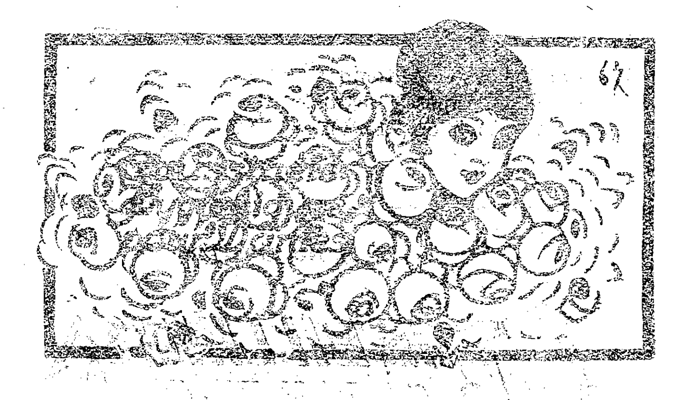
Acta No. 108.834



Agosto 4 de 1925. — Manoel de Lima Ramalho. — Para distinguir vinos de oporto; de la clase 23. — Aviso No. 8651.

v-22 agosto

Acta No. 108.839

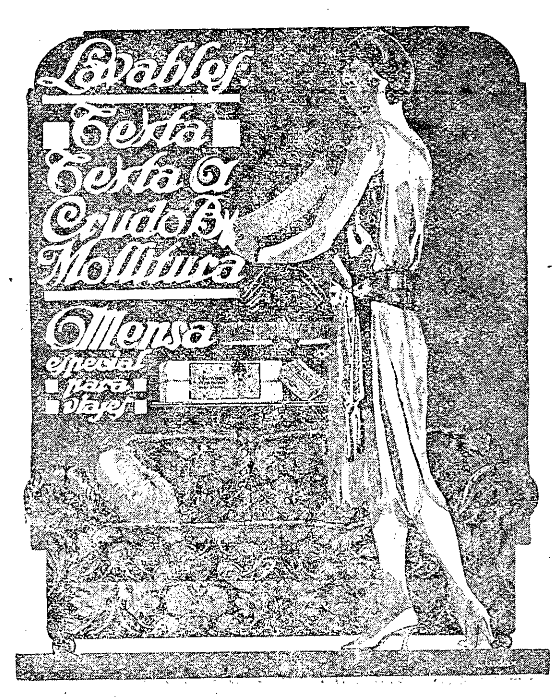


Agosto 4 de 1925. — Fabriques Suisses d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8567.

v-22 agosto

Acta No. 108. 836

PAÑOS HIGIENICOS
FABRICACIÓN SUIZA



Agosto 4 de 1925. — Fabriques Suisses d'Objets de Pansement et d'ouates S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8644.

v-22 agosto

Acta No. 108.844



Agosto 5 de 1925. — Tomasini y Bianchi. — Para distinguir caramelos, pastilas y bombones; de la clase 22. — Aviso No. 8683.

v-22 agosto

Acta No. 108.851



Agosto 5 de 1925. — Dominoni, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso No. 8655.

v-22 agosto

Acta No. 108.852.



Agosto 5 de 1925. — Porcel, Basso y Tonnelier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8656.

v-22 agosto

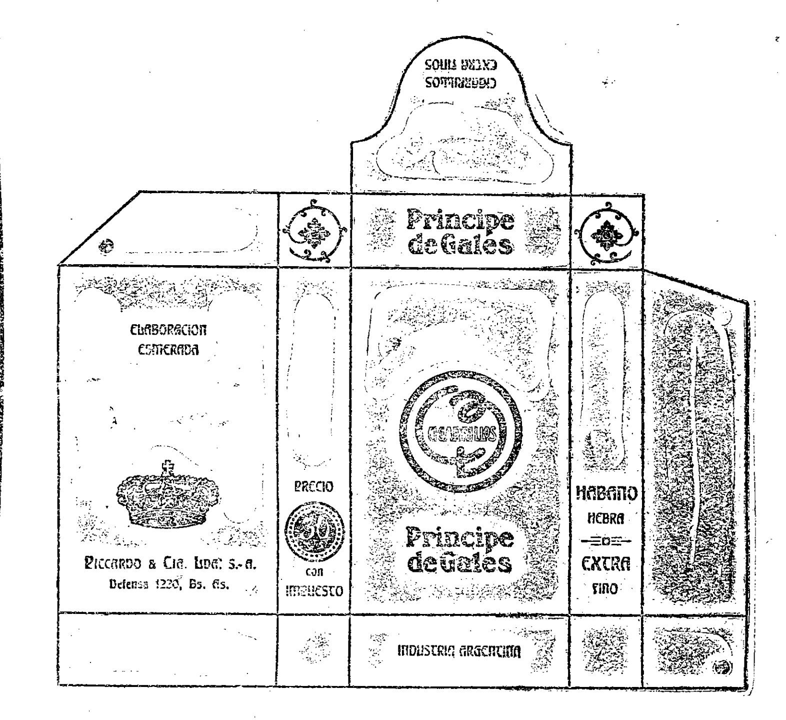
Acta No. 108.854



Agosto 5 de 1925. — The Jaeger Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8684.

v-22 agosto

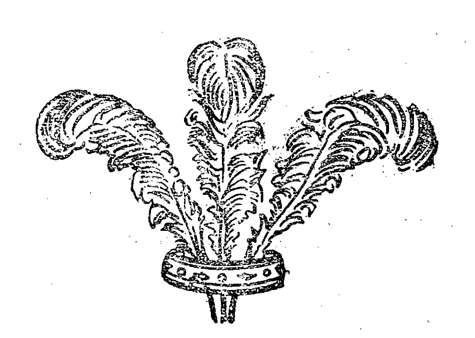
Acta No. 108. 857



Agosto 7 de 1925. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21, únicamente. — Aviso No. 7503.

v-22 agosto

Acta No. 108.858



Agosto 7 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8695.

v-22 agosto

Acta No. 108.860



Agosto 7 de 1925. — The Bestovall Co. — Para distinguir líquido para limpiar y pulir metales en general; de la clase 14. — Aviso No. 8697.

v-22 agosto

Acta No. 108.861



Agosto 7 de 1925. — Cointreau V euve y Fils. — Para distinguir licores; de la clase 23. — Aviso No. 8699.

v-22 agosto

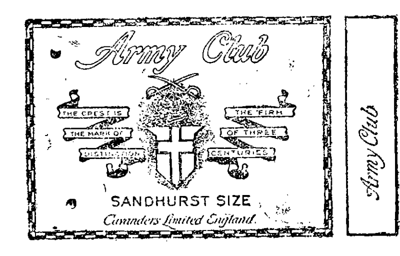
Acta No. 108.863



Agosto 7 de 1925. — "Les Hespe rideces", Société Anonyme. — Para distinguir esencias para la fabricación de perfumería y cualquier uso; de la clase 1. — Aviso No. 8698.

v-22 agosto

Acta No. 108.865





Agosto 7 de 1925. — Cavander's Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8702.

v-22 agosto

Acta No. 108.870



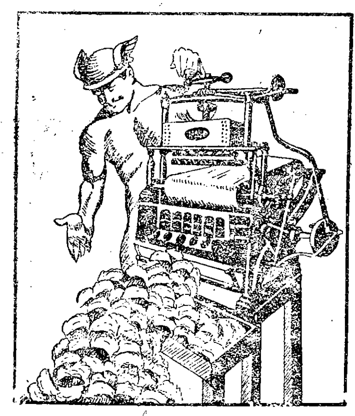
Agosto 7 de 1925. — Benegas Hnos. y Cía., Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8692.

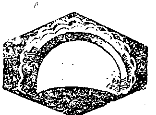
v-22 agosto

Acta No. 108.875

INDUSTRIA ARGENTINA

PRODUCTOS GRECCHI

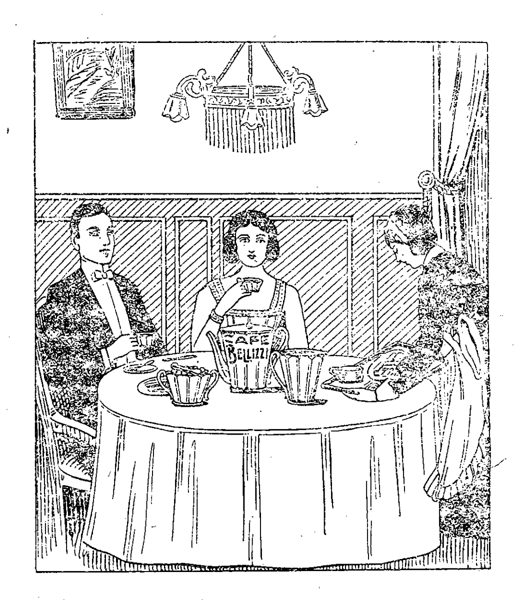




Agosto 7 de 1925. — Oreste Grecc hi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6571.

v-22 agosto

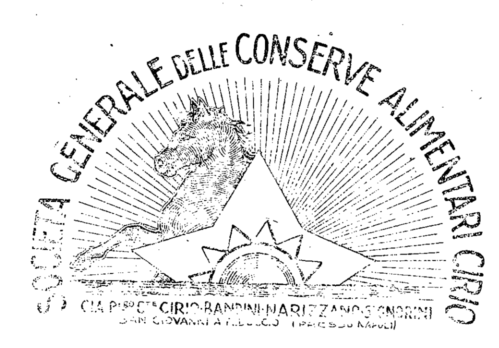
Acta No. 108.880



Agosto 7 de 1925. — Genaro Belli zzi. — Para distinguir cafés; de la clase 22. — Aviso No. 8720.

v-22 agosto

Acta No. 108.885



Agosto 8 de 1925. — Societá Gene rale delle Conserve Alimentari Cirio, Giá Ptro. Cte. Cirio, Bandini, Narizza no, Signerini. — Para distinguir bebidas en general, no medicina es, alcohóli cas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8725.

v-22 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Zuletche, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional